



folio 1^o

En la Ciudad de Oaxaca a seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria.

Se hizo presente por D. Manuel Hernandez de Siles Ayuntamiento a credito la cantidad a que asciende el expro recargado sobre la contribucion de consumo de los corre años, el cual cargo de conducir de su cuenta y riesgo los fondos procedentes de dicha contribucion, quedando ademas tales cargos de satisfacer a la tropa, tanto estante como tranunte, cuanto suministros demandan a esta Corporacion Municipal, arrojando tal eventualidad con perdidas o ganancia que pudieran ocurrir. El Ayuntamiento en su virtud acordó no acceder a la pretension indicada facilitando los suministros de los fondos de esta contribucion...

Se leyó y leyó detenidamente la Circular del Sr. Director de Contribuciones Directas, inserta en el boletin de Provisión No 133, contenida en los dividendos girados entre todos los Pueblos de esta Provincia con las debidas prevenciones conducentes al mejor acierto y mas pronta ejecucion de este cometido. El Ayuntamiento en su virtud acordó: oficiar al Sr. Proveedor de la Junta Pericial para que convocando a los Jueces de ella y mejor cargo de cuanto se prescribe en la Circular citada pudiesen adoptar aquella disposicion.

trabaja a concluir estos trabajos con la premura
de su orden y con la anticipacion necesaria p.
de el Ayuntamiento los recibidos como es debido. Tambien
acuerdo con el Sr. Presidente de repetida circular a
manifestar al Sr. Presidente de el Ayuntamiento unido con
sentimientos de otros en que se encuentran los
trabajos que le estan encomendados, y que por
lo tanto la conveniencia y desagradable que
por este hecho procedan algun dia, seran de
cuenta y cargo de la Junta que preside.

Seguido por el Sr. Presidente se dijo
que conociendo que los trabajos de esta Junta Pericial
y demas que han de seguirse hasta la conclu-
sion del amillaramiento no pueden estar
concluidos para el tiempo en que indefectible-
mente deben remitirse los fondos respec-
tivos al Sr. Ayuntamiento de Yumueble del
presente año, pide a la Corporacion tome
en consideracion esta indicacion, o fin-
de que resuelva y acuerde si a esta en el
caso o no de pedir la debida autorizacion
para cobrar a buena cuenta el indicado
primer trimestre. Y el Ayuntamiento tomando en
consideracion cuanto queda expuesto acordó
por el mejor servicio publico se pidiera



C.

al Sr. Gobernador la autorizacion q. se interua.

Acto continuo a vis otra del Sr. Aduan de Contrib. directa inserta en el boletin no 187, con otra prevencion sobre ley rep. de la Contrib. de Yumucubly cultivos y ganaderia.

El tyto. quito interua y acorda fomenta pruen ter p. aplicarlas en su dia de la manera q. se ordena.

Contra q. se continya esta acta de informacion dty. Sr. de q. certifico =

 Obispo de Soconusco
 Gobernador
 Lara
 Lopez
 Flores
 Vallejo
 Blanco
 Sr. ep. de Com.

En la Ciudad de Oaxaca a nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta, reunidos el tyto. en sesion

ordinaria)

Se expuso por el Sr. Alca. era necesario
providen al nombram^{to} de agente de esta Ciudad
en la Capital ó bien á confirmar el q^h actual
miente desempeña este cargo. El Ay^{to} en su virtud
acordo nombrar p^o el presente año á D. Ramon
Cabells

Seguiente se vio una Solicitud deducida
por Maria Florente de esta Vecindad hoy
pda de Pedro Cabells en la q^h á virtud de haber
ocurrido el fallecim^{to} de este en 3 del corr. ^{to} en
favor de los cuales se hallaban rematados y aproba
dos por el Sr. Gobernador los arbitrios de pesos
y medida en la cantidad de un mil quin
ientos ^{rs}, y mediante á q^h se obligó á garantizar
la cantidad del remate, hipotecando al efecto
media Casa pda q^h mediante á sus poder con
tinuar la exponente con el dicho ramo, por
la circunstancia expresada, se dignó el Ay^{to}
recomendarla, y excluirla del compromiso contra
do, practicando al efecto las diligencias condu
centes. El Ay^{to} en su virtud acordo: q^h en aten
cion á ser ualio todo lo expuesto por la intere
sada, respecto á la muerte ocurrida de su Ma
rido, unico q^h personalmente podia desempeñar en
su beneficio el cargo contraido, se diese esta So
litud original á la Autoridad Sup^{ra} de la Prov^a



3.

para q.º hauida consideracion a lo innovante f.ºnta
q.º es esta reclamacion, y en uso de sus atribuciones
introduzca la reforma conveniente en favor de esta.

Acto continuo se acordó excitar a la Comision
designada con anterioridad para la formacion del
padron Vecinal tan notablemente retrazado y q.º p.º
ello el lunes proximo se de principio a esta
trabaja hasta concluirlos sin levantar manos.

Con lo q.º se concluye esta Sesion q.º firmaron
dhy. Sr.º de q.º certifico =

En la ciudad de Bufalana a diez de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y uno, reunido el ay.º en esta
Casa comunitaria con objeto de celebrar Sesion extraor-
dinaria, uti doo al efecto por medio de papeleta ante

dicen expreſſiva del objeto de la reunion
Se vio en oficio del Sr. Gobernador en
fecha 3.ª del q.º rige, en q.º se previene se proceda
a nueva eleccion de Ay.º, mediante el q.º se mandaba
no resulte a favor de ninguno de los aspirantes
a la Sra. de este Ay.º vacante por renuncia
q.º de ella ha hecho D.ºn M.ª de Coca desde
el momento en q.º recibio el nombram.º, con
q.º S.º M.ª (I.º D.º) ha tenido a bien agradecerlo
para el cargo de promotor fiscal de este ju-
gado, mayoria absoluta de votos, advirtiendo,
q.º respecto a las protestas q.º se hicieron
siempre q.º buelvan a repetirse en el mismo
sentido se tendra presente q.º la circunstancia
de ser Pariente cualquiera q.º resulte de
alguno de los Concejales, no es motivo q.
constituya impedim.º legal para la eleccion
y q.º el cargo de Maestro de escuela no im-
ponibilita para optar a la plaza de Sra.º, q.
se trata de proveer, manifestando ademas
q.º la Cuestion, q.º pueda promoverse a
si debe o no admitirse la renuncia a un
Maestro cualquiera de los cargos q.º egere en
llenar la formalidad del art.º 24, de la B.
orden de 1.º de Mayo de 1739, no es de la com-



4.

potencia del Ayto., una q^{ta} correspondiéndole a mi Autori-
dad de acuerdo con la Comisión Sup^{ta} de Instrucción
primaria. El Ayto. ~~entendyendo~~ ~~procedio~~ ~~de~~ ~~esta~~
entendyendo de la q^{ta} queda expuesto y de la renuncia
o desistimiento q^{ta} hace en su solitud D. Juan Do-
mínguez López según un memorial q^{ta} a vis en fha.
de el Curo, así como de la manifestación hecha
por el Sr. Alcalde con respecto a iguales desisti-
mientos q^{ta} le cuenta hace D. Manuel García Biscaino
en su consecuencia a procedio de la votación en
tre los dos q^{ta} ~~se~~ ~~demanda~~ ~~de~~ ~~terminar~~ ~~hecho~~ ~~su~~ ~~so-~~
litud y resultó electo D. Doroteo Pomales por
seis votos q^{ta} lo fueron D. Juan José León, D. Ant^o.
Carrero Villa, D. Juan M.^o Lara, D. Ant^o. Flores, D.
Juan Ant^o. Arellano, D. Ant^o. Diego y D. Pablo
Gallardo; y así mismo D. Pedro Herrera electo
por seis votos q^{ta} fueron D. Juan López obrero,
D. Juan Sotomayor, D. Pedro José Melado, D. Benito
Carrero Cejalvo, D. Fernando Canales, y D. Manuel
Romero, y por conig^{ta} resulta con mayoría
absoluta el primero.

Acto seguido por D. Juan Sotomayor
se protestó de la elección, manifestando q^{ta} tra

haciendo como se trata de la elección de Sr.
de esta municipalidad, si los Sr. D. Ant.º de
Castro Trillo y Juan M.º de Lara votan para
dicho empleo a D. Doroteo Pomelo se opone a la
validez de dichos dos votos en razón a q.º el
Juan M.º es hermano de la Sr.ª Leonora del
Pomelo y el D. Ant.º está casado con una herma-
na de la misma Sr.ª, y siendo Pariente den-
tro del 4.º grado civil, no pueden según las
leyes del fuero común, tomar parte como ju-
ces en pro del Pomelo, y así se practica
constantemente en todas las Corporaciones Muni-
cipales, por cuanto la Ley de Ay.º no dice
cosa alguna sobre este punto ni en favor ni
en contra; y por cuanto el D. Doroteo Pomelo
no ha hecho renuncia de su empleo de Ma-
estro de Instrucción primaria con los dos meses
de anticipación q.º previene el art.º 24 de
la R.º Orden de 1.º de Mayo de 1839, lo con-
sidera con incapacidad legal para poder en
el día ser nombrado Sr.º de este Ay.º sobre
lo cual protesta para los efectos q.º halla lugar
cuya protesta oída por el Ay.º dijeron: q.º
consideraban inoportuna la protesta q.º se acaba de
estampar, a cuyo parecer se unieron los Sr.º



5.

tot^o ^{han}propuesto a' D. Doroteo Pomelo, mediante a' q^o del
oficio del Sr. Gobernador leido anteriormente a' suprema
la idea genuina q^o expresa la protesta q^o se acaba
de hacer por el D. tut.^o Castro.

Por el Sr. Presid^{te} y Jemal q^o votaron al
D. Pedro Herrera le dijo: q^o respetaban la decision
y razon^e conignada en su oficio ya citado, pero
q^o la practica enconena en cargo analogo y lo
dispositivo en el art. 24, de la R. orden de 1.^o de Mayo
de 1839. pareci^o q^o este ^{se} ^{estaba} en el caso y se
le debe legalmente dar aviso de la renuncia de su
dectino en el tiempo y forma q^o en el se marca,
sin perjuicio de q^o el Sr. Gobernador decida por
las atribuciones q^o le competen como mejor le pa
reca en justicia: y q^o respecto a' esta contesta
cion se repite utan acorde con los ya indicados
tambien se hizo presente por el mismo

Sr. Presid^{te} lo dispositivo del art. 29, Cap. 4.^o so
bre nombram^{to} ilegales, del codigo penal, para
salvar la responsabilidad q^o le pudiera haber
por la infracion del citado art., a' la q^o se
unieron los Sres. D. Fern^o Canales, D. Manuel Romero
D. B^{to} Castro, D. Pedro Juan Melendez y D. Juan Botana
yor. Seg^{ta} se dijo por el Sr. Presid^{te}, q^o por el

Srío. de Ay. como Concedor de la Ley en esta materia pide que ilustre a la Corporación lo que se supiere y entienda sobre lo particular, y en su consecuencia le manifieste por este, que en su concepto no previene la elección en favor de D. Doroteo por su calidad de Maestro de la escuela, sin previa renuncia con la anticipación de dos meses que previene la R. Orden de 1.º de Mayo de 1839. a que precisamente se contrae el art.º 290, del Código penal. Lo que oido por la Corporación, cada cual iniciada en la protesta que tenia hecha, advirtiéndole a los pareceres que tienen emitidos.

En seguida y advertida la renuncia por el Sr. de Ay. que tiene hecha D. José M.ª de Coca, mediante a lo no serle ya posible continuar por mas tiempo sin faltar a los arduos cargos que le ofrece el destino que en propiedad desempeña de lo que penetrado en la Corporación Municipal acordó por unanimidad nombrar a D. Leonardo Cordon of. de esta Sría quien previene lo siguiente

Acto continuo se procedió a la votación del veribiente que falta en este Sr. mediante a no haber habido conformidad en la elección que se hizo de este destino en la



(6.)

Señor del 30 del pasado y resulto electo D.
 Carlos Leon por sus votos en calidad constituyen una
 yoria absoluta quedando por lo tanto elegido.
 Con lo q. el congreso esta Señor q. firmaron
 Su trial de q. certifiis =

Alvarez	Leon	Contra
Canales	Vallejo	Stomayor.
Romero	Lara	Arrellano
Flores	Contreras	Melero
Vignati		L. D. pri ep. de Cord

En la Ciudad de Puzalame a tres de Mayo de
 mil ochocientos cincuenta y uno, reunid el
 Ayuntamiento en Sesion ordinaria.
 Se vio una solicitud dedicada por la
 parte govrnala a esta Ciudad en fecha 10.

de lo q^o rige solicitando un pedano de terrenos
q^o hay desde la linea edificada por Britobab
de Castro hasta la esquina del Castillo, con au-
toridad de edificar en d^{os} terrenos. El Ay^{to} en su
virtud acordó: por la Comision de obras
a inspeccionar los terrenos e informar lo q^o
le pareca p.^o en su vista determinar lo q^o se
pueda convenientemente.

Seg^{ta} se propone al Ay^{to} por el Sr.
D. Juan de S. u. hallaba sin organizar el ramo
de Suministros a la tropa, transcurrido por esta
Poblacion de q^o permanencia, y q^o en su con-
secuencia era de imprescindible necesidad nom-
brar una persona q^o se encargara de dicho
objeto a fin de evitar el conflicto en q^o se
habia hallado de q^o habla por dos veces
y por falta de persona encargada en este
ramo; lo q^o oido por la Corporacion y dis-
cusi6n con extension acordó: se llamasen a
D. Mart. Hernandez de esta Poblacion con
objeto de proponerle si queria aceptar
bajo su responsabilidad y con la garan-
tia suficiente a responder en todo ven-
to, el cargo de Suministrar la racion
de pan, carne &c. q^o seijan la tropa
algunos q^o sean los q^o p^o por



7.

Poblacion o bien la q. por un caso eventual
al puden q. fuera de esta Poblacion, tambien a
le propuso si queria aceptar el cargo de con-
ducir a la tesoreria de Cordoba la mensualida
des de consumo de esta Poblacion en el tiempo
y forma q. esta marcado por la Ley, todo ba-
jo su responsabilidad y prestando la fianza
que fueren necesaria a juicio del Rey;
de forma q. la Municipalidad solo se de su
cuenta entregarle en esta Poblacion bajo re-
cibo q. de interior de q. recogerá o canjea-
ra por la carta de pago q. presente de
la mensualidad q. halla condeuid: por cuyos
dos encargos le ofrece el Rey la retribucion
de dos mil y por todo el presente año
con cargo al 3 pps q. en el arriendo de con-
sumos se ha incluido para este objeto. Y
estando presente el D. Martin Hernandez dijo:
q. aceptaba y acepta los dos encargos q.
el Rey le proponia estar a su ciudad con la
retribucion de los indicados dos mil y q. por
comig. era de su cuenta cargo y riesgo no
solo suministrar a la Real Casa los q. necesitaba

en los conceptos de racione, si q. tambien
 conduca y poner en la teorica de Juris
 las las dos manualidades de consensu de
 esta Poblacion y los arbitrios q. sobre ellas
 especie utari impueto, hipotecando por me
 dio de suad q. formalizara la consecuen
 cia de este compromiso, o finca bastante
 a cubrir los objetos propuets. Q. estando pre
 sente D. Luis Morales died fia cuantos sea
 bastante al D. ^{Don} Juan ^{de} Hernandez, en cuya compro
 bacion tanto uno como otro subscriben este
 acta

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. se firma
 con su Señoria (en q. se certifica =

	Sr. Int. 16	



(B.)

La Ciudad de ^{San} Blas a diez y seis de Enero
de mil ochocientos cincuenta y uno, reunido el Ayuntamiento
en Sesion ordinaria, bajo la presidencia de D. Juan
Jose Leon teniente 1.º por ausencia del Propietario
y a halla de este dia disfrutando de una
licencia que le ha concedido el Sr.
Gobernador para restablecer en salud.

Se vio una circular del Sr. Gobernador
en fecha 8 del que rige inserta en el
boletin No 5 en la que recomienda la reunion
del precepto adicional al de 51 con arreglo a
la Real orden de 19 de Julio ultimo, deviendo
estar en la oficina a las 10 de la mañana del primer
dia que en otro caso se impondra una multa
de 50 rs y otra a los Srs por separado. El
Ayuntamiento acordó formar y remitir para el
dicho fin.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador
en fecha 10 del actual por el que se concede
licencia al Sr. D. Francisco Obispo por dos meses
para restablecer en salud. El Ayuntamiento queda enterado.
do.

Seguidamente se vio una solicitud deducida por
Francisco Romero en fecha 12 del que rige en que
pide un pedimento de licencia en la Catedral.

del Castillo de esta Ciudad para edifi-
car en él una casa. El Ayuntamiento en su vir-
tud acordó: para la ejecución de obra (a
reconocer los terrenos y en virtud del informe
de esta junta u resolución.

Seguidamente se vio un oficio del Sr.
Gobernador en fecha 12 del que sigue por el
cual se le ha servido aprobar el nombramiento
de Sr. en favor de don Doroteo Pomelo por
haber obtenido mayoría absoluta de votos,
recomendando dicho Sr. Gobernador disponer
lo conveniente a fin de que no se retrase
alguno la ejecución de dicho oficio de esta
Ciudad de bayon a cargo del Sr. Pomelo.
El Ayuntamiento en su virtud acordó: se pague con
oficio al Sr. en el que conste el nombramiento
y que se presente en este acto para
hacerle la notificación correspondiente.

Seguidamente se acordó: por el Ayuntamiento
por el Sr. Alcalde un oficio al Sr. Alcalde de la
Junta Provincial para que reuniendo a esta en
el término de los trabajos que se hallan
momentáneamente atrasados por falta de asistencia
de sus individuos, salvando la Municipalidad
la responsabilidad que por este concepto
pueda haberle, y en lo contrario se deposite
al Gobernador para que adopte las medidas que crea convenientes.



9.

Segun se ve en una solicitud en D. Doro
 tus Portales en fecha del este dia dirigida a' masi-
 fectar q' habiendo merecido el nombramiento de
 Sr. de esta Municipalidad y obtenida la apro-
 bacion del Sr. Gobernador, ha en dimision de
 la Regencia de la clau Sup^{ta} de Instruccion pri-
 maria por haber aceptado el nombramiento de
 Sr. y q' se notifique esta expedida a la
 Comision de Instruccion primaria p^a q' le cons-
 te. El Ayto en su vista queda enterado y
 acuerdo se remita original al Sr. Goberna-
 dor p^a la resolucion competente.

Don lo q' se concluye esta Sesion q' se firmo
 con sus Señoria de q' yo el Sr. Int^o certifico

Leon / Canas / Lavar / Diegote

Canalis / Lopez / Romero

Flores / Arellano / Leonardo Cordon

En la Ciudad de Salamanca a 11 de Mayo de 1851

Mil ochocientos cincuenta y uno, Múndo el Ayuntamiento
en Sesión ordinaria.

A más su oficio del Sr. Gobernador Sr. Fr. M. de
J. por el cual encargó a esta Municipalidad
q. diese contrato, para el Centavillo Cerro
de Villavieja una Caserna para establecer un
puesto de Guardia Civil, se sirva contribuir con
lo de Pedro Abad, Villavieja y Gaspio a hacer
tal recubierta de cuyo importe podrá correspon-
der a esta Poblacion la suma de 3000 a 3500 me-
diante a no existir fondos de el Estado con q.
subsistir a otros gastos. El Ayuntamiento en su
virtud acordó: q. la mencionada suma se sumamen-
te gravado el presupuesto municipal y no
existiendo fondos algunos con q. subsistir
a este contingente se oficie al Sr. Gobernador
a fin de q. si lo vitima conveniente rectoria
a esta Municipalidad para sacar la cantidad
indicada de los fondos de el Pósito con cual
de reintegro, como recurso con q. puede con-
tar esta Ayuntamiento.

Seguidamente se vieron las Cuentas del ra-
mo de Carniceria presentadas por D. Jose Be-
nito, de los años de 1847, 48, 49 y 50. El Ayun-
tamiento en su virtud acordó pasar a la Ca-
mision de Cuentas para q. las inspeccione
y ponga su dictamen en vista de los Deces-
sarios.

Seguidamente por el Sr. Comisario D. An-
tonio de Castro se hizo presente q. no ex-
istiendo fondos algunos en la depositaria
de Propiedad de esta Ciudad y hayandose
debiendo a los maestros de obra la sum-



10.

Mladidad (vendida su 10 del 6 q. sigue) para la misma
 en Carul y esta se haya paralizada por falta
 de los fondos q. estos reclaman si titula en el
 caso de acordar q. habiendo muchos y dudosa
 al Caudal de Propios de años hace q. por el
 Sr. Alcalde se mande sacar una lista de estos
 y q. se les haga saber convenientemente con
 q. adendum a dho. Caudal en el termino de
 diez o en su defecto busquen a talra las subastas
 las fincas q. se le repartieron segun la preven-
 cion 1.ª de la Ley de 1807. otorgada en el
 Centro en 25 de Diciembre de 1837. El Ayuntamiento confor-
 me con lo solicitado por el Sr. Int. de Centro acordó
 se haga tal como se sigue.

Segundamente se vio el Exped. de Subasta
 del arrend. total de las Capias de Consumos
 de esta Ciudad para el año actual. Mmado
 en D. Leonardo Fernandez y D. Manuel Romero
 por la cantidad de 14.880. \$6 m. y aprobado
 por el Sr. Gobernador en 19 del 6 q. sigue. En su
 virtud el Ayuntamiento acordó se haga saber
 a los suatantes para q. le entre y otro
 que la correspondiente Ley de financia las
 tantes a responder de las consecuencias de
 este Contrato.



en lo q. se concluyere esta

Acordado q. firmaron sus señorías de g. certifica.

Leon
H

Carbo

Sotomayor.

Lara

Arrellano

Domero

Mellado

Flora

Moyat

Lopez

a lo largo de Cordon 176

En la Ciudad de Bufalana a veinte y tres de
Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, reuni-
do el Ay. to en sesion ordinaria.

Se vio un despacho de los Sr. Ay. to
de Contrib. Indirecta en fto. 20, del q. dirige
q. presente el Comisionado D. Rafael de Flores. Com-
misionado de q. por el q. se apremia al Ay. to con
las ditas de quineros y diarios incluido los de
ida y vuelta, mediante a no haber ingresado
en laoreria la mensualidad de Consumo de
mas de D. de los años pasados de 1840. El Ay. to
en su virtud acordó: se proceda a la ejecucion
de los deudores q. se hallen en este caso, y
se le embarguen los bienes suficientes a los
ventos en descubierto con mas la e costa



M.

q. d. originem per referre Comisionado
Conde de W. conlugi eta Senon q. firmaron sus
frio d. d. certifico =

Scoury	Contra	Lara
Avellano	Lopez	Blanco
Diego		

Mellado
Flores

Leonardo Cordon
Srio Int. 46

En la Ciudad de Puzalanc a Ermita de Puerto de
mil ochocientos cincuenta y uno mundo el
Ay. en sesion ordinaria.

Le presento ante vtro. Ayuntamiento, D. Doro-
teo Prieto de esta Ciudad electo Srio. en propie-
dad. en la sesion de dia de l. g. rize por la muer-
cia de D. Jose Maria de Vera q. la desamparaba me-
diante haber sido citado por mandado del Sr.
Alcabe y se acordo darle la posesion y habiende
tenido eta efecto en la forma correspondte y
prestado el juram. q. se requiere en manos

del Sr. Presid. y a presencia de la Corporacion
seguio su asiento y continuo anotoriando estos
ta y q. subscribo tambien lo interinamente ha es-
tado desempeñando dho. Cargo y q. se oficie
por el correo proximo al Sr. Gobernador ha-
ciendole saber este acto.

Seguid. por el Sr. Sr. D. Doroteo Puelo
se dispo: que para responder en todo tiempo de
los documentos de esta Srta. quiciera publicarse
entrega de ellos por inventario, en su virtud. El
Aguirre conforme con lo solicitado por dho.
Sr. acordó nombrar una comision de dos in-
dividuos de esta Corporacion q. alternando cada
dia hasta concluirse dho. inventario concurriran
a esta Srta. a formalizar dha. entrega

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron sus
Señor. de q. yo el Secretario Certifico

Juan Jose Soria Antonio Castro Juan M. Lasa
y Coca
Valle Valle Ant. de Flores
Arrellano Lopez y Larrea Siquero

Leonardo Cordon Doroteo Puelo
Srta

En la Ciudad de Baylana a tres de



12.

Agosto del año del Sello, reunido su Hon. Ayuntamiento en sesión ordinaria, precedida (cedula de convocatoria)

Se dio lectura de un oficio del Sr. Admor. de Contrib. y de la respuesta (instancia) promovida por D. Mariano Aguilar y Moya, en nombre de los arrendatarios de esta Ciudad, D. Leonardo Hernandez y D. Ramon Posicero, y despues de examinada con el mayor detenimiento y diligencia con el mas fino criterio, con presencia de cuantos antecedentes se la real cession concierne, acordó manifestar por medio de la Presidencia, al Sr. Admor. de Indirectos que no obstante de no aparecer en el pliego de

Contestacion ala instancia promovida por D. Leonardo Hernandez sobre la rescision de contrato de terreno de terreno del año actual.

condiciones, inserto en el expediente de Subasta de Consumos, la clausula que pertenece a la poblacion, sirvio de base en esta Subasta el concierto celebrado por esta Corporacion con la Hacienda pp.ª, el cual esta arreglado a la clausula segunda de la Tarifa siguiente, por constar esta Ciudad, en la epoca del concierto, de menos de dos mil quinientos duos, numero necesario para ascender a Veracruz (se). Hay mas: supuesto el caso, pero no concedido, de que el censo de poblacion ascendiese a los dos mil quinientos vecinos, y por consiguiente a Veracruz (clausula) hubiera

11
Dado necesario practicar el diligenciado que
previene el artículo noveno del decreto exigen-
te de Consumos, para q' los arrendatarios pu-
dieran cobrar con arreglo a la citada clave.
Exstito el convenio referido, y no practicado
el diligenciado de la artículo noveno, la Corpo-
racion no tiene culpa alguna en el error pa-
decido por los Señores arrendatarios, error q'
lamentan, pero q' no considera como motivo
legítimo para rescindir el arrend. En cuan-
to a la prueba segunda en q' los Señores
arrendatarios se fundan, la mancomunidad
del fiador con ellos, debe manifestar que
no existe dicha mancomunidad en el li-
pedinte de arrendamiento, por aparecer
el Sr. D. Manuel Romero, como simple
fiador, ^{y no como fiador} q' en lo q' rechara el artículo 109 ci-
tado en la instancia a q' se contesta.

Respecto de las quejas q' los arrenda-
tarios dan sobre falta de protección de la
Autoridad a la Admon., no hay en ellas fun-
damento alguno, puesto que en todos sus ac-
tos brilla la justicia y esta decidida a re-
sistir a esta del prestigio q' se merece.

Hay entre renglones las palabras y no co-
mo fiador.

A todos los Señores que firmarán esta
Cierta conforme con lo expuesto, excepto el
Sr. D. Manuel Romero, que protuló por
haber salido fiador de los arrendatarios en
la creencia de q' se cobrarían los derechos ca-

Protesta del Sr.
D. Manuel Romero
contra la fianza



arreglo a la clave Herrera de la Aduana exigente de consumos.

En lo que concluyó la sesión q. yo el Secretario

Certifico.

Leon

Correa

Mellado

Castro

Sotomayor

Lava

Romero

Lopez

Arellano

Donato

En la Ciudad de Oaxaca a seis de febrero del año del sello pasado su Lic. Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Se dio una solicitud de Alfonso Garcia Balbardo para que se le permita el uso de la suerte q. posee, primero del segundo tranche del Comercio, y las suertes del segundo y Comercio tranche del mismo q. posee D. Fernando Canales, quien se opone a la dicha solicitud lo ha obstruido con una instancia q. impide la servidumbre de los comerciantes referidos. La Municipalidad estimando la solicitud y...

Solicitud de Alfonso Garcia Balbardo y de D. Juan de Dios Corredor.

Deposito de proaver su Justicia, acuerdo q. para el
Crito D. Domingo Lopez, q. fue el q. recibio dho.
Criseno, y a costa de los Excmos. D. Diego de
su de dho. partido, senale y deservite expedite
para la suel y comoda servidumbre de los intere
sados en ello.

Se vio tambien otra solicitud de D. Juan
Corridor con la misma pta. q. la anterior,
pidiendo se abra y deservite expedite el camino del
Charco o sea partido q. conduce a la suerte
de pastura q. posee y linda con el arroyo
de la Troncha. El Excmo. D. Diego de
ta la exigencia, acuerdo q. para el referido
Crito en el acuerdo anterior y reconocido y
explorado el citado Partido, se aclaro y de
se expedite para la comoda servidumbre
siendo de costa de los votadores del par
tido los gastos de este diligenciado.

Con lo cual se concluyo esta sesion de q. yo el
Secretario certifico.

Juan Jose Leon

Contra

Castro Lara

Lopez

Diego

Blanco

Morales

Devoto

En la Ciudad de Buzalaca a diez de Febrero de



M.

ano del Sello, reunido su Ilmo. Ayuntamiento con sesion ordinaria, y presentes los Peritos de la Junta Pericial, a quienes en el dia de ayer se convocó por cedula para q^e manifestaran el estado de sus trabajos y exigieran la pronta conclusion de ellos.

de abria las sesiones, manifestando el Sr. M. D.

Declaro el Ayuntamiento q^e el tiempo era muy abarado, y q^e si los Sres. de la Junta Pericial no concluidan con prontitud sus trabajos, el cial q^e salva la responsabilidad q^e pudiera contraer por no estar concluidos sus trabajos, Secretario de la Junta Pericial, Historico

el estado de los trabajos, extendiendola manifestar la causa del retraso de estos, y despues de haber dado el Sr. D. Juan José Savarero y otros S. Peritos explicaciones y respuestas y manifestando muy lucos deseos de concluir los trabajos Periciales, se acordó: que los S. D. Juan José Savarero, D. Ant. Queda, D. Juan de Castro Calle, D. Pedro Juan Corralbo y D. Bernardo Loubale, individuos q^e componen la Comision de verificaciones, se dedicarían con asiduidad y no levantarian mano hasta la conclusion de los trabajos q^e resta hacer.

En cuanto al oficio q^e el Sr. D. Juan Antonio Mayor remite a esta Presid. con esta fecha del mes

actual, en el q. se manifiesta q. no es dable ni por
 oficio al Sr. D. Juan de los Rios a las señoras de la Junta Perin
 a tener en consideracion q. se sabe el caracter de q. en ella esta
 tacion a uno de dho. inventos, se acordó oficial a dho. Sr. y man
 festerle q. se abstuviera en lo sucesivo de
 manifestaciones, como la q. nos ocupa, tan infa
 riosas a los demas individuos de la Junta
 y q. por ningun concepto faltar a la res
 mes q. esta en lo sucesivo celebre.

Con esto se levantó la sesion de q. yo el Sr. D. Ce
 ficio y la q. firmaron los S. Capitulares
 Peritos de la Junta.

Lion	Castro	Nellado	Canales
Juan	Vicente	Romero	Florez
Lopez	Castro	Vallero	
Juan de			
Manuel	Martinez	Matias Belorado	
		Juan de	
Bernardo	Loustalet	Juan Co	
Antonio	José	Doroteo	

En la Ciudad de Buzalaca a diez de



del año del Sello, reunido en Hto. Ayuntamiento en
sesion ordinaria

Le dio lectura de un oficio del Sr. D. Domingo
Jose Lopez, Jefe. ocho del presente mes, en el q. re-
clama nombre la Corporacion Municipal una comi-
sion de su seno, para q. cite con los terratenientes
interesados en el despejo de los partidos de un
ciado de q. se hace merito en la sesion del seis
del actual, le acompaen en el diligenciado, q. como
Perito Agronomo, se le cometa en el acuerdo sus-
companan al Perito en la sesion citada del seis del actual. En su
q. ha de abrir las
particiones denun-
ciadas en la sesion
del seis del actual.

Nombram.to de la
Comision q. debe a
compañan al Perito
q. ha de abrir las
particiones denun-
ciadas en la sesion
del seis del actual.

Consecuencia el Ayuntamiento nombro a los S. D.
Pablo Callejo y D. Fran. Blanco, para que
cite asociados al Perito Agronomo y a los intere-
sados q. en la abertura de los partidos q. se prac-
tigue esta concienzudam. te el doce del presente mes.

Posteriormente se leyó un oficio del Sr. Jefe. de
Lidirectora y la adffunta instancia promovida por
D. Leonardo Fernandez para q. cite Ayuntamiento in-
formara sobre su contenido, relativo a que las del
Sr. Alcalde por haber cite mandado a su cargo
seis libras de castañas y tres de corino sin inter-
vencion de la Admon. Entrada de todo el Ayunta-
miento acuerdo manifestar al Sr. Jefe. de Lidirectora
q. siendo este negocio propio y peculiar
del Sr. D. Juan Jose Leon, la infraccion de regla

Referencia a la acta
de la sesion de
las dadas por los
aprendices de
comunes.

21
mento habra sido como particular y no co-
mo Alcalde, quedando de Cuenta y Cargo de
Sr. Don Juan dar las explicaciones convenientes
al Sr. Don Juan sobre el punto q' nos ocupa.
Con esto se levanta la sesion de q' yo el Sr. Certifico.

Leon Carbó Sara Dignato
Canales Romero Meléndez
Lopez Flores Vallejo
Blanco Dorotea Vazquez

En la Ciudad de Buzalaca a once de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno reunido su Hon. Ayuntamiento en sesion ordinaria y presentes los S. Curas, Párrocos

Sobre la ereccion
del cementerio, como necesidad de esta poblacion, por hallarse el
bramiento de San Juan actual incapaz de consumir los cuerpos y ser
siva q' entienda so-
bre el particular
y oficio al Sr. go-
bernador sobre lo
mismo.

Se dio principio, exponiendo estos S. la abso-
luta necesidad q' habia en esta Ciudad de constru-
ir un nuevo cementerio q' satisficiera las necesi-
dades de esta poblacion, por hallarse el
bramiento de San Juan actual incapaz de consumir los cuerpos y ser
sumamente reducido, y la Municipalidad, en
mando la solicitud de los S. Curas, convenida de
la necesidad expuesta, y de conformidad de la ereccion de un
Cementerio, digno de la filantropia e ideas religio-
sas de este vecindario acordó: nombrar una comi-
sion de siete individuos, en la q' el Ayuntamiento
el Clero y los facultativos de medicina citarian



representados, para q. esta dice los trabajos conducentes a la consecucion del objeto propuesto. Tambien se acordó oficial al Sr. Gobernador y exponer la necesidad de construir el nuevo Cementerio, para con su aprobacion adoptar los medios mas convenientes para el resultado oportuno.

La comision nombrada por la Municipalidad se compone de los Srs. D. Manuel Lopez Cuena y D. Ant. Flores, como individuos de Ayuntamiento de los Srs. D. Juan Jose de Castro y D. Felix Lopez Salazar, como representantes del Clero; y como facultativos de medicina, D. Fran. Hidalgo, D. Ramon de Martin y D. Pedro Castilla.

Siendo menester evitar en la posible la exhalacion putrida de los cuerpos q. se depositan en el actual Cementerio, hasta la erccion del q. se proyecta, alguna cantidad de cal para q. contribuya a la conservacion de estos; se acordó la provision de la necesaria, y se mando q. el Sepulturero la repartiera en la cara y todo el hueco del cuerpo en el momento de cubrirlos.

Certificado de D. Domingo Lopez.

Despues se vio el Certificado del Sr. Provisor Agronomo D. Domingo San Lopez, relativo al diligenciado de q. se ha merecido en la union del Sr. del actual, y la corporacion queda enterada y conforme.

En seguida se vio un memorial, fechado de febrero

del año actual, subscrito por varios S. D. Fran.^{co} de
Santa Espinosa, D. Pedro Lou. Notario, D. Felix Lopez Sa-
lazar, &c. &c., en el q.^o se pide la devolucion a los ha-
ciendados de esta Ciudad del uno por ciento q.^o en los años
de mil ochocientos cuarenta y ocho y cuarenta y
nueve se repartio demas a este vecindario, cuyo tan-
to por ciento acciende en los dos citados años a siete
mil doscientos y tres y la Corporacion, toda la
Pl. orden del veinte de Febrero de mil ocho-
cientos cuarenta y ocho, citada en el memorial
en cuestion; visto q.^o en el repartim.^{to} de sume-
ros de mil ochocientos cuarenta y ocho y cua-
renta y nueve se impuso el recargo de un cua-
tro por ciento para gastos de cobranza, condu-
cion y entrega de cédulas en las Casas del Teso-
ro; y apareciendo en los capitulares q.^o de citados
años q.^o los cobradores nombrados por el Ayu-
untamiento no tomaron el tres por ciento, y
q.^o el uno por ciento se concedió al Sr. de la
Corporacion, como premio de sus Arbaços, y
para gastos de Sría., acordó: citar a los S. D. que
acompañaron los dos años, el Ayuntamiento, para
q.^o oidas sus explicaciones sobre el particular,
se pueda dar a las solicitudes a q.^o se alude la
solucion mas justa y racional.

En segunda se vio un oficio del Sr. Amor.
de Directa, pta. primero del actual, en el q.^o
se apremia a esta Corporacion por no haber
hecho el repartim.^{to} de este año y remitido al
a la Superioridad, y el Ayuntamiento. Cetero de

Solicitud p.^{ta} la
devolucion del uno
p.^o q.^o se repartio
demas en 1848 y
49.

Oficio de apremio
por no haber remiti-
do el repartim.^{to}.



17

de su contenido, acordó oficiar al Sr. Presid. de la Junta Provincial y manifestarle que sin su consentimiento no se trabase y concluyan las liquidaciones, en la inteligencia de q. la responsabilidad cargará sobre los S. Peritos.

Posteriormente se vio una circular núm. 143, Circular sobre el impuesto en el Colectivo del día del actual, sobre el arbitrio impuesto y ultimam. votado por la Diputación Provincial sobre el jabón y carne, y enterada la Municipalidad acordó: manifestar a los S. arrendatarios de Consumos de esta Ciudad la disposición citada para los efectos consiguientes.

En lo cual se concluyó el acta de q. yo el Sr. Cer. tifico y q. sus Señoría firmó.

Leon	Cuba	Jara	Canales Es
Castro	Lopez	Flores	Morino
	Sigüeta	Doroteo	...

En la Ciudad de Bayamo a diez y siete de febrero de

mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos en esta Sala
de Comisarios los Sr. D. D. Compagnon el P. D. Ay. to en
Sesion ordinaria

Se principio con la lectura del informe dado
por la comision nombrada en la sesion anterior, flia
6. de del actual, para q. examinar el Cementerio
de esta Ciudad y emitir su parecer a esta Corpora-
cion, y considerando q. el citado informe esta enteramente
relacionado con la salud publica, con los
sentimientos de la piedad, y con el honor y decoro de
esta Poblacion, creyó la Municipalidad seria acusada
de una indiferencia reprehensible y criminal si de-
sagradara las juiciosas y filantropicas observaciones q.
en el se expresan. En su consecuencia se acordó: ofi-
ciar al Sr. Gobernador y exponerle la impresindi-
ble necesidad de construir un nuevo Cementerio
para con su aprobacion levantar el plano, for-
mar el presupuesto de gastos, y acordar los me-
dios mas convenientes para obtener lo apetecido
en el sitio q. se elija, habida consideracion a
cuanto sobre este particular se previene.

Sobre construccion
del nuevo cemen-
terio. y oficio al
Sr. Gobernador

Plano de carni-
ceria y aprobado.

En seguida se vio el plano de Carniceria
con su presupuesto de gastos y expresion de los
efectos utiles q. pueden aprovecharse para la ma-
nifestacion de la construccion del local de Carniceria, todo fo-
rmado y expuesto por el Arquitecto de esta Ciudad
D. Ant. Navarro, y visto los pocos gastos q. re-
sultan ocasionados, y la hermosura y demas co-
nveniencias q. resultaran a esta Poblacion, el Ayuntamiento
acordó: el derribo de una parte del local de la



N.B.

Carnicería, y construirlo según el plano presentado.

Oficio del Sr. Sotomayor diciendo que no puede asistir a la sesión.

Posteriormente se vio un oficio del Sr. D. Juan Sotomayor anunciando q. por causas legítimas no puede asistir a las Sesiones, y la Municipalidad queda enterada y conforme.

Después por el Sr. Presd. de la Corporación se manifestó la conmutación q. los \$1. Capitulares de mil ochocientos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve die

Acuerdo sobre la devolución del uno por ciento de los años se impuso de mas sobre el cupo territorial, con el fin de que se pague en el acuerdo de la sesión anterior, y visto por la Municipalidad q. en nada disminuye de esta cantidad.

relativa al uno por ciento q. en citados años se impuso de mas sobre el cupo territorial, con el fin de que se pague en el acuerdo de la sesión anterior, y visto por la Municipalidad q. en nada disminuye de esta cantidad. y las razones expuestas en el memorial citado en la sesión anterior, en el cual se reclama la devolución del uno p.º q. se impuso a los Contribuyentes de esta Ciudad, sobre el recargo del Impuesto destinado a gastos de cobranza, la Corporación considera la solicitud por justa y legal y acordó: q. se oficiar al Sr. D. Juan B. Sacares, Alcalde en aquella época y se le exigiera los siete mil doscientos \$ q. arroja el citado uno p.º y entregara esta cantidad al Sr. D. Joaquín de Rojas, hasta q. después de consultar al Sr. Gobernador, se de a referida cantidad la inversión mas justa.

81
Contra este acuerdo el Sr. D. Benito de Castro
Casta, regidor de la Municipalidad en los años a
q. el memorial se refiere; y el Sr. D. Fernando
Cualis, dijeron q. creian improcedente el acuerdo
anterior y por lo mismo se separaban de él.

Por el Sr. D. Ant. Castro Erillo, se dijo, como
regidor cambiante de citados años: q. el haber
accedido a la imposición del uno p. c. sobre el
recargo destinado para gastos a Cobranza D. G.
fue por no haber tenido noticia de la M. M.
del veinte de febrero de mil ochocientos cuaren-
ta y ocho, de la cual no se dio lectura en las
capitulaciones de aquellos años.

En todo se concluyó la sesión q. sus Señorías fer-
maron y de la q. yo Srio. Certifico =

Leon Castro Canales La Lara
Sage Castro Blanco
Moreno Diezotto Flores
Doroteo Torralba
Srio

En la ciudad de Bayamo a veinte de febrero del año de C
Setenta y cuatro. Aquantanto en esta Casa Consistorial
se en sesión ordinaria.
A dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador.



quencia del actual, relativo al levantamiento de gravamen
verificado por no haber remitido a los representantes
de la Contribucion Territorial, esigiendo q. para el
cuente ha de remitirse para su examen, (el veinte
de Marzo) y la Municipalidad quedo enterada y dispon-
ta a cumplir y satisfacer los deseos del Sr. Gobernador.

En seguida se examinó el presupuesto adicio-
nal al ordinario de gastos e ingresos aprobado para
mil ochocientos cincuenta y uno, formado en cumpli-
miento de la O. orden de 14 de Julio del 85, el
cual debe remitirse a la Superioridad para los efec-
tos consiguientes, y la Corporacion encontrandole con
arreglo a la Instruccion, acordó su remision a las oficinas.

Aprobacion del
presupuesto adi-
cional al de 1851.

En lo q. se concluyo la sesion q. su Señoria firma
mi, de q. yo Prio. Certifico=

En la Ciudad de Capatzen a veinte y cuatro de febrero del año

del dho. reunido en Tre. Ayuntamiento en estas Casas Con-
 sistoriales y asociado de los Peritos evaluadores, citados ante
 dho. con el objeto de resolver las reclamaciones q. duran-
 te los ocho dias anteriores. Ha estado de manifiesto el pa-
 dron de riqura de Inmuebles de este año, han hecho por
 considerarse agraviados muchos contribuyentes en la
 evaluación hecha de los productos de su riqura.

Agravios del 91.

Se constituyó en sesión publica con audiencia de los
 considerados como perjudicados en la evaluación y de-
 signación de sus cuotas, y leído el pliego de agravios,
 fueron expuestas las reclamaciones de riqura
 en q. fundaban su solicitud y el Ayuntamiento oída
 las replicaciones de la Junta Pericial resolvió
 todos los casos en particular ora en pro, ora en
 contra de la solicitud, segun la mayor ó menor
 justicia de las reclamaciones. En su virtud se
 acordó hacer las rectificaciones convenientes a
 los resultados, ya en las relaciones ya en el bo-
 rador del padron de riqura.

En lo q. se concluyó esta Sesión q. firmaron
 Su Señoría de q. yo el Sr. certifico =

Leon	Castro	Lara	Canales
Morales	Mellado	Remon	
Florez	Lopez	Donato	Donato
Blanco			



En la Ciudad de Bufalones a veinte y cinco de febrero del año del Señor mundo su Año Ayuntamiento en todas Casas Consistoriales en sesión extraordinaria

Se dió lectura de la Circular num. 165, inserta en el n.º 26, del Boletín del mes actual, relativa al orden q.º ha de observarse en las actuaciones para declarar las partidas fallidas de la Contribución Territorial q.º ha de cubrirse con el fondo suplementario; y a la manera de formarse los expedientes de partidas de igual clase por el subsidio industrial, y la Municipalidad quedó enterada y conforme con lo preceptuado.

Se leyó despues la circular n.º 185, inserta en el num.º 26, del Boletín del mes actual, referente a la dispensa del dro. de caballos en los depósitos de el caballo padre del litado por el presente año y el proximo de 1852, y la Municipalidad acordó se fuesen edictos en los sitios de costumbre para conocimiento de los interesados en citada mano.

Negativa a la
Dispensa de embar.
de Morante de
cuatro del actual
prano.

Se vio su seguida una solicitud de Antonio Morante Serrano, vec. de esta su fha. veinte y cinco de febrero del actual, pidiendo se le dispensase de el cargo vecinal de embargos por hallarse imposibilitado para dar servicio, y la Corporación auto

q. la ley no le facultá para conceder tales gracias, acordó no haber lugar á lo solicitado.

Se leyó también una exposición de D. Fernando Martínez Soto, Perito Agronomo y uno de esta Ciudad en la q. denuncia por líneas Montreños dos pedanos de olivar situados en el Monte S. Luis con veinte pies, lunde por el con la oba pía de S. Antonio; y otro con lunde por el con citada obra con diez pies, y el Ayuntamiento para acordar en suertida, de paso q. parase á reconocer citados pedanos á el Sr. D. Domingo Juan Lopez, Perito Agronomo de esta Ciudad con el objeto de q. instruya á la corporacion sobre el particular y poder resolver duplicado con conocimiento de causa.

Denuncia Sr. D. Fernando Martínez Soto de dos pedanos de olivar en pie, y el Ayuntamiento para acordar en suertida, de el Monte S. L.

Se manifestó en seguida el alistamiento general de los salteros y viudas sus hijos, unos de esta poblacion, comprendidos en la edad de 18 á 24 años cumplidos en 30 de Abril del presente año, formado por este Ayuntamiento en sesion publica con presencia del Padrón gral. con arreglo al capitulo 2º de la ordenanza deemplaros de D. de Nov. de 1831 y la Corporacion acordó en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 1º de la ordenanza se fijaran copias de el en los sitios publicos acostumbrados y se avisare ademas á todos los interesados para q. no abguen ignorancia y se convocaren á estos y al Sr. Cicario para q. asistan á la rectificacion de dho. alistamiento q. debe verificarse el 1º de Marzo primer dia festivo de cada

Sobre el alistamiento de 1881.



26.

En lo cual se concluyó la sesión q^{da} su Señoría firmará de q^{da} go el Secr.º certifica—

Leon Castro Blanco Mellado
 Castro Flores Nigeth
 Lopez Doroteo Lora

En la Ciudad de Dupatana a veinte y siete de febrero del año del Señor mil y ochocientos y cincuenta y tres en una Casa Conventual en sesión ordinaria

Se principió con la lectura del Presupuesto Municipal para el año de 1852. y encontrándolo la Corporación con arreglo a instrucciones y sujeto a las necesidades locales, acordó: se remitiera a la superioridad para su aprobación, si la mereciere.

Se vio en seguida una solicitud de Adelfonso Salinas pidiendo se le suenara los persurios q^{da} en el año pp^{do}. Solicitud de q^{da} se le causaron por la adjudicación q^{da} le hicieron en aquel fondo salinal sobre repartim^{to} de fincas q^{da} no poseía, y la Municipalidad, subsanación de los persurios hechos en apenar de renovar los citados persurios, no se crea para el repartim^{to} de 1850 nada para su suenarlos por ser correspondientes a aquel año.

Posteriormente se procedió al subsanamiento

Nombramiento de
la Junta Pericial.

de Peritos partidarios que en el año actual han de
componer la Junta Pericial. La mitad de citados Peritos
q. segun el articulo 1.^o de la vigente Instruccion nom-
bra este Sr. Ayuntamiento. son:

Sres. D. Antonio de Lara
Pedro Leon
fran.^{co} Michalys
Pedro Romero Solis
Juan Velasco
Luis Morales
Joa. Sinto Romero
Juan Mesa

Para la otra mitad q. debe nombrar, segun el arti-
culo articulo, el Sr. Gobernador, propone esta Corpora-
cion una lista tripartita consistente en los.

Terna 1.^a
Sres. D. Antonio Maurano
fran.^{co} Besar
Fernando Castro
2.^a

Bartolome Criado Pro.
fran.^{co} Villafranca Atenciano
Antonio Garcia y Garcia
3.^a

Pedro Notario Adamuz
Bartolome Montero
Juan Suarez Cantarero
4.^a

Manuel de Priego Pro.
Ant. Diaz Romero
Juan Lopez.



22.

5a

Sr. D. Francisco Salinas Pbro.
Jose Estrada
Francisco Zurita

6a

Jose Crespo
Jose Benito
Juan Garcia Servino.

7a

Francisco Javier de Castro Pbro.
Miguel Ariza Casas
Pedro Castro Curado.

8a

Jose Gomez Correa, forastero
Jose Toro, (id.)
Ant. Corralba, (id.)

Los suplentes q. segun el mismo articulo pro-
pone la Corporacion para remplazar a los Peritos
evaluadores q. despu de ausente a su encargo son:

Sr. D. Juan Pastor Pbro.
Pedro Canacho y Castro
Manuel de flores y flores
Breuno de Castro.
Juan de Castro Curado
Francisco Manuel Lara

Sr. D. Rafael Lina
Sr. M.^a C. M. C.

En lo q. se concluyo esta sesion q. sui Secretaria
firmaron de q. yo el Sr. certifico =

Juan Jose Leon Castro Canales Es Lara
Lopez Diegote Blanco
Romero Melendez
Doroteo Garcia

En la Ciudad de Bayalana a diez de Marzo del año
de 1812 reunidos en el Ayuntamiento en estas Casas Con-
sistoriales en Sesion ordinaria.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Governador, fe-
cha veinte y dos del pasado en el q. se pide dos mil quin-
cientos rs. para una poblacion correspondiente a la cons-
trucion de la Caserna destinada al destacamento de
la Guardia Civil q. ha de establecerse sobre la Carretera
en el punto frente al Centinillo de las Cumbres ter-
mino de Villafranca y la Municipalidad acordó: en
virtud del mandato del Sr. Governador expreso en el
citado oficio y en el del 28 de Enero del año actual, sa-
car una cantidad del Pósito quedando en reintegro
con los Propios tan luego como el Pósito de esta
lo permitiere.

En seguida se vio un oficio

Sobre los 2800 rs.
pa la caserna del
centinillo de las
cumbres.



el Sr. Mayor de Finca del Estado fha. 25. del mes de Mayo
 en el q. se exige nota de los edificios q. siendo de Propio
 estan ocupados en objeto del Servicio y no fueren com-
 prendidos en la Contestacion dada por esta Alcaldia en
 su oficio de 15. de Enero ult. y esta Corporacion acordó
 manifestar a dho. Sr. q. en esta Poblacion solo exist-
 ten las Casas Capitulares, el Posito, Carniceria y Ma-
 tadero, y como dhos. edificios pertenecen al Común de
 Vecinos, no estamos en el caso de poder manifestar en
 la nota q. se pide la existencia de ningun otro edificio
 perteneciente a Propio.

Contestacion sobre
 si las fincas
 del Estado mas
 q. las compradas
 dadas en la nota
 q. se remite

Posteriormente se vio una Solicitud firmada por
 varios dependientes de vino, Juan Suarez, Blas Cavillo,
 Auto Valles & C. pidiendo q. segun el art. 29. se les
 considerase como Cocheros p. comprar el vino en los
 Lagares y beneficiarlo de su cuenta y p. lo mismo soli-
 citan en primer lugar la exencion de pago de derechos
 relativos a las existencias aforadas en primero de Enero
 ultimo.

Solicitud de
 varios dependientes
 de vino. sobre

Si en segundo lugar la exencion tambien del
 pago de los derechos relativos a las mismas existen-
 cias, aunque se consideren como dependientes al por me-
 nor, fundandose para ello en el segundo parrafo del

art. 17 y todo el 39, de la Digerente instrucción.

Solicitan en fin q' por las existencias de vinos que
necesarios y licores no deben satisfacer nada por no
haber en esta Poblacion otras especies, y si solo unas
comunes y malos vinos.

Enterada la Municipalidad de todos los tres extre-
mos, base de la Solicitud y vistos cuantos antecedentes
reglamentos a la materia concierne, acordó esta Cor-
poracion 1.º q' creyendo q' los Exponentes compran
el vino ya beneficiado, no estan comprendidos en el
art. 29, y no deben p. consiguiente gozar de la
gracia q' solicitan.

En cuanto al segundo extremo, precia una la Mu-
nicipalidad de la justicia o injusticia de la Solicitud, y
atendiendo solo al oficio del Sr. Jefe de Indirecta
fecha 19 del pasado, en el qual se manda q' los Expen-
didos al por menor deben pagar los dros. relativos a
las existencias aforadas en 1.º de Enero, no deben acceder
a lo solicitado p. no oponerse a las disposiciones supe-
riores, no obstante de no tener los arrendatarios he-
cha la peca. se fianca, por q' en este asunto la Mu-
nicipalidad es la unica responsable.

En cuanto al ultimo y tercer extremo la Mu-
nicipalidad acordó de conformidad con los Exponen-
tes arrendatarios y expendedores solicitar que el g.
esto se arregle y a parte, base las bases q'
estuvieren rasonables, al pacto q' formen



24.

entre los mismos interesados

Con lo q. se concluyó esta sesión q. su Señoría
firmaron y de q. yo el Sr. certifico =

Leon Melledo Moreno

Castro Romero Flores

Blanco

Mellano Doroteo Rosales

En la Ciudad de Puzalana a diez y siete de Marzo de
año del Sello, reunido en H. Ayuntamiento, bajo la presi-
dencia del Sr. D. Juan José Leon, Alc. Acid., en sesión
ordinaria.

Se dió principio con la lectura de la circular n.º 308,
inserta en el Boletín n.º 92, del año actual, referente a la
remisión de todas las cuentas de propios y pósito de los
años anteriores al q. corre y la Municipalidad acordó
oficiar y transcribir a los Sres. Melledo, Secretarios y depo-
sitarios de Ayuntamiento de los años, cuyas cuentas están por
remetir, para q. en el Ceram. q. la circular prescribe se

Lectura de la cir-
cular n.º 308, relativa
a la remisión de las
cuentas de propios y
pósito al Gobierno.
Político.

formen y remitan por dho. S. al Gobierno político las cuentas
respectivas a sus años, quedando el Sr. Alcalde en cumpli-
mentar la parte q. a él concierne.

Se vio un oficio del Sr. Arrendatario de Consumos
de esta Ciudad, fha. 12 del actual, relativo a que no es res-
ponsable del nuevo arbitrio impuesto sobre las especies de
de esta Ciudad so- Carne y jabon y la Municipalidad, vista la condicion 6.^a
bre el nuevo arbi- del pliego de condiciones, la cual esta en completa armonia
trio impuesto so- ma con la B. de la O. orden del S. de Setiembre de 1840.
bre la carne y el jabon.
acorde: oficiar al Sr. Arrendatario y manifestarle que he-
cho el arrendamto. a muerte y ventura, no le concede
la ley facultad para no ser responsable del nuevo ar-
bitrio impuesto sobre las citadas especies, sino q. por
el contrario esta obligado a responder de el por su cuen-
ta y riesgo.

Se lego' despues el informe de la Junta de Sanidad
de este Partido y el presupuesto del plano del Cementerio
que el Sr. Gobernador exige en su oficio del B. del para
conforme con el en el cual aprueba el Cementerio que en esta se proyecta
pensamiento de cri- y la corporacion encontrando el informe bastante razonable
por un nuevo ce- y menterio, el cual y el plano y presupuesto de gastos, tal cual se deva e l
se remite a la su- primero y finisio el segundo acordo remitirlos al Sr.
peridicidad, una- gobernador, manifestandole a la par q. para subvenir a
nifestando la nece- sarios gastos, cree convenientes y absolutamte. necesario, at
sidad de vender al- gunos ejios p. en- dido los ningunos recursos con q. esta Ollacion cuenta, la
brin sus gastos. onafacion en venta de ciertos terrenos in-cultivos e in-
viable que en este punto y termino existen, con cuya su-
dida, se mere la aprobacion del Sr. Gobernador, se



Hebada a cabo el proyecto del Cementerio, se aumentará la
vigilancia local y se evitarán los males q. son consiguientes
a egios de esta especie y q. de ninguna utilidad sirven

Solicitud del Sr.
D. Juan Jose Moreno
sobre el caso del
conven de la carcel.

Se leyó una exposicion del Sr. D. Juan Moreno, fca. de hoy,
manifestando los males q. se irrogaran a la salud publica
si se permite el nuevo caso q. saliendo de la Carcel descomba
en el llamado de los frailes, y la Municipalidad para
resolver en justicia acordó remitirla a la Junta de Sanidad
de este Partido para q. informe lo q. sobre este punto era
conveniente, aplazando para despues la determinacion de
cuanto se solicita.

Con lo q. se concluyó la sesion q. sus señorías firmaron
de q. yo el Secretario certifico =










En la Ciudad de Papeete a veinte de Marzo del
año del Jello ^{de} Reunido en ^{su} ^{ter} Ayuntamiento en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. M. C. Acid. C.
D. Juan Jose Leon, con el objeto expresivo en la

Nota de convocatoria de nombrar al Maestro y con-
sejero al decreto de 23 de Set. de 1847 ha de re-
gular la clase elemental de niños de esta Ciudad.

Nombramiento del
Sr. D. Jose de Flores
p. profesor de la
Clase elemental

Se procedió a la lectura del oficio del Sr. Pre-
sidente de la Comisión Superior de Instrucción pri-
maria de la prov.ª, fha. 18 de Marzo, y del Es-
pediente de la oposición verificada a la plaza de
Maestro de instrucción primaria elemental de
Buzos, por el profesor de Escuela Superior D.
Jose de Flores Gonzalez, y hecho un vigoroso ex-
amen de este documento y visto el laconismo
y propiedad con q. se ha expresado el Sr. Flores
en las contestaciones dadas a las preguntas q. se
le hicieron por los Sres. del Tribunal de oposicio-
nes y atendida la buena y correcta formación de
sus planes, y presente el título de Maestro en
el q. aparece la nota de Sobresaliente, la Muni-
cipalidad, creyendo hacer un buen servicio a la
enseñanza con el nombramiento de un profesor tan
instruido y tan honrado como el Sr. D. Jose de
Flores y Gonzalez, se dignó nombrar a este Sr.
para profesor de la Clase elemental, siendo de
los individuos de la Corporación de un mis-
mo parecer, y se acordó manifestarlo así a la
Comisión Superior de Instrucción primaria
de la prov.ª de Cordoba para q. el dho. nom-
bramiento mereca la aprobación del Sr. Goberna-
dor.

Con lo q. se



26.

concluyo la sesion q. sus señoriaz firmaran y de
q. yo el secretario Certifico

Leon

Lara

Mellado

Canales

Castro

Callejo

Arrellano

Lopez

Florez

Domingo Toruado

Pres. D. Juan Jorullo
ou = Pedro Jose Mella del nro del sello, reunidos los Pres. al margen expresado
do = Benito de Castro q. comparecieron su Altre. Ayuntamiento en sesion ordinaria
fernando Canales =
señor M.^a Lara = Au. y bajo la presidencia del Sr. Pres. de accid. D. Juan
torio Diego = Aut. Sr. Leon

florez = fran. co. Blanca =
Juan Aut. Arrellano =
Pablo Callejo = Pedro
Moran y Moreno.

Se dio lectura de un oficio del Sr. D. Domingo Lo-
por, fha. 19 del actual, manifestando q. ha pasado a
Moran y Moreno los dos pedanos de olivar denunciados como
Montreinos por D. Fernando Martinez, los cuales estan
situados en el Monte Pl. de este termino, y cree

declaracion del Sr. q. puede asegurar q. los dos pedanos no son Mor-
D. Domingo Lopez so-
bre los dos pedanos truenos, sino pertenecientes a los hered. de D. Santiago
de olivar denunciados
y Montreinos p. q. Garcia Cervino. la Municipalidad en virtud de
D. Ferrn. Martinez.

lo expuesto por el Sr. Lopez acuerdo manifestar a
D. Fernando Martinez q. no se lugar a lo q. solici-
ta, quedandole el dro. de reclamar ante quien corres-
ponda

En seguida se manifesto por el Sr. Presid. la
necesidad de distribuir entre los labradores menester
Distribucion de una cierta cantidad del trigo reservado en elposito
trigo p. la escar- con el objeto de atender a las necesidades de aquellos
da. en la epoca actual. La Corporacion participando de
los mismos deseos y conociendo q. nos hallamos en
los meses mayores, tiempo de necesidades para los la-
bradores, acuerdo distribuir la cantidad de trigo su-
ficiente a cubrir las necesidades de estos, y para ello
fijar edictos en los sitios de costumbres para que
sabedores los interesados presenten sus relaciones
de peticion con sus competentes firmas en el ter-
mino de 8 dias, contados desde la publicacion.

Despues por el Sr. Sindico se manifesto q.
hallandose concluido el arrend. de los bienes que
perteneren a la Capp. de la Ciudad, nos hallaba-
mos en el caso de proceder a un nuevo arrend.
de los bienes de la Capellanía y con arreglo a instrucion, creyendo el Ayuntamiento muy
conveniente la proposicion acuerdo en su consecuencia
proceder al liquidante del nuevo arrend. con
sugerion a lo q. las Leyes previenen

En lo q. se



concluyo la sesion q. sus señorias firmaran y de que yo el Secretario Certifico =

Leon

Mellado

Castro Canales
Lara

Blanco Arellano

Vallejo Moreno

Doroteo Lopera

En la Ciudad de Bufal a veinte y siete de Mar.
 Du. Juan Jose Leon 20 del año del bello, reunidos en sesion ordinaria los
 Aut. Castro = Pablo S. q. componen su Atte. Ayuntamiento, expresado y
 Vallejo = Juan Auto.
 Arellano = Fran. co al Margen y bajo la presidencia del Sr. Ale.
 Blanco = Aut. Die. Acid. C. D. Juan Jose Leon.
 go = Pedro Moreno
 y Moreno = Manuel Lopera.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador
 Cha. B. del actual y de la Intendencia adjunta pro-
 movida por el Sr. D. Fran. co Lopera obrero, y diri-
 gida a S. M. (L. D. G.) con el objeto de q. le
 releve del cargo del Alc. e individuo del Ayun-
 tamiento actual en virtud de las causas q. apare-
 cen en las diligencias judiciales, sobre las q. el

Suporame acerca de la inv. del Sr. D. Fran. co Lopera obrero

118
Sr. Gobernador, esigo informe a la Municipalidad,
para q. elevandolo todo a nuestro querida Regencia
(S. J. G.) pueda resolverse en justicia. La Corporacion
en virtud de estar fundada la solicitud en causas q.
no estan a su alcance, por ser propias y exclusi-
vas de la facultad Medico-quirurgica, cree de bue-
na fe la declaracion de los facultativos y se adhu-
ce unanimente a su parecer.

En seguida se llevo otro oficio del Sr. Gober-
nador con la misma fha. y el informe del Sr. Ar-
quitecto de Cordoba en el q. expresa las desventajas
del plano de la Casa Carniceria q. en esta Ciudad se
formo y se remite a la Superioridad, y las ventajas
q. ofrecen el movimiento formado por el citado ar-
quitecto. La Municipalidad despus de examinar y
cotopar los dos planos acordo manifestar al Sr.
Gobernador q. si bien conoce q. la total superfi-
cie del primero es pequena, es preciso sujetarse
a ella, puesto q. por ningun lado se dable ampliar-
la. Ademas atendido q. el matadero se haya en
las afueras de la Ciudad, q. el consumo de esta
es reducido y q. los gastos serian mayores q. los
medios para cubrirlos, cree q. no es aceptable el
plano del Arquitecto, y remite a la Superiori-
dad otro reformado q. aunque sujeto al terre-
no con q. se cuenta, queda mas regularidad en la
distribucion y salva la falta de luz y ventilacion

Aprobacion del
nuevo plano de la
casa Carniceria.



28.

que en el primero se nota. El curso de gastos de este
plano al primero q. se remitió, por ser pequeño podrá
cubrirse con los productos del mismo establecimiento.

Con lo q. se concluyó la sesión q. sus Señorías firmaron
y de q. yo el Sr. certifico

Leon Carbo Vallejo Arellano

Bianco Diego Moreno

Lopez Torales

En la Ciudad de Puzalanca a veintis y uno de Marzo
Sr. D. Juan José del año del Sello, reunidos en estas Casas Consistoriales
Leon = Ant. de Castro = Benito de Castro = Pedro José Mellado =
componiendo su Ltra. Ayuntamiento, bajo la presidencia
Pablo Vallejo = An. del Sr. Comisario 1.º y Md. Accidental D. Juan José
torales Diego = Herman Leon = do Canals = Manuel

Lopez = Pedro More no y Moreno = Juan Srta. 2.º del actual, en el q. aprueba el nombramiento de
Ant. Arellano. Profesor de esta clase elemental q. esta Corporación

hiciera en su sesión del veinte del corriente en favor
del Sr. D. José María Flores y González, y la Muni-
cipalidad en su consecuencia acordó nombrar una
nombramiento del profesor D. José de Flores y su posesión.

81

misión de su seno, compuesta de los Sres. D. Juan
 Ant. Avellano y D. Pablo Vallejo, para q^e acompañando
 a los Sres. de la Comisión local de instrucción prima-
 ria de esta Ciudad, se trasladen con el Profesor agrava-
 ciado al local de las Escuelas y den a este la po-
 sion de citada clase elemental, expedíendole copia
 literal del acta de su nombram^{to}. Todo lo cual
 debe verificarse hoy dia de la fecha.

Despues fueron presentadas por el Sr. D.
 Luis Morales, las cuentas relativas a los bienes
 de la Capp^a y Patronato de esta Ciudad q^e ha
 administrado, y la Corporación resolvió pasar a la
 Comisión de Cuentas para q^e las examine y censu-
 re ~~y~~ resolver despues en Justicia.

Con lo q^e se concluyo la sesion q^e su Señoría firma
 y de q^e yo el Sr. certifico =

Leon	Conza	Castro	Mellado
Vallejo	Vieja	Comales	
Lopez	Moreno	Avellano	
		Sanchez	

En la Ciudad de Bayalme a siete de Abril del
 año de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en estas Casas Consistoriales
 en sesion ordinaria los Sres. al margen expresado y
 Pedro Jose Mellado = Ma
 Pablo Vallejo = Ma
 Manuel Romero = Aut. q^e componen su H^{ra} Ayuntamiento bajo la presidencia
 del Sr. D. Juan Jose Leon, Cent. V. y Alc.
 Avellano = Manuel



29

Cont. H. deid. b.

Lopez = Pedro More-
no y Moreno = Ant. Sor.
Lopez =

Se principia con la lectura de un oficio de la
Municipalidad informe acerca de una solicitud
del Sr. D. Fernando Canales q. adjunta remite,
en la cual pide y reclama contra los efectos de las
recuerdas de las sesiones del C. y S. de febrero

Informe acerca
de una solicitud de pp. do
D. Fernando Canales
en contra de un acuer-
do de esta Muni-
cipalidad.

ya y examinada la
citada solicitud, y presentada la instancia de Eldefonso
Garcia Balbino, el acuerdo q. en su virtud dio
el Ayuntamiento, y el certificado del Sr. D. Domingo
Lopez, q. como Perito dio, manifestando el resultado
de sus diligencias acerca de la abertura de la maestra
en cuestion, acordó la Corporacion manifestar
al Sr. Gobernador: que le es muy extraño y harto ten-
sible el q. el Sr. D. Fernando Canales, individuo que
es de la Corporacion, haya opuesto a V. contra un
acuerdo en q. tomo parte, y calificandolo de arbitrario,
insulto y estemporaneo, no obstante de estar basado
en el parrafo 3.º del art. 80, de la ley vigente de Ayu-
tamientos, y en una exigencia justa y razonada,
como se demuestra por el certificado del Sr. D. Dom-
ingo Lopez, q. como Perito nombrado, practico
la diligencia de la apertura de la maestra. Luce
sentado q. la Municipalidad al mandar q. se ver-
ficase esta diligencia relativa a q. se pasara clara,

expedita la maestra, no se extralimitó en sus atribuciones, por q' sabe respetar los derechos de sus administrados y cumplir con cuanto las leyes mandan. Si admitió la solicitud del Garcia Balbierde es por q' la creyó justa y legal; y si nombró al Sr. Lopez, como Perito, es por q' lo considera desapasionado, imparcial, y atendido su conocimiento extenso pericial y su acrisolada providad, incapaz de lastimar los intereses de ningun propietario. Fundado en lo expuesto, la Corporación cree q' ni el Sr. Perito ni los Sres. de la Comisión q' lo acompañaron se habrán excedido; pero si por un error involuntario fuere así, lo deplora y siente quedando el Sr. Meador con el encargo de manifestar por si cuanto sobre este punto haya, no sin expresar q' habiendo asistido a la sesión del 30. de febrero pp.^{do} en q' se resolvió q' el día 1.^o del mismo se había de cumplimentar lo mandado, el Sr. D. Fernando Canales, es falso q' no tuvo noticia del día en q' se practicó la diligencia.

Se leyó despues el estado comprensivo de las relaciones presentadas por varios labradores y panchoneros en las q' solicitan el trigo q' les es preciso para subvenir a sus quehaceres agrícolas y visto q' la cantidad pedida asciende a mil ciento cincuenta fanegas, y q' en las pancheras existia sobre unas dos mil setecientas acordó el Ayuntamiento repartir, atendidas las necesidades locales, la cantidad de novecientas faneg. de trigo, cuyo

Repartimiento de
800 f.^{as} de trigo del
Perito.



30.

repartim^{to} deben hacerlo en unioⁿ con la comision
deposito los Sres. D. Fran. M^o de Lara = Miguel
Corral y Juan Ant. Lopez.

En lo q^o se concluyo la sesion q^o sus señorias fir-
maron y de q^o yo el Sr. Certifico =

Leon

Carra

Mellado

Vallejo

Romero

Diego

Arellano

Lopez

Moreno

Florez

Forcello

Sr. D. Juan En la ciudad de Buzalanca a diez de Abril del
año del sello reunidos en estas Casas el comision^{do}
Manuel en sesion ordinaria los Sres. al margen expresados
Pablo
Juan Ant. componen su L^{ta}. Ayuntamiento bajo la pre-
sencia del Sr. D. Juan Jose Leon, teniente y
Manuel Me. el cont. recid.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador, fecha
8 de Abril, y la adpunta instancia del Sr. Forcello
Ferrato y Aguilar, aluciva a q^o se le pague
por la Municipalidad la cantidad de ciento
veintea y siete r. y dos m., reditos de veinte
años de una finca de Sr. Lucia Perena, p^o

benévolo total caudal de Venelas y sita en el
pago de Atalayas. La Corporación reputando fue-
to el crédito acordó se satisfagan cuantos antes.

Le vio después el borrador del repartim^{to}
del trigo del Brito para la escarda de este
año, firmado por la comisión del ~~Rey~~ y
peritos al efecto nombrados y la Municipa-
lidad, aprobando el borrador del repartim^{to},
acordó fijar dichos anuncios q^o desde ma-
ñana once del actual atarán abiertas las
paneras para q^o los interesados se presenten
a extraer las sem^{as} de trigo q^o le han sido
concedidas hipotecando al efecto finca que
en todo tiempo responda del Capital.

Con lo cual se concluye la sesión q^o sus seño-
rias firmaran y de q^o yo el Sr. certifico.

León

Carro

Romero

Vallejo

Arrellano

Miguel

Lopez

Lara

Doroteo Toruero

En la Ciudad de Buzalame a catorce de Abril
del año del Sello reunidos en esta Casa Consistorial
en sesión ordinaria los Sr. al margen expre-
sados: Sr. D. Juan José de Castro
Sr. D. Diego Pablo del año del Sello
Sr. D. Juan Antonio



Anllano = Ant. Flores =
Manuel Lopez = Juan
M. Lara = Juan A. Alon-
co = Pedro M. Mellado =
Pedro M. y M. M.

Sadon q' componen su Atto. Ayuntamiento bajo la presid.^a
del Sr. D. Juan José Leon, Escribiente 1.º y M. Cont.
Aciduta 6

Dimision accepta
da del Sr. Puiguer n.º 443,

Se principio con la lectura de la circular
relativa a la dimision q' el Sr. D. Juan B. Puiguer
ha hecho del Gobierno politico q' en esta Prov.^a de-
suspendida, en virtud de la cual cesa en sus funciones
por haberla admitido el Gobierno de S. M. (S. D. G.) y
La Municipalidad quedo enterada

Rectificacion de
la Estadística del ven-
cendario.

Despues se leyó la circular n.º 428, inser-
ta en el Boletín del 9 del actual, y la Corpora-
cion conformand con su espíritu acordó hacer la
rectificacion de la Estadística de este vecindario y
concluida q' esta remítala al Gobierno politico.

Nombramiento
de la mitad de
los peritos q'
en un año ac-
tual deben formar
la junta evalua-
dora.

En seguida se vio un oficio del Sr. Gober-
nador, fecha 9 del actual, en el cual aparecen al margen
los Sres. Peritos repartidores y suplentes para el año
actual, nombrados por el subdelegado de Hacienda
con arreglo a la lista triple q' la Municipalidad
remite en conformidad del art.º 13 de la Ley
vigente. Los peritos son: D. Juan.º Bespar-
Bene. Criado = Pedro Notario = Manuel = Manuel
de Priego Ocho = Juan.º Salinas Ocho = Jose Crespo
Juan.º Javier de Castro = Jose Gomon Corred. = Su-
plentes son: = los Sres. D. Juan Pastor Ocho = Lorenzo

de Castro = Rafael Leña = Jov. M.^a Carabaca.
 El Ayuntamiento, enterado del contenido, notificará a
 los ocho Sres. expresados e igualmente a los q.^e por sí
 eligió, segun el art. 13 de la misma Instrucción,
 el nombra^mto de Perito, repartidores para la
 contribucion de Lumnubas de este año, tan luego
 como sea aprobado el repartim^{to} del presente, haie^m
 do tambien estenida la notificacion a los Sres. su-
 plementes para los efectos expresados en los articulos
 16, y 17 del R. Decreto de 23 de Mayo de 1844.

En lo q.^e se concluyo la sesion q.^e sus señorías fir-
 maron de q.^e go el h^o. certifico =

Lora
 Castro
 Ximenes
 Vallejo
 Arellano
 Flores
 Lopez
 Lora
 Fran. Blanco
 Moreno
 Melado
 Doroteo Toruella

En la Ciudad de Bufalamed a veinte y cuatro de
 Abril del año del Sello, reunidos en esta Casa y
 Comisitoriales en sesion ordinaria los Sres. a
 quienes se expresaron en el art. 13 de la Instrucción
 para la contribucion de Lumnubas de este año, bajo la presid.^a
 del Sr. D. Juan José de Alcazar, Comis. Acidental
 de esta Ciudad, y de los señores
 D. Juan José de Alcazar, Comis. Acidental
 de esta Ciudad, y de los señores
 D. Juan José de Alcazar, Comis. Acidental
 de esta Ciudad, y de los señores



32.

Dado en el principio con la lectura de un oficio del Sr. Gober-
 nador = Juan. Co. Blumador, fecha 19, de lo actual, referente a q. se haga
 = Manuel No. una derrama adicional al repartimiento de consumos
 = q. cubra el tipo de los 11,000 \$, relativos al de que
 = la Municipalidad acuerdo manifiesta
 = al Sr. Gobernador que no habiendo base al-
 = guna fija sobre la q. se funda la derrama, y
 = siendo el tipo señalado sumam. ^{te} escrito, varon
 = la derrama de por la q. no ha habido portor a este arbitrio pro-
 = los 11,000 \$. de la municipal, no puede llevarse a efecto la citada
 = al de que derrama, y si lo mas justo y legal es hacer se-
 = basa en el tipo y de esta manera es bien seguro
 = q. no faltaran portores

Se vio despues una solicitud del Sr. D.
 Juan Velasco y Pelano, pidiendo se le releva del
 cargo de perito repartidor q. la Municipalidad
 le cometo para el presente año, y atendidas las
 causas expuestas por el Sr. Velasco, se acuerdo
 acceder a lo solicitado por ser justo y legal,
 y oficiar al Sr. D. Juan Pastor, para que como
 primer suplente le reemplare en la junta
 evaluadora

En lo q. se concluyo la sesion q. su Señoria q.
 firmarian y de q. go. el trio. certifico =

Leon / Carlos / Canales / Pelano

Botanica
[Signature]



Arrellano
[Signature]

Florez
[Signature]

Vallejo
[Signature]

Moreno
[Signature]

Blanco
[Signature]

José Antonio Toruero
[Signature]

En la Ciudad de Regulancia a veinte y ocho de Abril de
1807 año del Señor, reunidos en Sesión ordinaria los Señores
Don Juan de Castro =
Don Juan Arrellano =
Don Pedro Vallejo =
Don Pedro Moreno =
Don Juan de Flores =
Don Juan Blanco =
Se dio lectura de la circular n.º 407, inserta en
el Boletín de Prov. del actual n.º 119, referente a q. se re-
mita un dictamen arreglado al modelo q. le ha adjunto, en
el cual se expone el num.º y condiciones de los enfermos
acordados p.º el mal llamado de S. Marcos, y la Municipalidad
conforme con lo mandado, acordó su formación y
remisión al Sr. Gobernador.

En seguida se iró una solicitud de D. Fran.º de
Cuellos pidiendo se le releve del cargo de Jefe de
la Corporación en su virtud acordó acceder a la solicita-
do, y en su consecuencia oficiar al Sr. D. Lorenzo de
Castro p.º q. como segundo suplente se reemplare en
sus funciones.

En ejecución del cargo
de Jefe de la Corporación
por D. Fran.º de Cuellos

Acto con



D. por D. Juan Mesa

tramo de mis otra solicitud de D. Juan Ortega Mesa pidiendo se le releve del cargo de Jefe repartidor y...
sentido de no permitirle el estado de su salud y los que
haceros domesticos, entregando a mencionados trabajos,
en su virtud esta Municipalidad acordó atender a la
justicia de las causas q. Ortega acciden a lo solicitado, y
en su consecuencia oficiar al Sr. D. Rafael Luna para
q. como tercer suplente le reemplare en sus funciones.
Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaran sus Señorías
de q. yo el Sr. certifico.

Leon
Vallejo
Blanco
Diego
Castro
Arellano
Moreno
Santos
Torres

Pre D. Juan José León
Dimito de Castro = An
Manuel Moreno = An
Torres Diego = Pablo
Lillo = Manuel
Luis = Manuel
Juan Ant. Gallardo
Pedro Moreno y More Sr. D. Juan José León

En la Ciudad de Salamanca a primero de Mayo del año del
reunidos en Sesion ordinaria los Il. Al. el margen superior
q. componen su Ill. Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Ben. te. por Alc. Const. accidental.
Se dio lectura de un certificado del Secretario interi
del Gobierno Político D. Félix Alamo, visado por el

El Sr. Gobernador en fecha 23, del pp.^o Abril, en el cual se aprueba el presupuesto adicional al ordinario de esta Aproximacion de la Ciudad en el presente año, con el aumento en la parte de gastos de la cantidad de dos mil ciento noventa y cinco y aumento al ordinario de cuarenta y dos mil con la aplicacion a las obras de la cantidad q.^e en de Caminos vecinales, y de la de cuatro mil seiscientos setenta y seis r.^o y el pago de esta cantidad en el año de 1836, se impuso a esta Ciudad p.^a cubrir el deficit del presupuesto provincial de dicho año. La Municipalidad enterada de su contenido, quedó conformada.

En segunda p.^a el Sr. Alcalde se pidió y previno un Acuerdo sobre lista de Deudores al Caudal de propios de esta Ciudad como deudores a propios p.^o los años de 1836, 37, 38 y 39, para los años de 1836, 37, 38 y 39. Cooperacion de aclarar y concluir cuenta a todas, acordó se confrontase la citada lista con las cuentas de Propios de aquellos años y se procediese a su recaudacion, respecto a aquellas deudas q.^e aparecieran tales.

Solicitud de D. Bart. Camacho de esta Ciudad y Ben. de Infant. p.^a de la clase de invalido pidiendo a los dos en la cual reclama se le habilite un testimonio auténtico de haber nacido su Padre y antecesor por juramento de verdad, el oficio de Jefe Comandante de Carniceria y Pescaderia de esta Ciudad, y el Ayuntamiento en su consecuencia acordó acceder a la peticion p.^a que haga el uso q.^e a sus intereses compete.

Acuerdo sobre la peticion de Ant. B. Felix de esta Ciudad pidiendo cuatro o cinco varas de terreno p.^a la parte de Levante en linea recta de la fachada de la Casa q.^e en esta poblacion posee un



34.

la Calle Flores, para su reparacion y su necesaria
su reedificacion. El Ayuntamiento acordó para la Comision
de obras p. q. reconozca el terreno e informando so-
bre la conveniencia o no conveniencia de acceder
a lo solicitado.

Acuerdo negativo
sobre la solicitud
de D. Rafael
Baqueiro.

Se vio una representacion del Sr. D. Fla-
vio Baqueiro vecino de la villa de Porcuna
pidiendo se le de por fallida la cantidad de
setecientos sesenta y cinco duros y setenta y
cuatro en lo presente año y le han impuesto
de contribucion por los pios de olivos q. lleva
en arr. en el Monte P. B., por creer q. la
renta de diez mil duros q. paga es superior
al producto liquido de ellos. La Municipalidad
vota la liquidacion hecha por la fun-
ta evaluadora de los años pasados y convenida
de q. si ha habido algun error es este luego
de la evaluacion de la rigura, contra el cual
puedo reclamar en el termino señalado p.
oir de agravio, acorda: no haber lugar en la
actualidad a lo q. se solicita

en lo cual

se concluyó esta Sesión q. firmaron
su Secretaría de q. yo el Sr. certifico =

Leon Castro
Vallejo

Pomero
Lopez

Diez
Arvellano

Moreno
Torres Toruelo

En la Ciudad de Pijalame a ocho de Mayo del año de 1811
Sr. D. Pedro José Mellado = Decreto reunido en Sesión Ordinaria los S. al margen superior y
Centro = Juan Blanco = Pedro Moreno y Moreno = Au del Sr. D. Pedro José Mellado Regidor 1.º Termino 2.º
Don Diego = Juan Antonio = Antonio Flores = Pablo Vallejo =
Se dio lectura de la circular n.º 511, inserta en el Boletín del año actual n.º 51, comprensiva de los
dichos, relativos uno, a la supresión del uno p.º punto
de cobranza de C.ª para los Pueblos donde corra
cargo de Recaudadores nombrados p.º la Hacienda,
por circular una en las demas Poblaciones el maximum de este recargo
relativa a q. solo se exija el 3.º p.º del tanto p.º punto ind. q. se subaste no admitiendo
cobranza de gota y otra posicion q. queda del 3.º p.º. Esta disposicion empieza
suprimiendo el fondo supletorio a seguir desde 1.º de Julio de este año. Nota se refiere
a suprimir el total recargo p.º fondo supletorio a la Contrib. territorial quedando en la necesidad



segun su art. 2.º de repartir y hacer efectiva la
partida faltada q. resulten, en el mes de Dic. de cada
año. La Municipalidad enterada de su contenido, acordó con
gloria a lo que en los dos citados decretos se ordena.

Despues se leyó la circular n.º 551, insertada en
el Boletín de este año n.º 56, referente a q. se tomen
todas las medidas preventivas q. se consideren convenientes
para q. en las elecciones proximas de Diputados a Cor-
tes subsista inalterable el orden pp.º y gozen los Electo-
res de la mas amplia libertad al emitir sus sufragios.
El Ay.º enterado, quedó conforme.

Acuerdo negati-
vo a la solicitud
de D. Gregorio
Artacho.

En segunda se vio una solicitud de D. Gregorio Arta-
cho vecino de la Villa de Sorcuena, en la cual reclama se de-
por faltada la partida q. en el repartim.º de este año se
le impone por Contribucion y se utampe al final de ella
una liquidacion formal de sus utilidades con arreglo a
la plantilla q. ha servido de base para el repartim.º. El
Ay.º acordó no haber lugar al primer extremo y al
segundo por ser todo asi justo y legal.

Acuerdo permitiendo
que los publicos, se
abra en la Plaza el monopolio de los especuladores en carne y los ne-
gocios consiguientes a este injusto trafico, los cu-

Por el Sr. D. Pablo Vallejo Procurador, Jefe
de esta Municipalidad se manifiesta q. para evitar
los especuladores en carne y los ne-
gocios consiguientes a este injusto trafico, los cu-

lo que para sobre todo el vicindario, era necesario
 presentar al Cab. q. se permitieran tablas bajas en
 la Plaza pp. q. la venta de Carnes, á todos aquellos
 q. deseen ocuparse en este ramo sujetandose al regis-
 tro q. es consiguiente, y haciendo la matanza en el
 sitio destinado ó sea el Matadero de N. de esta
 Ciudad y devengando los derechos correspond. con su
 gestion cuanto sobre el particular se previene. Oida
 esta proposicion p. el M. Ayuntamiento acordó: estar con-
 forme con lo propuesto p. el Sr. Jefe, fijando edic-
 tos en los sitios de costumbre p. cons. cum. de todos
 los Vicindios.

Presentacion de las Cuentas de Contrib. de 1840. donde Luis Morales y D. Manuel Hernandez de
 esta vicindad, y la Municipalidad acordó: pasar en
 a la Comision de Cuentas p. q. censurandolas, el
 Ayuntamiento aprobó y expungo lo q. fuese contrario.

Con lo q. se concluyó la Sesion q. firmaron sus Señor-
 ías de q. yo el Sr. certifico. Blanco

Melendez

Castro

Arillano

Morales

Vigotti

Arillano

Florencia Vallejo

Donato Lozano



En la Ciudad de Buzalanca a diez y nueve de Mayo del año del bello numidor en sesion ordinaria los Sr. al margen expresado q. componen en el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jose Leon, ten. 1.º y Al. 1.º de Mut. C. de esta Ciudad,

se dio principio con la lectura de la ley de 24 de Mayo de 1844 y en su consecuencia la Municipalidad nombro para Presidente de la Junta Pericial en el presente año al Caballero Regidor D. Juan Ant. Arellano.

Depues en virtud de no haber contestado al Sr. D. Jose Gomez Correa, vec. de Villa del Rio, al oficio en q. se le notifico el nombram.º de Pericial al Sr. repartidor para el presente año, lo considero como dimisionario de dho. cargo, para serle una vez q. se le pida para del radio de una legua. Por lo expuesto y siendo preciso remplazarle acordo la Municipalidad ofician al Sr. D. Jose M.ª Cambaca, cuarto suplente, y notificarle el nombram.º de Perito Regador.

En lo q. se concluyo la sesion q. sus Sr.ªs. firmaron y de q. yo el Sr.º certifico.

Juan Jose Leon Bellado Vallejo

Florez

Arrellano

Negrete

Blanco

Lopez

Doroteo Toruella

En la ciudad de Buzulcane a veinte y seis de Mayo
 Sr. D. Juan Jose del Rio del Sello numerado en su caso ordinaria los
 Leon = Ant. de Cas. Sr. al margen expresado y componen su Ato. Aque-
 tro = Benito de tamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jose
 Castro = Juan An- Leon, ten. 1.º y Alcalde el Cont. l. Accidental.
 tonio Arrellano = fran-
 cisco Olano = Ma-
 nuel Lopez = Pedro Dor,
 Juan Mellado = Ant.º
 Diego = Ant.º flores.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Goberna-
 dor, fecha 23 del actual, por el cual se apremia
 a esta Municipalidad con quince d. diarios por
 el pago de veinte y cinco mil doscientos setenta
 y un r. procedentes de la derrama sobre fondos
 municipales de 1866; del ruto de Vino y Aguas
 de 1866; del ruto de Vinagre de 1866; del
 arbitrio nuevo sobre Jabon y Carnes; del degra-
 vo de Verdor del año actual; y del ruto de
 1860; y la Corporacion vito que tiene
 perfecta su deuda, exceptuadas las referidas
 al consumo de esta Ciudad y la del dogu-
 de Verdor, a la cual no puede ser responsable
 como lo ha manifestado ya al Sr. Gobierno
 acuerdo manifestar al Sr. Admor. de Con-
 sumos que el total apremio pesaba sobre
 el, una vez q. los demas debitos expresados
 en el oficio de apremio, no son verdaderos
 por estar los unos satisfechos y los otros



37.

insustantemente exigidos.

Se vio despues un oficio del Sr. Amador de
Consumos de esta Ciudad, exigiendo la parte pro-
porcional de los diezmos abonados por cada Terco
por los propietarios no comprendidos en el repar-
timiento de Consumos del año pasado, por con-
siderar esta cantidad satisfecha en Noviembre del
de consumos de pasado, como pago de los Consumos del presente,
y el Ayuntamiento, enterado de cuanto en la In-
struccion se previene, y convenido de of. los diezmos
debiere en el año anterior.
destino al comunero del año pasado, acordó: con-
tatar al Sr. Amador diciendole q. las cantidades
satisfechas por los comuneros antes de 1.º de
Enero ult.º eran referentes a cubrir la contri-
bucion de Consumos del año pasado, y no tie-
nen derecho alguno para reclamar nada a
la Municipalidad.

Se leyó despues una solicitud de Juan
Lopez Megia, preso en esta carcel, a nombre
de socoreros p.º pide el aumento de socorros por haber subido el
precio del pan. La Municipalidad no encontran-
do una razon fundada en q. se funda la exigencia
acordó no acceder a lo solicitado.

lo q. se concluyó la sesion q. en sesionas fir-
maron y se q. yo el Sr. Cortes =

Leon Castro Castro Arellano
Blanca Lopez Mellado
Diego Flores J. Cortes
T. Cortes

Sr. D. Juan Jose En la Ciudad de Oajalaca a dos de Junio de mil ochocien-
tos = Auto de Castro = Sr. al margen expresados q. componen su M. J. de
Diego de Castro = Sr. la presidencia del Sr. D. Juan Jose Leon Venente
Juan Auto Arellano = Sr. Manuel Lopez = Sr. Alvaro Cortes = Sr. accidental.

Auto Diego = Sr. Se leyó la circular n.º 628, inserta en el 68 del
Tomio de Flores = Sr. Boletín prov. del corriente relativa a q. se adicione
Sotomayor = Sr. la segunda parte de la tarifa n.º 2.º de 1.º de Julio al
Moreno y Moreno = Sr. tiene con la partida de = Carretas de Bueyes dedica-
das al acarreo aunque no lo hagan todo el año, por cada

La Municipalidad acordó hacer la citada adic-
cion y remitir a la D. de Directas una relacion
cienta sobre exacta de las Carretas de acarreo q. existen en esta
cabecera de la poblacion p.º exigir lo así la misma circular.

Acto seguido se manifestó p.º el Sr. Sr. la
urgente necesidad q. habia de q. la Comision de cuentas
Sobre el examen se dedican sin levantar mano a la inspeccion de todas
y censura de las cuentas de los años anteriores al presente año de mil ochocien-



trou indissimulada en censura, p. de este modo poder
 conocer y valuar el estado administrativo economico
 en q. la Municipalidad se encuentra. El Ayuntamiento deseara
 de realizar este laudable pensamiento y convenido de la
 utilidad q. puede resultar de agregar otros Capitulados a los
 Sres. q. forman la Comision de cuentas, acuerdo nombra y
 de hecho nombro como tal agregado al Sr. D. Ant. Diego

Mara.

Con lo q. se concluyo la Sesion q. firmaron sus Señorias y
 que yo el Sr. certifico.

Leon

Carro

Castro Soromayon

Arrellano

Florez

Blanco

Lopez

Vallejo

Moreno

Brigotti

Doroteo Torrealba
Trio

En la Ciudad de Baylance a dies y seis de Junio del
 año del Sello num. en Senon ordinaria los Sres. a
 margen y privados q. componen su Ilustre Ayuntamiento
 en caso la presidencia del Sr. D. Juan Jose Leon

Castro = Ant.º de Fomento 4.º y Alcalde Contit. Interdental.

Flores = Pedro Jose
Mullado = fernan
do Canales = Juan
Sotomayor = Juan
Ant.º Arellano =
Pedro Moreno y
Moreno.
Se dio lectura de la circular n.º 672, inserta en el B.º del Boletín del corriente, relativa a que los Sres. Alcaldes y Ayuntam.º procuran por cuantos medios estén a su alcance el fomento de la enseñanza pública. La Municipalidad interesada y conforme a lo acordó se cumplimentó.

Acto seguido se leieron las circulares n.ºs 673, y 674, insertas en el citado Boletín, en las cuales se prohibe la mayor vigilancia sobre malhechores y gitanos, y el Ayuntamiento participando de la justicia q. en las dos circulares brilla, acordó se cumplimentaran.

Sobre el expediente de la Carnicería.

Después se dio oficio del Sr. Gobernador, pta. del actual, exigiendo se forme expediente para atender a la obra de la Carnicería, apurando en el los medios que la Municipalidad arbitre para cubrir el déficit de los gastos q. en la citada obra se ocasiona, y la Corporación acordó la formación de dho. expediente, y para el mejor acierto en la elección del sitio que debe enagenarse para, con su producto, por no haber otro medio, construir la nueva Carnicería, se nombró una comisión de su seno para que esta informase y emitiese su juicio sobre el sitio que es mas convenientemente enagenar. La comisión se compone de los Sres. D. Pedro Jose Mullado, D. Juan Sotomayor y D. Ant.º Flores.

Después se dio una solicitud del Sr. D. Juan go Jose Lopez, pidiendo se le declare si debe aborrarse algunos derechos por la compra de un burro, por solicitud del



Sr. D. Domingo Lopez, veterano a prestos ambulantes.

raron de alcabala. La Corporacion, visto el expediente de puentes ambulantes acordó manifestarle: que el vendedor debe abonar al arrendatario de puentes ambulantes el 2% del valor de la venta.

Presentacion de las cuentas de Posito de 1842.

Se presentaron por el depositario del Posito las cuentas correspondientes al año de 1842, y se acordó pasar a la Comision de Cuentas para su informe y censura.

Sobre aguas y limpieza de Fuentes.

Por el Sr. D. Ant. de Castro Brillo, se propuso la necesidad que de agua se sentia, tanto para los vecinos, como para los ganados, y que para remediarla era preciso prohibir se extraiga cantidad alguna de las fuentes, (San Blaquilla, Adalid, Pufar, Chorro y Pozo del Prado con destino para los ganados; quedando para otros todas las demas fuentes y Pozos de este Cerro, que no pertenecian al dominio privado; cuidando la Comision de obras de la limpieza de las fuentes y Pozos q. lo necesiten. El Ay. to aceptó la idea y acordó su cumplimiento.

Con lo q. se concluye la sesion q. sur. Se vio y firmaron y de q. yo el Sr. Certifico =

Leon Castro

Flores

Melado

Canales Sotomayor

Arellano

Moreno

Doroteo Soriano

En la Ciudad de Nuplance a veinte y tres de Junio del
 Año D. Juan José año del Sello, reunidos en estas Casas Consistoriales los
 Sr. D. Juan José de Castro = Jrs. al margen expresados, q. componen en L. de. Agn.
 Pedro José Mellado = Jrs. al margen expresados, q. componen en L. de. Agn.
 Pablo Vallejo = Jrs. al margen expresados, q. componen en L. de. Agn.
 J. de. Mayor = Benito de la presidencia accidental del Sr. D. Juan José
 Castro = Jrs. al margen expresados, q. componen en L. de. Agn.
 Sr. D. Diego = Pedro de León, y con asistencia del Sr. D. Carlos Corrote,
 Sr. D. Flores = Caballero Sindico del Ayuntamiento del Caspio y su
 Juan = Sr. D. Arrellano = representante, aquíen, como a los demas Alcaldes
 de los Pueblos de este Partido, se le invito por me-
 dio de oficio a la asistencia de esta sesión con es-
 presion de objeto

Se manifestó por el Sr. Presidente que hallan-
 dou la Nueva Carcel de este Partido judicial proce-
 siva a su conclusion, era llegado el plazo (digo, caso,
 de haver en ella un escrupuloso reconocimiento, ver si
 los Maestros de obras habian construido el local y
 demas oficinas anexas con arreglo al plano aproba-
 do y con la solidez que requirieren las cuantiosas can-
 tidades invertidas; y por ult. en el de formar el
 presupuesto de gastos que los nuevos reglamentos
 de los Carcelarios exigen, procurando en este punto concili-
 ar la economia con la decencia.

Reconocimiento
 de la Carcel p.
 este Ayuntamiento
 sionados de los
 del partido Ju-
 dicial.

Aprobadas estas ideas por toda la Corporacion
 y por el Sr. Comisionado del Ayuntamiento del Cas-
 pio, se pasó al local de la Nueva Carcel, y prac-
 ticado el enunciado reconocimiento y creyendo la
 Municipalidad q. la obra adolecia de varios defectos,
 muchos de ellos de bastante gravedad, y de un



Ato.

escasa responsabilidad para el Ayuntamiento, este para salvarla acordó nombrar, en uso de las facultades q. la condición segunda del pliego de condiciones, base de la Subasta, le concede, a un Perito de la mas completa confianza, q. lo será el q. elija el Sr. D. Juan Sotomayor.

teniendo relativo a la necesidad de nombrar un capellan de Carceles.

Respecto del Capellan de Carcel q. los reglamentos y buenos principios administrativos reclaman, acuerdo la Corporacion la necesidad de nombrarle para que con sus buenos ejemplos, diciendo unia a los presos; rezandolos el santo Rosario; dirigiendoles platicas morales en q. se pinten, la virtud con toda su hermosura y el vicio con toda su fealdad; e infundiendo les y derramando en su alma, cual balsemo saludable, los ternos y vitales consuelos que solo muestra Sta. Religion ofrece; dulcifique sus extraviadas costumbres y sus corrompidos habitos, y se conviertan en seres morales, utiles a la sociedad en q. viven, y dignos de la especie humana a q. pertenecen p. q. este Capellan pueda cumplir con religiosa resignacion sus obligaciones expresadas, se le señalan de honorario cinco \$ diarios, pagaderos por todos los pueblos del Citado Partido por mensualidades y unidades.

obre la nota

de los útiles precios para el servicio de la
Audencia pública q en la citada ciudad debe esta-
blecerse acuerdo manifestar que no teniendo la cor-
poracion medios para cubrir estos gastos, no se com-
promete a hacerlos, si alguna Ley no le obliga a
ello.

Con lo que se concluyo la sesion q todos los Sres.
asistentes a ellas firmaron y de q yo el Sr. D.
certifico =

Leon Castro Mellado Vallejo
Sotomayor Castro Fran. Blanco
Driega Moreno Flores
Arrellano Carlos Conrotto
Torres Torcuato

En la Ciudad de Bufalamo a veinte y seis de junio
del año del Sello reunidos en estas Casas Concistoriales
los Sres. (al margen expresados) D. Juan Jose Leon, D.
Ant. de Castro Erillo, D. Pedro Jose Mellado, D.
Juan Sotomayor, D. Fran. Blanco, D. Juan Ant.
Arrellano, D. Juan M. Lara, D. Pedro Moreno, D. An-
tonio Flores, D. Fernando Canale, D. Ant. Diego
Mora y D. Pablo Vallejo que componen la dho



46.

Ayuntamiento y constituido en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Srs. mayores Contribuytes D. Fran.º de P. Lypinosa, D. Antonio de Lara y Cora, D. Juan José de Castro, D. Luis Morales, D. Juan Velasco y Belano, D. Fran.º P. Cora de Salto, D. Fran.º M.ª de Lara, D. Fran.º Hidalgo, D. Diego de Horreo, D. Felipe M.ª Correalba, D. Ant.º Diagonal y D. Thomas Solano, convocados todos ante dicho con expresión de objeto

Se manifestó por el Sr. Presidente que estando el local de la Carnicería bastante ruinoso, y siendo preciso reedificarlo, era necesario tratar de la enagenación del Ejido del en venta r.º de algún lego inevitable para los vecinos, privado de su uso e improductivo para los Propios, para con sus productos, por no haber otros medios, cubrir el déficit q.º resulte en la reedificación, después de aprovechar los utilidos de dicho local e invertir los mil setecientos setenta y siete d. catorce m. existentes en los fondos del citado Establecimiento. Luchada la Corporación y mayores contribuyentes de lo anteriormente expresado por el Sr. Alcalde y leídas cuantas disposiciones sobre el particular, y que se conferencio detenidamente sobre la necesidad de la enagenación y sobre el lego que era mas útil enagenar, y se procedió a la votación nominal que marca el art.º 4.º del A.º de

ceto del 30 de Setiembre de 1849, y resulto aprobada
 la venta de la magnacion a dinero contante de l'egio
 situado en el Prado de S. Bartolome, por unanimi-
 dad y sin expresion alguna de los tres asistentes y se
 acordó: proceder a la mensura y justiprecio de
 ya referido l'egio por dos peritos q' al efecto se
 nombren y manifestandolo todo por medio de die-
 tos a estos vecinos para q' puedan reclamar, si lo
 creen justo, contra la venta o taracion, formen el
 respectivo expediente y dirijan al Sr. Gobernador
 para que, con su superior aprobacion, si la mere-
 ciere, proceda a la venta en publico subasta en
 la citada finca con arreglo a las R. Ordenes ex-
 gentes.

Con lo q' se concluyo la sesion q' su Señoria firmara
 y de la cual yo el Sr. certifico = entre parentesis =
 al margen expresados = no vale =

Leon Carba Canales Larray
 Sotomayor Mellado Arellano
 Vallejo Flores Blanco
 Dign Felipe M. de Forcalva
 Fran. de Paula Juan Jose de Castro



42.

Juan de Parada
Esposado

Luis Morales

Juan Maria
rederra

Diego de Torres
y Coca

Juan de
Hidalgo

Ant. de Lara
y Coca

Juan Velasco
y Celano

Antonio Diaz

Ego a ruego de Juan Solano.

Carlos Leon

Donato Horuelo

En la ciudad de Buzalaca a treinta de junio del año
 1851. Sr. D. Juan Jose del Sello, reunidos en sesion ordinaria los Sres. al margen
 de la lista de electores, expresados q. componen su Ilustre Ayuntamiento, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Juan Jose Leon, Presidente 1º y Alde-
 aldeanos Canales = su Comite. Accidental
 de Botomayor =
 Juan Ant. Arellano =
 Ant. Flores =
 Pedro Jose Mellado =
 Horuelo =

Se principio con la lectura de la Circular no
 694, relativa a incendios e inserta en el Boletin del
 1º del actual, y conforme la Corporacion con su con-
 tenido acordó su cumplimiento.

Despues se leyó la circular no 837, inserta en el Bº de
 el boletin del corriente, en la cual se expresa el numero
 de electores, electores, concejales y distritos electorales.

que corresponden a todos y a cada uno de los Pueblos,
y se exige el nombram^{to} de los dos concejales y los dos
mayores Contribuy^{tes} que han de practicar la rectificacion

Nombram^{to} de la
Comision q^e debe
entender en la
formacion y recti-
ficacion de las lis-
tas electorales p^o
nombramiento
de concejales

de listas para las elecciones Municipales que en 1^o de
Diciembre proximo venidero deben verificarse, y la Mou-
nipalidad enterada de lo dispuesto en ella procedi-
ó al nombram^{to} de la Comision que en union con el
Sr. Alcalde debe dedicarse a los trabajos electorales,
y resultaron elegidos como concejales los Sres. D. Juan
Atanaya y D. Pablo Vallejo, y como mayores contribu-
yentes los Sres. D. Ant^o de Lara y D. Francisco
Hidalgo.

Se vio en seguida la circular n^o 311, inserta en
el mismo boletin relativa a q^e se formen los anillara-
mientos p^o las juntas Periciales q^e sirvan de base
para el repartim^{to} q^e ha de regir en el año inme-
diato y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento

Vino un oficio del Sr. Gobernador de esta
Pro^{va} fha. D^o del corriente a la q^e acompaña la
instancia q^e le han dirigido D. Fran^{co} Ma^o de Lara y D.

Moratoria del
Posito

Luis Morales y otros vecinos labradores de esta
ciudad para q^e en vista de lo q^e exponen y con devolu-
cion informe este Ayuntamiento lo q^e se le ofrezca ma-
nifestando ademas si los recurrentes tienen pres-
tadas fianzas suficientes a la responsabilidad de sus
respectivos debitos; a cuanto accienden estos a que
año proceden y si se consideran acredores a la gracia
de moratoria que impetran; en su virtud el Ayuntam^{to}
acordó q^e la instancia y oficio q^e se expresa pase



113

A la Comision de Puerto para q. informe lo q. se tiene con-
veniente con urgencia para q. esta Municipalidad pue-
da hacerlo sin perdida de tiempo al Sr. Gobernador.
Con lo cual se conduyo esta union q. sus Señorias fir-
maron y de q. yo el Sr. Certifico =

En la Ciudad de Bujalaca a tres de Julio de mil ochocientos
 En estas Casas Capitulares
 los Sres. al margen aprobados, y componen su Ill.
 y constituidos en Sesion ordinaria, bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Juan Jose Leon, Teniente D. y Alcaide
 Const. accidental de la misma.
 Se dio lectura del informe de los Sres. de la C.

Pres. Juan Jose Leon
 D. Castro = Juan
 Sotomayor = Juan
 D. Arellano = Ant.
 Flores = Bernandola Ay.
 D. Melado =
 D. Torotes =
 D. Toruel =

Comision de Positos, relativo a la moratoria q. suplico
fran D. Fran. M. de Lara, D. Luis Morales y otros
Labradores de esta Ciudad, el qual les fue resigido en
la Sesion anterior y consiste en q. los Sres. q. soli-
citan la ref. moratoria tienen prorratas suficientes
fiaradas p. arropion en el pago de sus respectivas deb-
tas, los cuales proceden de la Sembrera del año ante-
rior y de la guarda del actual, excepto un pequeño
rute del Sr. D. Manuel Garcia Beru, procedente del
año de noventa y nueve, y consiste el total de todos
en mil doscientas cuatro fanegas, ocho celemines y
tres cuartillos. Suale la citada Comision: que siendo
este en cometido, puede ahora la Municipalidad acor-
dar lo q. estime conveniente.

Acuerdo sobre
la precedente
moratoria

Consigniente al preincerto informe y visto que
las debitas de los Sres. Excmos son recientes por
datarse del año ant. con una pequeña excepcion, y
conocida la Municipalidad de la justicia y exacti-
tud de las razones q. alegan, las cuales son comunes
y generales a todo el vecindario, acordó manifestar
al Sr. Gobernador q. no tiene inconveniente alguno
en conceder la gracia q. impetran con las dos condi-
ciones siguientes: 1.ª que la moratoria ha de ser es-
tensiva no solo a los q. la solicitan, sino tambien a
todos los demas deudores o poseedores de estas, por ser igual
las las razones q. militan en unos y aquellos: 2.ª que los
q. gozaren de esta gracia, no han de sacar trayo alguno



44.

no ni en la Sementera el año actual, ni en la esca-
da del venduro, por q. siendo obscuro y triste el ormon-
te q. presenta la escasa de cosecha del presente en este
termino, y no contando esteposito con muchas existen-
cias, es justo y prudente proveerse p.^a evitar disgustos
y susavores q. en un dia de miseria y de hambre
se presentarian, si la Corporacion no tubiera granos
p.^a darlos a el Panadero y aliviar la indigencia. Contra
este acuerdo, hay un voto particular del Sr. D. Fran.^{co}
Blanco, el qual dicea consiste en el acta y consiste, en que
creyendo q. todos los Deudores pueden pagar sus debitos,
deben hacerlo en su epoca correspondiente, quedando de aqui
con el derecho de sacar la cantidad de trigo q. necesitan
p.^a cubrir sus necesidades en la epoca de Sementera y
escada.

Posteriormente se leyó el certificado producido p.^a D. José
Diaz Verdugo Maestro examinador de Alfareria y Canteria,
Certificado sobre el reconocimiento de la obra de la Dama Carcel y Audiencia de este
partido judicial, el que, llamado p.^a el Sr. D. Juan Botoman
y Comisionado p.^a este negocio, ha desengañado al Comite
de q. se le confirmara de orden de la Municipalidad. Visto
por el citado documento los graves defectos q. la obra tiene,
los cuales se hallan expresados en el acuerdo de la Corporacion

Certificado
sobre el reconocimiento
de la obra de la Dama
Carcel, producido
por el Sr. D. José
Verdugo.

... a los Maestros rematantes de la obra, p. que
presentandou en la Sesion q. se celebre el siete del ac-
tual, hacerles los cargos q. son consiguientes a la
mala construccion de la Carcel y exigir les las refor-
mas q. requirieren todos y cada una de sus oficinas.

Proposicion del Sr. D. Juan Gut. Arrellano como Presid. de
la Junta Sericial se manifiesto en seguida q. no puede
sobre la im- la citada Junta proceder a los trabajos q. previene
posibilidad de for-
mar el anueta- la circular 40.º B.º, inserta en el B.º del Boletín del
niento, no tienen
do relaciones q. corriente p. no haber presentada los Contribuy. te de
urban de base relaciones en el termino q. les esta señalada; y en su
consecuencia de la Justicia del Sr. Alcalde
adopte las medidas oportunas p. q. a ungo efecto lo
q. esta mandada

Con lo cual se concluyo esta Sesion q. firmaron sus Sres.
rias de q. go el Srio. Certifico. =

Leoz
Castro
Sotomayor
Vallejo
Lanata
Moreno
Blanco
Morey
Doroteo Torcuato

Sres. D. Juan Jose En la Ciudad de Bayabance a ocho de



45.

Aut. de Castro =
Aut. de Mellado = Ju-
Aut. de Lara = Fernando
Aut. de Sotomayor =
Aut. de Arellano =
Aut. de Diego = Manuel
Aut. de Flores =
Aut. de Moreno y Moreno =

de Julio del año del sello, remitidos en estas Casas Consistoriales los tres al margen espe-
rados q. componen su libre Ayuntamiento y cons-
tituidos en Sesion extraordinaria, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Juan Jose Leon, Ferriente
1.º y Alcalde Accidental de la misma, con
expresion de objeto =

Porcuelo =

Formacion de
copias cobrato-
rias p.º la contribu-
cion del 2.º Semes-
tre, con arreglo al
Decreto de 16 de
Abril del año ac-
tual.

Se dio principio con la lectura de la cir-
cular, fha 26 del pasado, inserta en el
n.º 26 del Boletin del corriente, en la
cual se rectifica el cupo y recargos q.
esta poblacion debe satisfacer en este 2.º
Semestre con arreglo al 1.º Decreto de
16 de Abril anterior, y se exige la forma-
cion de nuevas listas cobratorias, con
presencia de los repartimientos de es-
te año, p.º las cuales se han de reali-
zar las cuotas de los trimestres
3.º y 4.º, segun lo dispuesto en orden
de 19 de Mayo ultimo, y la Municipa-
lidad enterada queda conforme y acor-
do la formacion de citadas listas y su
remision a la Capital p.º el 17 del actual.

Despues consiguiente al acuerdo de la Sesion
anterior, relativo a la presentacion en

en estas Casas Capitulares de los Maestros rematantes de la obra de la Car...
 ces, a quienes, presentes en esta Sesión...
 se les leyó el certificado del Sr. D. Juan...
 se discutio parte p.ª parte con los...
 todos Maestros sobre los reparos espe...
 rados en el certificado, y manifestada...
 p.ª ellos q.ª desean asesorarse, el Ayto...
 les dio de seis dias para q.ª en este...
 diesen p.ª escrito su contestacion

Presentacion de los Maestros de la obra de la car...
 ces, y contestacion sobre los reparos puestos sobre ella

Con lo q.ª se concluyo la sesion q.ª sus Señorías firmaron y de lo cual certifico = vale entre renglones = plazo

Leon Castro
 Canales
 Mijangas
 Ramon
 Flores
 Sotomayor
 Lora
 Avellan
 Moren
 Doroteo Toru
 Soto

En la ciudad de Valladolid a diez de Julio del año del Sello reunidos en estas Casas Capitulares los Sres. al margen expresados q.ª componen



Manuel Romero =
Aut. Diego = Pedro
Mellado = Aut.
Flores.

en el Atto. Ayuntamiento y constituidos en sesion ordinaria la
jo la presidencia del Sr. D. Juan Jose Leon, tenient. 1.^o
y Alid. constit. accid. de la misma

Soruelo

Se principio con la lectura de la Circular n.º 334, su
fha. 4.ª del actual, en la cual se expresa el repartimiento
practicado por el Excmo. Diputacion Provincial de los servicios
Cupo de 20 hom- tos setenta y cuatro mozos que debe aprontar esta Prov.^a,
bres q. p.ª abun- correspondientes al recemplaro del año de 1850, y cuyo re-
plaro de 1850 sultado demuestra q. a esta Poblacion le toca dar para
de corresponden el citado recemplaro veinte hombres, por haberle corres-
esta Ciudad. pendido al Guiso de entero, cuyas fracciones decimales
han sido sorteadas entre esta Villa y esta Ciudad de
Buzalanza, y la Municipalidad queda enterada y dispuesta
a cumplimentar cuanto sobre este particular las leyes
previenen.

Cupo de 20 hom-
bres q. p.ª abun-
plaro de 1850
de corresponden
esta Ciudad.

Con lo cual se concluyo la sesion q. sus Señorías fir-
maron y de q. yo el Sr. D. certifico =

Leon
Romero

Castro
Valles

Castro

Diigo

Mellado
Flores

Joroteo Soruelo

[Signature]

En la Ciudad de

José D. Juan J. Leon = Int.^o

Castro = Quinto Castro = Rufalance = catorce de Julio del año de 1860

Int. de Honor = Fran.^{co} reunidos en estas Casas Constitucionales los Sres. al margen

Blanco = Juan Salazar = y componen un Atto. Ayuntamiento y Constitui.

Sabdo Vallejo = Juan Salazar = y componen un Atto. Ayuntamiento y Constitui.

Andrés = Pedro Moros = en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.

y Moros = Sr. D. Juan J. Leon, Ten.^{te} 1.^o y Alcalde Contit.^o

Pedro J. Mellado = Sr. D. Juan J. Leon, Ten.^{te} 1.^o y Alcalde Contit.^o

Manuel Romero = Sr. D. Juan J. Leon, Ten.^{te} 1.^o y Alcalde Contit.^o

acord. de la misma.

Se abrió con la lectura de un oficio del Sr.

Gobernador, fha. 10.^a del actual, en el q.^o transcribiendo

una p.^{ta} orden, fha. 3.^a del mismo y comunicada por el

Sr. D. Juan J. Leon, Ten.^{te} 1.^o y Alcalde Contit.^o

Remo. Sr. Ministro de la Gobernación dice: que queda

exento del cargo del Concejal el Sr. D. Juan J. Leon

por haber justificado su falta de salud para

poder continuar en dicho cargo. La Municipalidad que

debe entenderse y conformarse con la Superior Resolución.

Después se vio una Circular, fha. 27 del pasado

del Sr. D. Ramon Blanco

el nombramiento del Sr. D. Ramon Blanco Mer.

Her. sobre inves

agente a la Admon. y comisionado por el Gobier.

de S. M. (L. D. G.) para investigar las ocultaciones

de S. M. (L. D. G.) para investigar las ocultaciones

de S. M. (L. D. G.) para investigar las ocultaciones

de S. M. (L. D. G.) para investigar las ocultaciones

de S. M. (L. D. G.) para investigar las ocultaciones

de S. M. (L. D. G.) para investigar las ocultaciones

de S. M. (L. D. G.) para investigar las ocultaciones

de S. M. (L. D. G.) para investigar las ocultaciones

de S. M. (L. D. G.) para investigar las ocultaciones



D. Luis Morales y otros labradores de esta Ciudad bajo las dos condiciones siguientes: 1.^a que dicha gracia de moratoria, hasta la recolección de granos de este año próximo venidero, no solo la disfrutaran los recurrentes, sino también todos aquellos deudores al Brito que en igualdad de circunstancias necesitaren gozar de ella. 2.^a Que los intereses q.^e obtengan la dha. opera no han de sacar trabajo alguno del Establecim^{to} para la timentera de este corriente año ni para la guarda de este próximo venidero en vista de las razones q.^e expone esta Corporación Municipal. La Corporación quedó enterada y acordó manifestar esta superior determinación a los Sres. Recurrentes cumpliendo con el citado oficio.

Vista de la lista cobratoria p.^a pago de cont.^a en el 3.^o y 4.^o trimestres

Se presentó en seguida la nueva lista cobratoria formada con presencia del repartim^{to} de este año, para las cuotas de los trimestres 3.^o y 4.^o, las cuales son conformes y arregladas a Ley este Ayuntamiento, y en su conveniencia acordó remitirla a la Honorable Provincial para revisarla y decretarla.

Consecuente al acuerdo de la anterior sesión se presentaron los Maestros de la obra de la nueva obra señalado por el y oídas las contestaciones dadas a los reparos de los Maestros de la obra p.^a en el hecho por esta Municipalidad, y en su consecuencia concluir la obra. se acordó decretarlas y exigirles que en un breve

plazo q^e no exceda de lo treinta y uno del actual,
se concluya la obra en todas las oficinas y destinadas,
a p^{re}sentar con arreglo al plano y siendo responsa.
En lo citado, Maestros de la falta de esta cumpli-
miento.

Con posterioridad se exigio por el Sr. Regidor
Exijencia de los D. Juan Ant^o. Arellano la presentacion de los do-
documentos res-
pectivos a orde-
nanzas municipi-
pales.

Jose M^o. Estrada, para seguir sus trabajos y lo-
gran su ultimacion, y el Ayuntamiento aceptando la
Cidea acordó se pidiera al Sr. Estrada.

Con lo q^e se concluyo la Sesion q^e sus Señorías firma-
van y se q^e yo el Sr. certifico

León
Carra
Castro
Blanco
Sotomayor
Vallejo
Arellano
Moreno
Vigil
Ramirez
Melado
Doroteo Torrealba
Sr. D.

En la Ciudad de Buzalanca a diez y siete de Julio de 18...



48.

Sr. D. Juan José León = del año del sello remitido en estas Casas Consistoriales, los
 Sr. de Castro = Juan M. Fres. de margen expresados q componen su A. H. Ayuntamiento,
 Sr. de Lara = Pedro José Mellado =
 Sr. de Solomayor = Ant. y constituidos en sesión ordinaria bajo la presidencia del
 Sr. de Flores = Juan Ant. Are. Sr. D. Juan José León, ten. de P. y M. Cont. de
 Sr. de Ant. Diego = esta Ciudad.

Se llegó la lista de los niños q asisten a las Cla-
 sificadas de su superior y elemental de Instrucción primaria a la
 aprobación de sus retribuciones, y q la Comisión local ha clasificado en las canti-
 dad de los niños q asisten a las Escuelas q en la citada lista se expresan, las cuales de-
 ben satisfacer mensualmente por razón de retribución.
 La Corporación encontrandola arreglada a justicia acor-
 dó aprobarla.

Con lo q se concluyo la sesión q su Señoría firma-
 ran y de q yo el Sr. Certifico =

León
 Solomayor
 Flores
 Diego
 Castro
 Lara
 Mellado
 Arellano
 Toroteo Foruelo

En la Ciudad de Bayamo a veinte y cinco de Julio de
 1881 mil ochocientos ochenta y uno, remitido en estas Casas

Leon = Ant^o de Consistoriales los Sres. al margen expresados q. con
Castro = Pablo Valle promouido su M^{te} Ayuntamiento y constituido en Sesion
10 = Juan Sotomayor Extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Juan^{co} Blanco = Au- dental D. Juan Sou' Leon, previa cedula expresiva de
truis Flores = Pedro

Moreno y Moreno = objeto.

Juan M^{te} Lara = Ju.

an Ant^o Bellano de Namay

Ant^o Diego.

Formela

Se manifesto p.^o el Sr. S^{re} de la ciudad q. habia

de llamar a los Maestros de la Obra de la Carcel p.^o no

haber principiado sus trabajos como los citados previendo

y hacerles los cargos q. Destina mas oportuno, adop-

tando p.^o lo subsiguiente los medios mas eficaces p.^o librar

a cabo la conclusion de la obra. El Ayuntamiento. V. acceptan-

do la idea acordó: citarlos, y presentes ante la Municipa-

lidad se exigio a Bernabe Agudo manifestar euan-

to supiera, bajo el juramento q. se le recibio, sobre

las personas que tenian participacion en la Subasta

de la Carcel y dijo: que el nada habia tratado con

el Sr. Arquitecto de la Ciudad de Cordoba, D. Ba-

rron del Toro, el cual formó el plano; pero que

segun su compañero Ant^o Savarro, se reservaba

una tercera parte a el Sr. Toro, con el objeto de q.

aprobar euan to hiciera en la citada Carcel

cuando el u otro Arquitecto viniera a reconocer

la obra; que por esta causa solo el Agudo habia to-

mado de los fondos Municipales una tercera p.^{te}

en cada uno de sus planos, y las otras dos el Ant^o

Savarro, quedando este en su virtud con la obligacion



de contratos de terceras partes y el Agudo una, si-
guiendo de esta manera hasta el dia en q. se concluye
sen los trabajos, en el cual ajustarian cuentas y cada
uno tomaria su parte respectiva de las ganancias q.
resultaren.

Hecha la misma pregunta al Sr. Ant. Savar-
ro, contesto, despues de haver el juramento de decir
verdad, exigido por el Sr. Alcalde: que solo el y
Bernabe Agudo tenian parte en la obra de la Car-
cel en la proporcion siguiente: dos terceras partes de
Ant. Savarro y la otra tercera de Bernabe Agu-
do, siendo esta participacion hija de haber tenido en
su principio Savarro dos cuartas partes, una cuarta
el Agudo y la otra Cristoval de Castro, a quien
le fue comprada por los dos primeros en la pro-
porcion siguiente: dos terceras partes de esta cuarta
del Savarro; y la otra tercera de el Agudo. Con-
siguiente a la distribucion de dos terceras partes
para Ant. Savarro y la otra para Bernabe Agu-
do han tomado de los fondos municipales en todos
los plazos dos terceras partes del capital, el primero
y la otra, el segundo o sea el Agudo. Consi-
guiente

a la contradicción de las dos declaraciones anteriores,
se llamó para depurar la verdad a los Sres. An-
tonio Lina, Juan Manuel Villafranca y Juan
Díaz, Carpinteros los dos primeros de la obra de
la Carcel, y el último oficial de Alcañilería de
la misma y preguntados sobre cuanto supieren
acerca de la parte que en la obra tienen los
venatantes Ant. Savarro y Bernabe Agudo
contestaron =

Antonio Lina: que no se ha metido en averiguar
de parte tiene cada cual de los venatantes en la
subasta de la Carcel, que solo puede decir que
los dos le hablaron para q. como Carpintero tra-
bajara, quedando comprometidos a pagarle sin
expresar ven q. proporción, apenas de q. casi a
la conclusión de la obra se le cesó por Ant.
Savarro el otorgamto de una ventura que tu-
vo efecto, en la cual se comprometió el Savar-
ro a satisfacerle solo dos terceras partes, que
es cuanto puede decir.

Juan Manuel Villafranca, contesto lo mismo que el
anterior, con la adición de q. en conversaciones
privadas habla oído decir que de las tres terceras
partes estaba una reservada a D. Ramon del Toro.

Juan Díaz dijo: que Bernabe Agudo en su principio



tenia una cuarta parte, que despues le compró a Cris-
tobal de Castro, su cuarta parte en mil cicatos en
cuenta d. cuyo total le pago en estos terminos:
cuatrocientos d. delante de él y en el neto de la
compra, doscientos d. en exportellas y delante del
q. declara, cuando el vendedor de la parte man-
chó a Cordoba; cien d. en una ocasion en q. el
declarante estaba con el Agudo y lo llamo a per-
te de Cristobal de Castro y le exigio dinero, y
del neto que no sabe si lo ha satisfecho. Que
esto es cuanto puede decir.

Creyendo convenientemente la Municipalidad exigir tam-
bien declaracion a Auto. Manuño, uno de los oficiales de la
obra de la Carcel, a llamo a este y presente y hecho ciertas
preguntas relativas al objeto q. el Ayuntamiento se propone
contestar: que nada sabe sobre si D. Ramon del Toro tenia o
no parte en la obra, lo q. puede asegurarse es q. en el prin-
cipio tenia Auto. Navarro dos cuartas partes, Bernabe
Agudo una y Cristobal de Castro la restante, pero que
habiendo este vendido a los otros dos su parte p. unidades,
habia quedado Auto. Navarro con dos terceras y el Agudo
con una. No obstante de esto no dividieron los trabajos
en su principio, lo cual tubo efecto luego q. estuvo abau-

cada la obra, pero antes y despues de hacer la D.
del trabajo, Savarro ha contribuido con los tercena-
tes y Agudo con una.

De las declaraciones juradas se deduce no
mala fe en los Maestros de la Obra, sino tambien ma-
criminales, sobre los q. la Corporacion se reservo resol-
luego q. Jamphi las declaraciones y adquiriera otras no-
cias, disponiendo en el presente dia q. manana o para
manana a mas tardar se ha de principiar la obra
la inteligencia q. de no hacerlo asi, el Ay. to. ademas
adoptar las medidas gubernativas q. la ley le conced
le pondra un conoci. to del Sr. Gobernador, una ve
q. hasta la presente no ha llevado a efecto el Auto
Savarro las invitaciones hechas en tanto del al
relativas a la conclusion de la obra sin levantar una

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron sus Señoria
y los declarantes de q. yo el Sr. certifico.

Juan Manuel Villafraña
Bernabeo Padua
Moreno Lara
Carrizosa
Vallejo
Sotomayor
Arellano
Antonio de Saca
Ant. Leña

Doroteo Toruelo
Sr. certifico



En la Ciudad de Bujalance a veinte y siete de Julio del
 año del sello reunido y constituido en Sesion extraordinaria
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jose Leon Benien
 de
 Maestro = Manuel de S.^o y Alcalde Const. = Ascensio de la Buena, previa lectura
 Romero = Juan M.^o de Socoratoria.
 de = Pedro Jose
 Mellado = Juan
 Manes Montoro =
 Pedro Moreno y Mo
 no = Ant.^o de
 Porra = Ant.^o Diego
 Juan Ant.^o Bellino

Se manifesto por el Sr. Presidente una N.^o orden del
 Sr. Ministro de la Gobernacion, su fecha B. del actual 1.^o
 la cual se nombra de Alcalde en propiedad de esta Mu
 nicipalidad al Sr. Concejal y Jefe D. Pablo Vallejo y
 que en su virtud era llegado el caso de dar posesion de la
 presidencia a este Sr., la cual debe desempeñar hasta
 el treinta y uno de Diciembre de este año. Enterada
 la Corporacion, y acatando, como se merece, la citada
 N.^o orden, se acordo' el que exigieren el Sr. Alcalde ac
 cidental al Sr. D. Pablo Vallejo, del juramento q.
 en casos iguales se exige, y en su conveniencia fue exi
 gido y prestado en forma legal, y en seguida reconoci
 do como Presidente del Ayuntamiento el Sr. D. Pablo
 Vallejo.

Acto seguido por todos los Sres. Concejales se
 dio un voto de gracias al Sr. D. Juan Jose
 D. Juan Jose Leon, por lo bien que ha desempeñado
 sus funciones, durante el tiempo q. ha egerido

la Presidencia accidental, y para honor y satisfaccion de este Sr. se estampó en el acta.

Nombramiento del
Sindico.

Habiendo quedado vacante el cargo de
dico de esta Municipalidad que el Sr. D. Pablo
Vallés desempeñaba, se procedió al nuevo nombramiento
y hecha la votación resultó elegido por unanimidad
como Sindico el Sr. D. Juan Ant. Arellano
a quien tambien se le erigió el juramento en forma
legal de cumplir bien y fielmente el nuevo
cargo.

Para llenar la vacante del Concejal que
debe entender en la formacion y rectificacion
de las listas electorales Municipales, cuyo cargo
sempañaba el Sr. D. Pablo Vallés, se eligió
Sr. Regidor D. Juan M. de Lara.

En lo q. se convino la Sesion q. su Señoria
firmaron y de q. yo el Sr. D. certifico.

Pablo Vallés Juan Jose Lopez Antonio Con

Mariano Moreno Juan M. de Lara Pedro Jose

Francisco Blanco Montoro Pedro Moreno y moreno Melado

Ant. de Flores Antonio Siguero

y Lara y Arellano Doroteo Gomez



En la Ciudad de Bufalona a siete de Agosto del año
 Ser. Q. Pablo Vallo del Sello, reunidos en estas Casas Comunitarias los Ser.
 Nefo = Ant^o de Castro,
 Fernando Canales = al margen expresados q^o componen su D^{to} Ayuntamiento,
 Manuel Romero = bajo la presidencia del Ser. Q. Pablo Vallo, Al^o Com.
 Juan Sotomayor = titucional de la misma, y constituidos en sesion
 Pedro Moreno y
 Moreno = Juan
 Ant^o Arellano = Juan
 Blanco = Ant^o de la cual se expresan las condiciones bajo las cuales han
 de presentarse proposiciones los q^o en el plazo señalado
 de ella solicitan la recaudacion de Contrib^o para el año
 venidero, y la Corporacion enterada de su contenido, acor-
 do: darle la publicidad conveniente para que llegue a
 noticia de los q^o aspiren al dho. nombramiento.

Poruelo
Trio

autorizacion para pagar a los fabricantes q^o han repara q^o del articulo de imprevistos del presupuesto municipal del corriente año se abona a los facultados q^o han practicado los necesim^{tos} de Quintos del vecindario actual, los honorarios q^o le señala el art^o 7^o del Reglam^{to} para la declaracion de Soldado. La Corporacion quedo enterada y conforme.

Despues se vio un oficio del Ser. Gobernador, fha. 26, del pasado Julio, por el cual se autoriza al Ay^{to} municipal del corriente año se abona a los facultados q^o han practicado los necesim^{tos} de Quintos del vecindario actual, los honorarios q^o le señala el art^o 7^o del Reglam^{to} para la declaracion de Soldado. La Corporacion quedo enterada y conforme.

Se leyó tambien otro oficio del Ser. Gobernador fha. 30, del pasado Julio, y se dio por el la aprobacion

de las Cuentas de Puerto de 1836, con la condición de
aprob. de las J. Fernando Martinez Soto, ha de reintegrar en el
Establecim^{to} la cantidad de mil ochocientos sesenta y
de 1836. un \$ veinte y nueve m^{rs}, y de q^{ta} el resto, hasta com-
pletar el total q^{ta} se enis del Puerto para la
ción de hornos, ha de llevarse y figurar por partes
iguales en dos o tres años en el presupuesto Munici-
pal, para q^{ta} por este medio quede reintegrado el
Puerto de su total adeudo. Leterado el Ayuntamiento, au-
do: que el Alc^{de} procediera a la liquidación que en el
oficio se expresa, y hecha la cobranza al Sr. Martinez
Soto, manifieste al Sr. Gobernador el montante que
haya y q^{ta} debe figurar en el presupuesto Munici-
pal de los años venideros.

Con lo q^{ta} se concluyo la Sesion q^{ta} sin Señoria y fir-
maran y de que yo el Sr. Certifico—

Pablo Vallejo Castro

Canales De Romeros

Sotomayor

Morones

Arrellano

Blanco

Flores

Doroteo Foruella

En la Ciudad de Bayama a once de Agosto del año



23

Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que
 Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que
 Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que

Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que
 Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que

Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que
 Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que

Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que
 Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que

Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que
 Se abrió con la lectura de la circular fecha 7 del que

el Ballester en el termino de seis dias contados desde la
 fecha, en virtud de q. la citada Maestra debe quedar abierta
 y el punto en q. fue señalada p. el dicho agronomo
 D. Domingo Lopez Comisionado p. esta operacion, segun
 se previene en oficio del Sr. Gobernador fecha
 con lo que se concluye esta Sesion q. firmaran sus Se-
 norias, de q. yo el Sr. certifico

Ballester
 Canales
 Castro
 Diago
 Gomez
 Moreno
 Blanco
 Flores
 Doroteo
 Toruelo

Sr. D. Pablo Vallejo = En la Ciudad de Bayatance a diez y ocho de Agosto
 Ant. de Castro = Ant. de
 Diego = Manuel de
 Muro = Fran. Blanco = Sr. al margen expresados q. componen su Ill. Ayuntamiento
 Juan Ant. Anllano = bajo la prudencia del Sr. D. Pablo Vallejo Alcalde Cos.
 Ant. de Flores = Juan
 M. de Jara = de la misma, y constituidos en Sesion Ordinaria
 Se abrio manifestando el Sr. Presidente, q. en virtud
 de lo prevenido en el parrafo 2.º del art. 99, de la instruc-
 cion vigente de Consumos, se estaba en el caso de señalar



dia en q^a la Corporacion, asociada de un numero duplo de
mayores Contribuyentes, acordase el repartim^{to} con pre-
ferencia a los otros medios q^e la ley marca p.^a hacer efec-

tuando, citando t^{ra} la cantidad en q^e esta Ciudad se haya encaberada
at un n.^o duplo de
mayores Contribuyentes con la Admon., para caso de no adoptarse este medio proceden-
tes paraf. en el dia
de des actual resual
van con el t^{to} sobre
debe o no adop-
tarse el repartim^{to}
to p.^a hacer efecti-
va la cantidad en
q^e se consueve
esta esta Ciudad
encaberada.

preferencia de su numeracion de menor a mayor. La
Municipalidad en t^{ra} de lo expuesto, acordó señalar el
dia veinte y uno proximo del presente mes para resolver
con el numero duplo de mayores Contribuyentes p^obre si
debia o no adoptarse con preferencia el repartim^{to} p.^a
hacer efectiva la cantidad q^e esta Ciudad debe satisfa-
cer a la Admon. de Indirectas p.^a rason de Consumos.

Despues fue presentado p.^o el Sr. D. Pedro Grande
y Nueva sustituto de Lic.^o en jurisprudencia, apud
Presentacion des por el Director Gral. de Instruccion publica en su t^o
tulo de Juris-
prudencia des de
D. Pedro grande
Bueda

de Julio del presente ano, registrado al folio 88, del libro
correspondiente al n.^o 194, y tomada rason p.^o el Jefe
de la Contabilidad en catore de yproados mes y ano; y
el Ayuntamiento mostrandolo sellado con arreglo a instruc-
cion, lo concuro legitimo y acordó guardar al Sr. D.
Pedro Grande y Nueva todas las consideraciones y respetos

Presentacion des por el Director Gral. de Instruccion publica en su t^o
tulo de Juris-
prudencia des de
D. Pedro grande
Bueda

de la Contabilidad en catore de yproados mes y ano; y
el Ayuntamiento mostrandolo sellado con arreglo a instruc-
cion, lo concuro legitimo y acordó guardar al Sr. D.
Pedro Grande y Nueva todas las consideraciones y respetos

q. se merece la honrosa clase de q. justitencia.
 Con lo q. se concluye esta Sesion que firmaron mis Señores.
 rias de q. el Sr. D. certifico.

Ballep
 Casca
 Diegott
 Romero
 Blanco
 Juan Ant. Mellanoy
 Lopez
 Doroteo Horuelo
 Sr.

En la Ciudad de Byjalanca a veinte y uno de Agosto
 del año del Sello, reunidos en estas Casas Consistoriales los
 Sres. q. componen su Illmo Ayuntamiento y constituidos en
 Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 y con asistencia de los Sres. mayores Contribuy. q. por
 sus firmas apareceran, convocados todos ante diem con
 expresion de objeto:

Se leyó p. mi el Sentençio de art. 99. de la ins-
 trucion vigente de consumos y visto q. en su segunda
 parte se previene q. los Ayuntam. de cada Pueblo,
 asociados de un mun. duplo de mayores Contribuy. tes
 han de acordar sobre si el repartim. vicinal para
 hacer efectiva la Contrib. de consumos en el año

Sobre consumos
 de 1882.



55.

veniendo, debe o no preferirse a los otros tres medios que
 p.^o el mismo objeto puede adoptarse segun se expresa
 en el art. 98, de la misma instruccion, se entrio en la
 cuestion de preferencia y discutida ampliamente e ilustrada
 cual se merecen proposiciones de tan alta importancia
 para los Pueblos, se acordó p.^o unanimidad, no adoptar este
 repartim.^{to} total vecinal q.^o no concurrir en esta pobla-
 cion circunstancias particulares q.^o le hagan preferible.

Con lo que se concluyo la Sesion q.^o todos los Sres. concurren
 las firmaran, de q.^o yo el Srio. certifico =

Pablo Vallejos Antonio Cortez Pedro Jose
 Benito de Castro Melba Do
 Juan Sotomayor

Pedro Moreno y moreno
 Fran.^{co} Blanco

Juan Ant.^o Arellano
 Ant.^o de Flores Juan M.^o de Lara
 y Lara

Fran.^{co} de Paula
 Coca

Pedro Romero *lohu* Fernando de
Bacua

Juan *de*
Carrasco

Don M. Estada

Juan Bayo Fran^{co} de Santa
Espirasa

Juan Ant. Navarro Fran^{co} de
Santibañez

Juan Moreno Luis Morales
Domingo José Lopez
Juan Velasco
Alcalá

Manuel de Flores Juan de Lara
y Coca

Sebastián Arce Juan de Coca
Castellano

Doroteo Soruelo
Trío

Esta Ciudad de Bayabanda a veinte y seis de Agosto



Sr. D. Juan P. Leon =
 Sr. D. Castro = Benito = to del año del seso, reunidos en esta Casa Consistoria
 Sr. D. Castro = Juan Ant. Estre
 Sr. D. Man. Romero = los los Sr. q. al margen se expresan q. componen su Ill.
 Sr. D. Juan Sotomayor = Sr. D.
 Sr. D. Diego Morino y Ayuntamiento y constituido en Seno extraordinaria bajo
 Sr. D. Morino Sr. D. Florio = la presidencia del Sr. Ben. Sr. D. Juan José Leon Ill.


 Sr. D. Morino =

Com. accidental de la misma
 Se abrió dando lectura de las cuentas originales de las
 Presentación de to de 1842, las cuales fueron presentadas p. los Sr. Alcal
 las cuentas de 1844.
 Depositario de citado año con el objeto de q. sean apro-
 badas y censuradas p. la Corporación actual, y p. ello
 se acordó que pasen al Jindico con los documentos justi-
 ficativos de todas sus partidas p. q. ponga á ella los
 reparos q. conceptue justos á la aprobación si la mere-
 ciere.

Sobre la mora-
 toria solicitada
 Sr. D. M. Perez

Se leyó después una solicitud dirigida al Sr. Goberna
 dor p. Sr. D. M. Perez Sr. D. de Sr. D. Fernando en fecha
 del actual, en la cual pide se le admitta p. la deuda
 q. en favor de este Posito tiene, la finca q. para su solven-
 cia afianzó, la cual sera administrada p. la Comision de
 Posito tta. q. con sus productos satisfagan en total debito.
 Pide tambien q. si no es admisible este primer extremo,
 se le conceda al menos la gracia de dar ochocientos v.
 annuos en 22. de Set. de cada uno de los años que

transcurran, hta. q. complete los siete mil quinientos
veinte r. v. q. es la cantidad total q. se adeuda. El
Sr. Gobernador p. a poder fallar en justicia, puede
informe sobre lo expuesto a la Corporacion, y esta en
terada acordó manifestar: q. en virtud de ser insigne
ficante los productos de la Casa q. ofrece la intervenida en
prenda pretoria, y en consecuencia la cantidad q. se adeuda,
no admite la Municipalidad este extremo. Mas considerando
su estado particular y reconociendo sus buenos deseos, puede
de admitir en prenda pretoria hta. la total, solamente
no la casa afianzada, como ha expuesto, sino las veinte
y dos y media fanegas de tierra q. en este termino
posee, advirtiendo q. si se adopta este medio p. el pago
han de ingresar en este año en el Pósito, las rentas de
estas fanegas, cuyo pago esta detenido p. la Auto-
ridad. Puestas ya en prenda pretoria, claro es que la
Municipalidad ha de intervenir en el arriendo de estas
tierras, quedando los Colonos en la obligacion de satisfacer
sus rentas cada uno de los años a los Sres. q. componen
la Comision de Posito.

Posteriormente no teniendo la Municipalidad la
suficiente confianza en el Maestro Alharife Ant. de
varro, y siendo muchos los insavores y disgustos
a la Corporacion ha ofrecido este en la obra de la



57.

Carcel, queda exonerado de se hoy del Cargo de Sirite de esta Ciudad y en su relevo, acordo nombran como habilitado al Maestro Juan Atrio uno de esta Ciudad y persona muy recomendada p. sus ventajosas prendas.

Con lo que se concluyó esta Sesion y firmaron sus Señorías de que yo el Sr. certifico =

Leon Castro

Castro

Arrellano

Ramirez

Sotomayor

Buiza

Moreno

Mora

Doroteo Boruelo
Sr.

En la Ciudad de Baylancá a veinte y ocho de Agosto del año del sello, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres. Sr. Alcalde Com. de la misma D. Pablo Vallejo Se manifestó q. r. el Sr. Presidente que las cuentas de Sirite de 1860, las cuales fueron entregadas al

Sres. D. Pablo Vallejo
Juan P. Leon = Ant. Castro =
Pedro Lou' Melhado = Fran.
Blanco = Juan Ant.
Arrellano = Man. Romague
= Pedro Moreno y Mo
= Ant. de Flor
Ant. Diego

ella solicita el q. los arrendadores de Híjar, Tomas Ca-
margo, Fran. Alba y Juan Borriquero, no saquindras
para sus obras de una haia de tierra de su propiedad q.

Solicitud de Juan
Ballejo sobre la gran
q. se extrae de la
tierra

pertenció al Caudal de estos Reynos y es limítrofe con
el Barrero que llaman de Brias. Las razones en que
se funda son las muchas perjuicios q. con la extracción de
la gres a su finca se ocasionan, y la facilidad con que
los citados Hijeros pueden surtirse del referido artículo
en el Barrero con quien linda la haia y en otros si-
tios de igual terreno. La Municipalidad enterada de
su contenido, convenida de q. este es un negocio q. debe
ventilarse en un juicio de faltas, acorda manifestar al in-
tervado: q. acuda a la Autoridad competente, ante la que
pueda entablar su demanda contra los que perjudican
a sus intereses.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad q.
habia de remediar y recomponer el empedrado de esta
Ciudad p. lo deteriorado en q. se encuentra. Aprobada
la idea p. la Municipalidad se procedió al nombram.
de la Comisión q. ha de entender en el reparam. de veint
de arrobas de piedra necesarias para la consecución del
proyecto y resultaron elegidos los Sres. D. Juan Soto-
mayor, D. Pedro José Mellas, D. Bernardo Canales y
Juan Ant. Treviño y D. Benito de Castro Hijeros.



Para remediar en algun tanto la indigencia publica, u opera del celo de la Comision nombrada, el q. actua sus trabajos p. q. concluidos se pueda proceder al empuje de dentro de breves dias.

Con lo q. se concluyó la Sesion q. firmaron sus Señorías de q. yo el Sr. certifico.

Vallejo

Leon

Carba

Castro

Tomayor

Romero

Mellado

Miguel

Flora

Mellado

Forero

En la Ciudad de Ajijalpa a cuatro de Setiembre del año del Sr. D. Pablo Vallejo en la Ciudad de Ajijalpa a cuatro de Setiembre del año del Sr. D. Pablo Vallejo Juan José Leonz Int. Castro Juan So. Tomayor = Fernan se expresan y q. comparecen en J. M. Sig. mitam. y consti. lo Canales = Ben. D. Castro = Juan todos en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Ca. Ma. de Lara = Pablo Vallejo J. M. Const. de la misma. Se manifiesta por este Sesion que era escandaloso el precio que el gran ha tomado en estos dias an.

Sr. D. Pedro More torres y q. suind. falsas, las razones q. para ello al
no y Moreno = An gan los Panaderos, debia adoptarse una resolucio
tomo se More =
Juan Ant. Arilla fuerte y vigorosa p. evitar la escasez se pan y el sube
no = Ant. Diego = lo precio q. p. la libra se exige. Aprobada esta idea

Soneto

p. la Corporacion y atendiendo al precio q. la fanega
de trigo tiene, y visto p. el Comisionado q. ha jurado
a las Azenas q. las piedras de estas estan destinadas
a la molida del grano de esta Ciudad y q. deya de
la arina suficiente p. su surtido, se acordó: pasase
una Comision, compuesta de los Sres. Alcaide, D. Bern
to de Castro Regidor y D. Juan Ant. Arilla
dico, a las panaderias e impedida la existencia de
arina q. en ellas hay manifestaron a los Panaderos q
el Ayuntamiento. En virtud de las facultades q. la ley
concede, habia fijado y fijaba en un real el valor de
la libra de pan comun p. ser este el q. le correspondia
a razon de cuatro mar. p. cada cinco r. del precio que
en la actualidad tiene la fanega de trigo; adirriendose
al mismo tiempo q. los contraventores a esta dispo
sicion y los q. omitan obedecer, seran castigados con
todo el rigor de la ley.

Sobre el consumo
de pan

Despus se propuso p. el Sr. Presidente la necesi
dad q. habia de discutirse sobre si era o no conveniente
levar del cargo de Alguacil mayor a D. Bern. Galan
en virtud de los padecimientos q. le aquejan, los males



Nombramiento
del Alguacil ma-
yor.

le ingieren cumplido con su cometido con la lealtad y
justicia q. se le ha requerido y q. las necesida-
des locales requieren. Convenida la Municipalidad de lo
justo q. por la proposicion del Sr. Alcalde, acordó relevar-
lo, a pesar de estar muy satisfecha de sus buenos servi-
cios prestados en favor del buen regimen administrativo
de esta poblacion, por no poder pagar el Ayuntamiento su
dependiente tan necesario y p.º crucial q. no se abis-
ra de sus dolencias p.º poder volver a su antiguo destino.

Esto aguido, para llenar esta plaza, se procedio al
nombram.º de Alguacil mayor, y antes de q. se
ficare, se manifesto p.º el Sr. D.º de la Plata el estado
degrahado en q. se halla el cesante D.º Sr. Juan Galan,
cuya justa y racional sol.º le diere su sucesor, la mar-
ta parte de su sueldo, mientras durare al Sr. Galan la
enfermedad q. en cama le tiene postrado. Adoptada esta idea
humanitaria para formar el Ayuntamiento bajo el supuesto el
previado, la terna q. en casos iguales se forman p.º q. de
los sujetos comprendidos en ella, el Sr. Alcalde dijo el
q. mas convenientemente crea y p.º mayoria absoluta se for-
mo la terna en estos terminos = 1.º lugar D.º Jose

Balera = 2.º D. Manuel Fernandez = 3.º D. Fran.
Leon Rojas.

Presentada esta terna al Sr. Presidente, eligiéndose al Sr. D. José Balera, propuesto en 1.º lugar y 1.º voto del Ilmo. Ayuntamiento, tanto por el respeto que le merecen las determinaciones de la Municipalidad, cuanto por ser persona de la honradez mas acreditada y por haber prestado á la patria innumerables servicios de armas, en los cuales ha recibido heridas considerables; y por hallarse en una situacion economica poco conforme con lo que se merece por sus buenas cualidades.

Por via del Sr. se manifestó á la Corporacion que en el libro de salidas de propios existen muchas cantidades en moneda relativa á los años de 18 y 19, y cuya varon los lanceros expresados en letra estan en contradiccion con los expresados en guarismos enmendados. Se observa tambien en el mismo libro sobre las enmendaduras y adiciones se interviene en la salida repetitiva á 1850, que hay un libro que aparece en el libro de intervencion en dos meses sin balance ó arqueos y que en estos aparecen partidas, que son las ultimas, que por ser de distinta letra, distinta tinta y distinta pluma, suponen ser adiciones y por lo tanto falsas. La Municipalidad, con el libro de intervencion en la mano, se sirvió de la exactitud de lo expuesto y por lo tanto al Autor de estas enmendaduras y adiciones, llamo á D. Leonardo Gordon oficial encargado en la Contabilidad



66.

de esta Secretaria y se le exigió explicar la historia de
espruadas alteraciones. Este honrado oficial contestó: que
las enmendaturas de guarismos no eran suyas y que man-
do hizo el balance no existian; que las partidas enterrun-
gtonadas y las que al fin de cada mes aparecen en los me-
ses q^o no hay balance hecho y q^o se proueyeron falsas, no
son de su letra y si del Secretario, antiguo D. José M.^a de
Coca, quien despues de hecha la dimision de la Secretaria
se ocupó en estos trabajos, p.^o segun el se le debian estas
cantidades p.^o no haber exigido antes los gastos se escri-
rio, para lo cual se lleuó á su Casa el libro de intervencion y
libranzas suficiente p.^o los trabajos q^o proyectaba, el qual
libro lo tubo bastante dias.

Ultimamente los Sres. de la Comision de cuentas presenta-
ron las de Contrib.^o del año pasado de 1850, formadas por los
reparos puestos Recaudadores D. Juan Morales y D. Manuel Fernandez con los re-
paros de las cuentas de
Contribuciones de
1850.
paros q^o han creido justos hacer, los cuales dan p.^o resul-
tado el q^o deben abonar á la Municipalidad tres mil quin-
ientos sesenta y nueve r.^o con catorce m.^o procedentes de la
diferencia q^o hay entre el tanto p.^o q^o se les concedió y el tanto
p.^o q^o se repartió á las Contribuy.^o p.^o los efectos de la recanda-
cion. Tambien en el pliego de reparos se demuestra que

los quinientos noventa y seis v. y quince m. q. suman
 la partida de los acredores Juan Ferrajas, Jose Diaz
 Roman, Jose Sim y Juan. co Cabrado, deben abonar
 a estos Sres. los herederos de Contrab. p. n. por un cen-
 tida cantidad a los diez y seis mil trescientos cincuen-
 ta y ocho v. veinte y ocho m. q. fueron perdonados p. la
 Hacienda a los liquidadores p. lo q. no debieron ser co-
 brados pero verificado esto deben p. ello devolverse. La
 Corporacion vista las justas razones en q. los reparos
 se fundan, acuerdo: notificar esta resolucion a los Sres.
 Morales y Hernandez p. q. en su virtud abonada al Sr. Don
 Mateo la upurada cantidad, con el objeto de invertir la
 en aquello q. mas util sea a el bien publico.

Con lo que se concluyo esta Sesion que firmaron sus Sres.
 mas de que yo el Sr. certifico =

Valles

León

Caraca

Sotomayor

Canales

Castro

Lara

Romero

Mellado

Moreno

Florez

Apellanor

Doroteo Ponce

Nieto

San



Sres. D. Pablo Vallejo = la Ciudad de Bayatane a ocho de Setiembre del año del
 Juan José Lora = Ant. S. S. reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres. al
 Castro = Dn. Castro =
 Juan M. Lora = Ant. S. S. ^{margin y privados q. componen su M. Ayuntamiento y cons}
 Antonio Diego = Dn. Diego ^{titulos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. M}
 Mellado = Ant. S. S. ^{cade Const. se la misma.}
 Flores = Juan Ant. S. S.
 Archillano = Dn. Archillano
 M. Moreno = M. Moreno

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador Jta.
 23, del proximo pasado Agosto cuyo tenor literal es como si
 que. "En vista de lo q. resulta del expediente respectivo, he tenido
 a bien determinar, q. del capitulo de impuestos se enpre
 "supuesto municipal se abone Jta. fin de año la dotacion
 "de cinco r. diarios a el Capellan de esa Carcel". Aprobado
 el pensamiento de q. halla en la Carcel un Capellan con el
 sueldo de cinco r. diarios, con destino en este año al articulo de
 impuestos, aprobacion cuya oase es el acuerdo de la Sesion
 del 23, de Junio del presente año, a la cual asistieron algu
 nos Comisionados de los Pueblos de este Partido judicial, crece
 la Municipalidad q. ha llegado el caso de proceder al nom
 Nombramento del bram. personal p. estas proximas el dia en q. deban prin
 cipiar a ejercer las funciones anejas al Capellan y en su
 virtud, examinada la provision economica de estos Sacros
 y atendidas sus virtudes y concien. to pareció el mas apropiado

p.^a desempeñar este cargo el Sr. D. Bartolomé
Criso de esta ciudad, y se acordó p.^a unanimidad nom-
brarle Capellán de esta Carcel judicial, cuya posesion se
le dara el dia en q.^e se trasladan a ella los presos q.^e se hallan
en la Carcel vieja, quedando comprometido a desempeñar
bien y fielmente las funciones q.^e se le confiaran.

Acto segundo se vio y leyó un oficio del Sr. Fr. D.
de la Comision Superior, Prov. de Instruccion Primaria,
fecha 23 de Agosto proximo pasado, y el expediente de la Depo-

Nombre de
Sr. D. Jose de Flo-
res Gonzalez p.^a
Prof. de esta cla-
se sup.^a

sicion verificada a la Clase Superior de Instruccion prima-
ria de esta Ciudad, y penetrada esta Municipalidad se que
el oportuno a ella D. Jose de Flores Gonzalez ha mere-
cido la mejor censura p.^a los estensos conocimientos q.^e ha
manifestado en los tres actos por q.^e ha pasado p.^a poder
aspirar a la propiedad de la citada plaza, ha tenido a bien
agraciarle con el nombram.^{to} de Profesor de la Clase Sup.
de Instruccion primaria de esta Ciudad, y acordó manifes-
tarlo asi a la Comision Superior Provincial, para q.^e sobre
el expresado nombram.^{to} recaiga la aprobacion del Sr. Go-
bernador.

Aprobacion del
repartimiento de tim.^{to}
piedras p.^a aten-
der al empedrado del empedrado publico de esta Ciudad,
do publico.

Después la Comision nombrada para hacer el repar-
timiento de tim.^{to} de piedras p.^a con ellas contribuir al menos coste
de esta Ciudad, presenta sus trabajos
y visto p.^a el Ayuntamiento de las Caballerias menores no
han sido incluídas en el antedicho repartim.^{to}, acordó apro-



barle, con la condicion de q. si faltan piedras, se hara un nuevo repartim. sobre las bestias menores, para q. sobre todas grave la carga. Para principiar el empedrado se ha dispuesto expedir las papetitas de invitacion firmadas p. la Comision de empedro, la cual adoptara las medidas q. p. ello crea convenientes, señalando las Calles en q. los trabajos den principio y dividiendo las piedras segun las necesidades q. estas exijan.

Se leyó una exposicion del Sr. D. Juan M.ª de Lara aprobacion del y Cosa de esta vecindad, su fecha 7.º del corriente, en la cual se aprueba el plano q. acompaña referente a la obra q. proyecta en su Casa C.ª de la Carrel colindante con una del Sr. Conde Colchano. La Municipalidad no encuentra inconveniente alguno en acceder a la gracia q. solicita, con arreglo al diseño presentado, p.º convenir asi al mejor honorato publico.



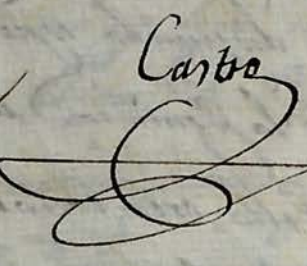

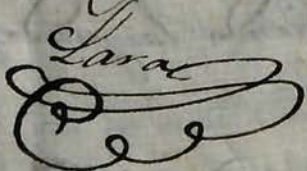


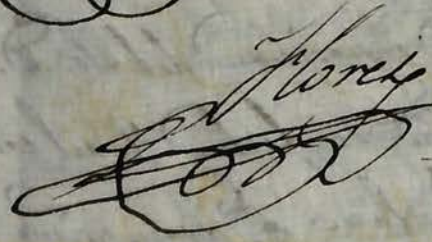
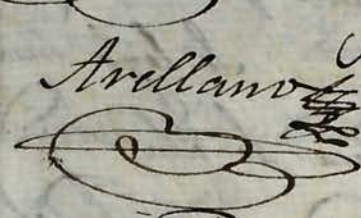


Con posterioridad se dió cuenta de otra exposicion firmada p.º del Sr. D. Manuel Lopez Cuenca, su fha. 11.º del actual, en la cual reclama se le manifieste si por este Ayuntamiento se ha acordado la altura q. deben tener las Casas q. se edifican o reformen en esta poblacion, ya se refiera este asunto a las ordenanzas municipales, ya a alguna otra ley. El Ay.º

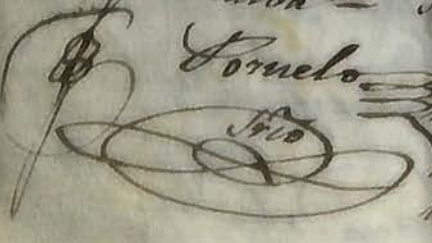
Mano presentada p.º D. Juan M.ª de Lara.

Solicitud de D. Manuel Lopez Cuenca, sobre las alturas de las Casas.

en su virtud acordó manifestar: q. no ha acordado nada sobre las alturas q. las Casas deben tener, solo si han tenido y se ha intervenido en la alineacion de las Calles y en q. las Casas ofuscan la mejor visibilidad.

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. se firmaron sus Señorías de que yo el Sr. certifico. =

Sr. D. Pablo Vallija = En la Ciudad de Bujalanda a diez de Setiembre de mil
 Juan Sr. Leon = Sub. ochocientos cincuenta y uno; reunidos en estas Casas Comis.
 Castro = Sub. de Plon.
 y Lara = Manuel M.
 mero = Juan Antonio Ayubam.
 Arellano = Sub. Digno y Canete convocados como los demas del Partido judicial p.
 Juan M. de Lara =
 Carlos Courralte = Sub. impregnacion la obra de la nueva Parcel, se conste tener en
 M. Forneloa = Sesion bajo la presidencia del Sr. M. Const. y se pasó a reu

 Fornelo = nover el edificio; y examinadas con escrupulosidad todas sus ofic
 nas y visto q. adolecen de defectos de la mayor trascendencia
 de acuerdo. no satisfacer a los Maestros de la Obra el rubro



64.

Reconocimiento
de la Carcel.

q. se les adenda ó sea el ultimo plazo tota. que se practiquen
las reformas necesarias y quedan satisfechos los deudos de
las Municipalidades de los Pueblos de este Partido Judicial. De
este estado en q. nos encontramos respecto de la Carcel y de la
resolucion adoptada en esta Sesion, se dara parte al Sr. Goberna-
dor para los efectos consiguientes.

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron los Sres. concurren-
tes, de q. yo el Sr. certifico =

Pablo Vallejo

Juan Jose Leon

Antonio Castro

Mariano Dominguez

Ant. de Flores

y Larra

Juan Ant. Mellano

[Signature]

Juan M. de Lara

Antonio Dreyer

Carlos Conostre

Antonio Maria
Forculla

Doroteo Foruelo

En la Ciudad de Bujalame a once de Set. del año

Señor D. Pablo Vallejo =
Juan P. Leon = Ant.º Castro del Sello, reunidos en estas Casas Consistoriales los Señores.
Juan Ant.º Arrellano =
Juan M.º Lara = Man.º al margen expresados q. componen su M.º Ayuntamiento y
Dono J.º Ant.º Flores =
Dono J.º Ant.º de constituidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del
Dono Morfio y Moreno = Sr. Alcalde Const.º

Dono J.º Ant.º Flores Se leyó un oficio del Sr. Gobernador fecha 3.º del
proximo pasado Agosto, en el qual se ordena a la Municipalidad
informar sobre la solicitud q. le acompaña y proveyo
yaforme acerca de la solicitud de vida p.º Fernando Martinez Soto de esta vecindad y
Fernando Martinez Soto.
referente al debito de dos mil quinientos seis r.º que
segun el expediente esta Corporacion le adeuda p.º los
trabajos periciales dados en la mensura y justiprecio
de porciones de tierra de la dehesa del Chaparral. Este
todo el Ayuntamiento y visto q. en sesion de 17.º de Marzo de
1844 se dio a la Superioridad informe que al q. se
reclama, el qual produjo el q. el Sr. Jefe Sup.º So-
litis manifestara con fecha 25.º de Abril de 44 que
destimaba la instancia del referido Martinez p.º im-
procedente y falta de principios exactos y veridicos,
acordos p.º en consecuencia con la Resolucion expresada,
remite al Sr. Gobernador el informe del 17.º de
Abril de 44, cuyo contenido puede verse en la sesion
de expresado dias.

Don lo que se concluyó esta Sesion que fin
D

se vio una expresion de Fernando Martinez de la riera
mande varias peticiones q segun el la Corporacion le aduena,
Solicitud de Ter y sus respectivas a sus trabajos de agricultura dados en
mando Martinez el repartim. de esta dehesa del Chaparral, y a varios alcaves
sobre varios cre-
ditos q segun el ses a su favor segun cuentan q ha mudado sobre sal, Esc-
tiene en contra ^{de} peticiones de Andalucia, pajay utensilios, frutos civiles y
del ayto. ^{de} cracion de la facion de Gomez. Entrada de todo la Mu-
nicipalidad, acordó no haber lugar a lo solicitado, por
haberse contestado ya sobre la primer peticion, y ser
las restantes un negocio particular q puede hacer valer
en la forma q las leyes previenen.

Con lo que se concluyo la Sesion que firmaron sus Sino-
rias de que yo el Sr. certifico =

Vallejo

Contro

Mellado

Moreno

Blanco

Florez

Diego

Blanco

Doroteo Foruelo

En la Ciudad de Bujalance a veinte y dos de Mayo de
1786. Yo el Sr. D. Pablo Vallejo =
Ante Castro = Benito mil ochocientos e cincuenta y uno, reunidos en el Salas
Ante = Ant. = Alonso =
Ante = Diego = Pedro
Moreno y Moreno = me en M. Ayuntamiento y constitucion de la Sesion



D. Juan Soto Arce Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Cont. se
llamo. = Duismas.

Se abrió y manifestó por este Señor q. siendo ur-
gente deliberar sobre los medios q. debun adoptarse
para la Junta Pericial se designe diariamente a los
trabajos inherentes a su cargo por uttar estas bastan-
te abridos, enia convenientemente acordara la Municipal
Dad sobre este negocio, apear de no haber asistido a
esta Sesion la mitad mas uno de los Concejales, por fa-
cultarle para ello el art. 6to. de la instruccion vigente
de Ayuntamiento. Los Sres. concurrentes, leido el articulo
citado y convencidos de la urgencia propuneta p. el Sr. Sr.
Diente acordaron manifestar a la Junta Pericial, que
desde el dia de mañana seran multados los Peritos que
fallen a su encargo en la cantidad de cien r. p. primera
vez, doscientos p. la segunda y p. la tercera lo q. a ju-
icio del Ayuntamiento parezca oportuno. Las faltas se con-
sideran dignas de castigo cuando no esten fundadas en
causas justas. Este acuerdo se sacara copia p. los efectos
previados en el citado articulo 6to. y se remitira al
Sr. Gobernador manifestandole q. hay trabajos in-

Sobre la Junta Pericial.

portantes en q. es conveniente en virtud de la Muni-
cipalidad legitimamente constituida, los cuales tra-
bajos estan paralizados p. falta de asistencia de
los Concejales a las Sesiones semanales q. deben cele-
brarse.

Con lo que se concluyo esta Sesion q. firmaron los Sres.
Concurrentes a ella, de q. gozo el Srio. certificado=

Vallejo Castro Castro
Moreno Moreno
Arrellano Soroteo Soruelo

En la Ciudad de Bujalame a veinte y tres de Set. de 18
Sres. D. Pablo Vallejo = en la Ciudad de Bujalame a veinte y tres de Set. de 18
Aut. Castro = Fernando del Valle, se reunieron en estas Casas Capitulares los Sres.
Cuales = Juan Soto =
Mayor = Aut. Diego Guadalupe al margen q. componen en el Ayuntamiento y
Pedro Jose Mellado = constituidos en sesion extraordinaria para la cual han sido
Pedro Moreno y Moreno = convocados con anterioridad y expresion de objeto, bajo la
Juan Aut. Arrellano = presidencia del Sr. Alcalde Const. Manuel Romero =
Antonio Flores = Juan =
Blanco =

Se leyó por mi el Srio. el expediente de Comu-
nicacion q. se esta instruyendo p. a hacer efectiva en el año ven-
doro la cantidad q. por expreso concepto esta Villa
debe satisfacer a la Hacienda, y manifestacion por el



67.

Sr. Presidente de las cuarenta y ocho horas señaladas
en los edictos fijados para celebrar los encabezamientos
parciales de las especies sujetas a Consumos, no se habia
presentado proposicion alguna por los cosecheros y tra-
tantes de determinadas especies, acordó la Municipalidad
declarar renunciado el derecho de preferencia q.^{ta} a estos cose-
cheros y tratantes les concede el artículo 100, de la vigente
instruccion de Consumos, y en su consecuencia resolvió, leído
el artículo 102, de la misma, proceder al arrendamiento de
derechos, siendo preferible el total a los parciales p.^{or} ofrecer
aquél mayores ventajas locales. Al concepto de la Carne
se uniran los catorce mil r.^{os} q.^{ta} a esta Ciudad se exigen
p.^{or} arrendamiento del degüello de Terros y en los edictos q.^{ta} se
fijen anunciando la Subasta para los dias q.^{ta} se señalen
con arreglo a instruccion, manifestare las cantidades con q.^{ta}
están afectas cada una de las especies expresadas y q.^{ta} el
juicio de condiciones q.^{ta} ha de servir de base en ella ha
de ser el aprobado p.^{or} S. M. en S.^{ta} orden del 11 de
Set. de 1850, q.^{ta} obra en el Boletín n.º 139, del año expre-
sado.


Despues presento el Caballero Jurado las cuentas

teniendo sobre
proceder al arren-
damiento de consu-
mos.

Censura de las
Cuentas de los
de 1844

nales de los de 1844, q. le fueron entregadas, segun
do de la sesion al quince del actual, para q. las exami-
nara y certificaras, y acordó la Corporacion aprobar y reproducir
en los reparos puestas por el Caballero Sindico a las citadas
cuentas, y evacuado todo remitame a la Superioridad.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron sus Señorías,
de q. se dio el Tiro. certificado.



Vallejo
 Carbo
 Canales
 Sotomayor
 Moya
 Moreno
 Blanco
 Arrellano
 Moreno
 Flores
 Doroteo Acuelo
 Tiro

En la Ciudad de Bayalame a dos de octubre del año del
 Sr. D. Pablo Vallejo, se reunieron en sesion ordinaria en estas Casas Con-
 unal Romero = Juan
 to de Castro = Juan
 Ant. Arrellano = Pe-
 dro Moreno = Moreno =
 Juan. co. Blanco = An-
 tonio de Flores =
 componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. y
 se principio con la lectura de un oficio del Sr. Gobernador,
 fecha 13, de Set. proximo pasado q. es copiado a
 la letra dice asi: "Vista el acta del nombram. to hecho
 por una Corporacion Municipal, de Maestros de la Escuela



68.

Posesion de la Cla-
se superior en fa-
vor de D. Jose de Flor
y Gouater.

" Superior de Instruccion primaria de una Ciudad en
" favor de D. Jose de Flor y Gouater, he venido en apro-
" barla y disponer se haga presente a V. g. no debe darse
" propiedad de esta plaza al interesado tit. tanto q. se cum-
" pla la edad de 24 años; lo q. se participara al Sr. Ho-
" res al darle la posesion interina de la misma. En su
" consecuencia, la Corporacion acordó darle al Sr. D. Jose de
" Flor y Gouater la posesion interina de la Clase Superior
" de Instruccion primaria de esta Ciudad q. en la anterior
" oposicion ha ganado, quedando en darle la propiedad tan-
" luego como cumpla el agraciado la edad de 24 años q.
" para este caso el reglamento requiere. Para q. este
" acto tenga efecto en el dia de mañana, se comunicara
" este acuerdo al Presidente y Vocales de la Comision Local,
" quienes asociados de los Sres. Concejales D. Ant. de
" Flor y D. Juan Ant. Arillano, se constituiran en
" el local de Escuelas y celebraran el acto de la posesion.

id. de la Clase ele-
mental en favor
de D. Rafael Heller.

Habiendo parado el Sr. de Flor a regentar
la clase superior y quedado vacante la elemental,
ha tenido a bien la Municipalidad acordar el nom-
bramiento del Profesor D. Rafael Heller p. regen-
tar interinamente la clase vacante, cargo q. debe

de cumplir lta. q. lta se provea con arreglo a
instruccion. El sueldo de q. debe gozar, es el q. lta
concedido en el presupuesto.

Despues se vio el presupuesto municipal, res-
pectivo al proximo año de 1882, el cual ha mereci-
do la aprobacion del Sr. Gobernador, en 29 de Set.
del corriente año. El Ay. to quedo enterado y conforme,
y para hacer efectivas los ingresos q. en el figuran,
se acordó proceder a la formacion de los exped. tes se los
arbitrios se puestas publicas ambulantes y pesos y me-
didas, sirviendo se base en las subastas el pliego de con-
dicion es q. la Municipalidad formalize.

Seguidam. te el Sr. Presidente manifesto y leyó
una carta q. el Sr. Gobernador actual le remitiere con
vista de una carta fecha 29 de Set. proximo pasado para q. la presenta-
ra a la Corporacion que preside, y enterada la Munici-
palidad de los buenos deseos q. animan a la primera
Autoridad civil de la Prov.º, acordó darle la mas com-
pleta enhorabuena y asegurarle su amistad y coo-
peracion.

A continuacion se leyó una exposicion fecha 26 de
Set. proximo pasado subscripta p.º D. Silvestre Garcia Ferras
es Olmo, en la cual piden se nombre una Comi-
sion del Seno del Ayuntamiento. q. acompañando a un Perito
autonomo practiquen un reconocimiento y destino del

Aprobacion del
Presupuesto municipi-
pal de 1882.

Vista de una carta
del Sr. Gobernador
dirigida al Ay. to

Solicitud de D. Sil-
vestre Garcia Ferras,
y Juan.º Olmo.



partidos q. pasando p. la Cañada de Padres condu-
 ce al sitio llamado Pozo de los Serros, con cuya ope-
 racion se evitara los perjuicios q. se ocasionan á
 los exponentes con las Caballerias q. unciadas y sin
 uncin se tratan en el sitio designado p. el arroyo
 á bajo de Palomero p. estas obstruendo el verdadero
 partido q. es el ya citado de la Cañada de Padres.
 El Ayuntamiento convenido de la Justicia q. asiste á los
 reclamantes, acordó el destino del Partido, y p. este
 acto se nombró como Comisionada los Sres. Concejales D.
 Manuel Romero y D. Fernando Canales y como Seco
 á D. Fernando Martinez, quedando con el cargo de
 manifestarle á los Colindantes con el partido el dia q.
 se señale p. este destino p. si gustan presenciarle.

Con lo que se concluyó esta Sesion que firmaron sus Señorías
 de que yo el Sr. certifico.

Pablo Vallejo
 Juan Romero Arellano
 Moreno
 Flores
 Donato Toruelo
 Castro
 Blanco

Sr. D. Pablo Villa la Ciudad de Bucalancé a tres de Octubre
 fo. Aut. de Castro del año del Sello, reunidos en estas Casas Consue-
 Aut. Diego = Juan riales los Sres. antedichos al margen que componen
 Aut. Mellan = Pe dro Moreno y Moren (Ayre) Ayuntamiento y constituido, en Sesion
 no = Aut. Flores = extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
 Fernando Canales = caide Constitucional, para tratar de la trasla-
 Manuel Romero = cion de los presos de la vieja a la Nueva Car-
 Benito Castro = ce- cel y de dar posesion de su cargo al Capellan,
 an Sr. Lara. ofetos expresados en la cedula convocatoria a
 el Sr. Foruelo la sesion.

Se manifesto por el Sr. Presidente de la
 hallandose las oficinas de la Nueva Carcel
 destinadas a los presos concluidas y ofreciendo
 la mas completa seguridad, creia conveniente se
 practicara la traslacion, para poder entregar el
 viejo local de la Carcel antigua al rematante en
 la subasta que de esta se hizo, y exigirse en el
 acto el total importe de la subasta. Demas
 dispo que era llegado tambien el caso de dar al
 Capellan de la Carcel, D. Bartolome Criado, pose-
 sion de su destino, notificandole las obligaciones
 y deberes que tiene que cumplir. La Muni-
 cipalidad abundando en las mismas ideas, se
 procedio a los dos extremos expresados, y asi
 del Capellan, quien para este efecto fue invitado
 se traslado a la Nueva Carcel, donde cuan-
 do cual corresponde se presentaron los presos
 y fueron encerrados en sus respectivos departa-
 tamentos. Despues se paro a las habitacion



del Capellan y dadole posesion, se le instruyo de sus obligaciones y deberes y concludido el acto, se regreso a estas Casas Capitulares y se dio por terminada la sesion, firmandola sus Señorias y el Capellan en prueba de su aceptacion de todo lo cual certifico =

Vallejo

Correa

Díaz

Arrellano

Morano

Flores

Canales

Romero

Castro

Lara

Doroteo Porelo

En la Ciudad de Bufalanca a nueve de octubre del año 1857. En las Casas Capitulares los señores Sres. D. Pablo Vallejo del Sello, reunidos en estas Casas Capitulares los señores Ant. Castro = Juan Plamos = Ant. Diez = Pedro Morano y Morano = Juan Antonio Arrellano = Antonio Flores = Benito Castro = Juan Lara = Horacio Porelo =

Se dio lectura por mi el Sr. de una solicitud de Pedro Garcia Peon publico de esta Ciudad, su fha. ocho del que rige, y visto por la Municipalidad que se despide de su oficio de pregonero, acordó

despedida del p^{re} anunciar la vacante de esta plaza por me
 gnero y anuncio de los oportunos dictos, para conocimiento
 de la vacante de esta plaza. de los q^e intenten solicitarla.

Manifestase por el Sr. Presidente que el
 Provision interi-dice del actual debe celebrarse la subasta de Consu-
 na del pregonero. mas en arrendam^{to} y que en la actualidad no
 hay Pregonero, acordó la Corporacion proveer interina-
 mente esta plaza en favor de Jose de la Torre,
 vno. de la Villa de Baena, el cual la solici-
 ta en propiedad.

Con lo que se concluyó la sesion que sus Señoria-
 firmaran y de que yo el Sr. Certifico =

Vallejo Castro Blanco
 Moreno
 Arellano
 Sierra
 Flores Castro
 Lara
 Doroteo Toruella
 Sr.

Sr. D. Pablo Vallejo En la Ciudad de Buzalanca a nueve de Octubre de 1807
 Sr. Ant^o Castro = año del Sello, reunidos en estas Casas Consistoriales los
 Sr. Benito Castro = Juan
 Sr. Antonio = Sr. Fernando
 Sr. Canales = Sr. Juan = Sr. Blas = Sr. Juan = Sr. y constituidos en Sesion bajo la presid.
 Sr. = Sr. Ant^o = Sr. Diego = del Sr. Alcalde Constit^o de la misma.
 Sr. Moreno y
 Sr. Moreno = Juan
 Se manifestó por el Sr. Presidente que en



Ant. Arrellano = An. grande y digna de tomarse en Consideración la indi-
cencia pública que en las clases menesterosas se vien-
te, y que se debía adoptar algunas medidas reparado-
ras para aliviar la miseria y evitar las graves conse-
cuencias que el hambre puede producir. Penetrada

Proposición p^{ra} es- traer delposito con la Corporación de estas Cidades, y reconociendo la necesi-
dad apremiante que hay de proporcionar y dar trabajo
p^{ra} aliviar la indige- a los jornaleros y demas personas menesterosas,
gencia pública. acuerdo solicitar del Sr. Gobernador autorización p^{ra}
extraer del Pósito diecinueve mil v. con cualidad de
reintegrar con los productos de las fincas del Común
destinadas a este objeto por debitos de años anteriores
en favor del Establecimiento, la cual cantidad se
invertirá en el pago de los jornales que se den
en el empedrado de esta Ciudad, despues que se
parte la que para esta obra figura en el presu-
puesto del corriente año.

Con lo que se concluyo la sesión que sus señorías
firmarán y se que yo el Sr. Certifico =

Vallés

Carro

Castro Sotomayor

Canales

Blanco

Arrellano

Dieguez

Morera

Arrellano



Florez

Jovateo Jovuelo

En la Ciudad de Valladolid a trece de Octubre del año del Sello, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sr. D. Pablo Valle, Sr. anotador al margen que componen su Il. lre. Ayta. y constituido en Senor ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constituido

Se manifesto por el Sr. presidente de la Il. lre. Ayta. en el dia anterior, señalado para la subasta en virtud de un arrendamiento de los derechos de Comunas, no se habia presentado pitor alguno, y que para observar las formalidades legales era indispensable anunciar a las Comunas que el segundo remate señalado para el dia veinte se consideraria como primero, y que en su lugar se celebrara el tercero, el cual hara las veces de segundo para el dia veinte y nueve de actual.

Con lo que se concluyo la Sesion que sus Señorías firmaron y de que yo el Sr. Certifico =

Valle

Castro

Sotomayor

Blanco

Mellado

Florez

Arrellano

Jovateo Jovuelo

Florez

Diego

Jovateo Jovuelo



En la ciudad de Salamanca a catorce de Octubre del año del Sello, reunidos en estas Casas Comunitarias los Sres. que componen su Ayuntamiento, y los q. forman la Clase de mayores Contribuyentes, a quienes se les ha invitado por medio de cedula para discutir los medios que deban adoptarse para poner correctivo a la indigencia que en la Clase mencionada se siente, se abrió Sesion bajo la presidencia del Sr. Don D. Alvaro Espinosa accidental, y manifestado por este que en esta mañana se habia notado algun desorden de parte de los jornaleros por la escasez de trabajo en que se halla hallara preciso y conveniente acordar medios de proporcionar trabajos a esta clase, por mas de un concepto respetable, ni se han de evitar los disgustos que el hambre puede ocasionar, se entro en la cuestion, y convenidos todos los Sres. de lo justa que es la proposicion del Sr. Alcalde, se acordó repartir entre los Contribuyentes de dentro y fuera del termino a los infelices jornaleros, para que los dediquen a los trabajos que tengan necesidad de dar, pagandoles el Salario de un rs. diario, o el q. ganen los q. estan ocupados en los trabajos. Por base de este repartido

Distribucion de los jornaleros entre estos contribuyentes para que les provea de trabajo y de alimentos.

11
niente se adopta la rigurosa imponible que cada vecino tenga, haciendo extensiva esta medida a las Capacidades, a quienes se le evaluarán, como rigurosa, los productos de su profesión.

El Repartim^{to} queda de cuenta de la Municipalidad, quien invitara para proceder con el mejor acierto a varios Jres. mayores Contribuy^{tes}. Admitiendose en este trabajo a todos los que en el deseen interesarse.

Con lo q^e se concluyó la Sesion q^e sus Señorías firmarán de q^e certifico =

Antonio Castro

Juan Sotomayor

Manuel Romeros

Blanco

Pedro Jose. Juan Arellano

Melero

Juan M. Yara

Ant. de Flores

Franco de Rojas

Fernando de Paula

Fernando de Rojas

Espinoso

Juan de Navarrete

Franco de Paula

Felipe M. de Forrealea

Ant. de Yara

José Larray

Juan de Coen
Castillo



79.

Manuel de Flores
Fernando de
Contreras
Juan de
Contreras

Luis Morales
Juan Velasco

José Toruelo

Ejecucion de la
distribucion acordada
en la sesion anterior.

En la Ciudad de Buzalaca el catorce de Octubre
del año del Sello se reunieron y constituyeron en
sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Ten.
2.º Alcalde constituido los Sres. q. componen el Ayuntam.
de Buzalaca con el objeto de hacer el repartim.
de jornaleros entre los contribuyentes de esta Ciu-
dad, el cual se ha acordado en la Sesion anterior,
y para llevarlo a cabo se acordó nombrar una Co-
mision compuesta de los Sres. Concejales D. Ant.
de Castro Enrillo, D. Pedro Jose Mellado, D. Juan
Montoya, D. Fran.º Blanco y D. Juan Ant.º Arrella-
no como Sindios y de los Sres. mayores Contribuy.
D. Ant.º de Lara y Cora, D. Manuel de Flores y
Castro, D. Pedro Notario Ramirez, quienes sin levan-
tar mano se dedicarian al trabajo que se les
comete, presentandole al Ayuntam. tan luego
como se finalizare.

Con lo q. se dio por terminada firmand

las sus Señorías de que Certifico =

Castro	Meléndez	La Sotomayor
Blanco	Lara	Flores
Moreno	Diego	Arrellano
		Devoto Juanelo
		Jiro

En la Ciudad de Bufalana a quince de
 Mes. de Agosto del año del Sello se reunieron en esta
 Casa Consistorial los tres anotados al margen q.
 componen su Ilustre Ayuntamiento y constituidos en
 sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Constitucional accidental de la misma
 se abrió con la lectura de la distrib^{ción} de
 jornaleros verificada por la Comisión al efecto
 nombrada en la sesión anterior, entre los contri-
 buyentes de esta Ciudad, y la Corporación visto
 que esta formada, si no con perfección, a lo menos
 de la mejor manera posible, acordó aprobarla y
 q. se lleve a debido efecto

Apr. de la
 Distribucion.

Después se vio una solicitud de Juan
 de Lara Cabello Montoro, uno de esta Ciudad
 en fha. catorce del actual, en la cual man...



M.

fiesta que es poseedor de las suertes de tierra ^{1702 9, 10,}
solicitud de Juan y M. del tranco de la Fuente Agria, en la delera
de Lara Cabello ^{del Chaparral,} y que no teniendo el completo que
sobre deslinda ^{las tierras q. sus titulos de propiedad marcan, y creyendo que la}
el Chaparral ^{falla la tiene} Franco Regalón en su suerte n.º
12, del mismo tranco, solicita se practique el des-
linda de esta y aquellas suertes por un Perito Agro-
nomo que la Municipalidad nombre a fin de que
cada poseedor tenga la porción de tierra que le
pertenece. La Municipalidad enterada y conveni-
da de la Justicia de la reclamacion de Cabello Mon-
tero acordó remedir el tranco de la fuente Agria
para q. cada cual de los Aerramientos sepa las
lindes y cabida de sus tierras, y para esta opera-
cion, q. sera a costa de los q. resulten con tierra
demas, se nombra al Perito Agronomo D. Fer-
nando Martinez y para inspeccionar los trabajos
una Comision del seno del Ayuntamiento compuesta
de los Sres. D. Pedro Jose Mellado y D. Ant.º Flores.
Para evitar litigios y nuevas solicitudes se dara
aviso a los Aerramientos para q. presencien
la operacion q. tendra efecto en el dia de mañana.
Con lo q. se concluye la sesion q. sus señorias fir-
maran y de q. yo el Sr. Certifico =

Castro

Mellado, J. Blanco

J. Blanco

Diego

Sotomayor ~~Arrellano~~

Florez

Moreno

Donato Foruelo
Srío

Q

En la Ciudad de Bufalanca a veinte y siete de Octubre del año del Sello, reunidos en Benito Castro = Juan en estas Casas Consistoriales los Sres. al margen Mr. Lara = Manuel expresados que componen el Ayuntamiento, Romero = Pedro Me base la presidencia del Sr. D. Juan Fou Sen, rero y Moreno = An te primero de Ate y actualmente accidental tomo Diego = Juan teniendo a este Ayuntamiento asistir en Srío. D. Donato Foruelo, por hallarse arrestando en la Carcel: se acordó nombrar por Srío. int. a D. Juan Fou Camacho, oficial primero de Dato Srío y cuyo destino ha servido en varias ocasio nes.

Camacho
Nombramiento de Srío interino

Se vio el Boletin extraordinario n.º 116, en la circular n.º 1345, en que se incarta la instruccion para llevar a efecto el Pl. Decreto de 8, sobre el papel sellado, documentos de giro, teniendo a la vez presente el Boletin extraordinario n.º 126, en que se incarta dho. Pl. Decree coniguiente a lo prevenido en el art.º 67, de esta instruccion.

Se acordó quedan enterados este



15

Amiento y que se acuerde de recibos al Sr. Gobernador.

Por el Sr. D. Agustín de Castro Brillo, te-
niente 2º de Alcalde, cual comisionado nombrado
para la mensura del trigo por la Municipalidad del establecim-
to existente en pa-
neras de Torito.
nacional, se dispo. se hace indispensable se verifique
desde luego la mensura del trigo existente en
paneras: en vista de lo cual.

Se acordó por la Municipalidad que en
el día de mañana se dé principio a dicha mensu-
ra, nombrándose para que la presencie D. Car-
los Leon, quien dará cuenta a este Ayuntamiento
de las fanegas que resulten.

Por lo que se concluye la Sesión que en Señoría
firmarán y se que yo el Sr. intº Certifico=

Leon
Carbo

Castro

Saras

Romero

Moreno

Díaz

Juantrillan

Juan José
Camacho

En la Ciudad de Bajalana a veinte y nueve

Sr. D. Pablo Vallejo

Juan José León de octubre del año del Sello, reunidos en estas Ca-
Ante Castro Per- sas Consistoriales los Sres. al marg. en espresado q.
nando Canales Ma-
nuel Romero se componen en el Ayuntamiento. bajo la presidencia
do Moreno y Moreno
Reufo Castro Juan
Ante Brillano.

12 de Oct. D. Pablo Vallejo Alcalde Const. de esta mis-
ma y constituido en Sesion extraordinaria.

Manacho

Por el Sr. Presidente se manifiesta a esta
Corporacion, q. hallandose en esta Ciudad D. Vicente
Chichon oficial de la Secretaria del Gobierno, delegado
por el Sr. Gobernador de esta Prov.ª con las facultades

proteccion conce-
dida al Sr. Chichon
encargado de favor
necesaria libertad
de las elecciones.

mas amplias para proteger la libre emision
de los Electores en las proximas q. han de celebrarse

El primero de Nov. inmediato p.ª Concejales en
el vicinio entrante lo q. se pone en conocimiento
esta Municipalidad, y en su virtud

Se acordó quedar enterado este Ayuntamiento que
su parte dara a dicho Sr. Delegado toda la pro-
teccion q. para su mision necesita y sea conforme
ble con las leyes vijentes.

Con lo que se concluyó esta Sesion q. sus Señores
maran en el Sr. intermis certificar.



Vallejo
Romero
Corbo
Moreno
Canales
Castro



Juan Antonio Arellano

Juan Jose Camacho

9

En la Ciudad de Puzalme a tres de Noviembre del año del Sello, reunidos en esta Casa Consistorial los Sres. expresados al margen que componen el Ayuntamiento y constituidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. Sr. D. Pablo Vallejo, Sr. D. Juan Jose Lara, Sr. D. Pedro Moreno y Moreno, Sr. D. Diego Juan, Sr. D. Lara Manuel, Sr. D. Romero Juan, de la misma.

Se dio principio con la lectura del articulo 2º de la vigente Ley electoral para Diputados a Cortes, y visto que es llegado el tiempo de proceder a la rectificacion bienal de las listas que han de servir de base para la eleccion de Diputados, se acordó nombrar a los Sres. Concejales D. Sr. D. Moreno y Moreno y D. Juan Antonio Arellano para que avisando al Sr. Alcalde, revisen las respectivas a esta Ciudad, formando una nota razonada que se exprese circunstiadamente los motivos de las rectificaciones que se hagan.

continuo por el Sr. Coniente Segundo de Alcalde
D. Ant^o de Castro y Trillo se manifestó que
teniendo una convicción fundada de que para los
adelantamientos de la enseñanza primaria de esta
ciudad son bastantes un auxiliar o parante que
allude al Profesor de la clase elemental, creyendo
conveniente a los intereses del Cabal de Escuelas

Supresion de una de las dos pasantas de las dos pasantas de las clases de instruccion primaria.
el suprimir una de las dos pasantas que en la actualidad hay, y así se disminuirán los gastos de las clases y será mas llevadero el déficit mensual de Escuelas que en el año venidero resulta. La Corporación vista las justas razones expuestas por el Sr. Coniente Segundo, y convenida tambien de que la clase Superior puede ser regentada por su digno Profesor D. José M^o de Flores sin parante ni auxiliar alguno, atendido el corto numero de niños que a ella concurren, acordó suprimir una de las dos pasantas desde primero de Diciembre próximo venidero, y para proceder en justicia con el parante que en citado día debe cesar en sus funciones se acordó tambien convocar a la Comisión local de instruccion primaria para que en su informe acerca de la capacidad de los



parantes que en la actualidad funcionan y en su consecuencia elegir para que continúe el mas apto y el de cualidades mas relevantes.

Contra este acuerdo protesto el Regidor D. Manuel Romero Vico.

En este estado se dio cuenta por un' el Sr. P. de la presentacion de las cuentas de Posito respecti-

Presentacion de las cuentas de Posito de 1848 y objeto de que la Municipalidad, despues de examinarlas y pasar a la Comision del ramo para su examen y censura, las remita al Sr. Gobernador. La corporacion para llenar este deber cual corresponde acordó para un' al Caballero Sindico para q' sobre ellas emita un dictamen, y evacuada esta diligencia las devuelva para que proceda su censura o aprobacion.

Con esto se condujo la sesion que firman sus señorías de la cual certifico =

Vallejo

Leon
Moreno

Contra

Flores

[Signature]

Diego

Lara

Romero

Arrellano

José Toruelo

En la Ciudad de Bufalanda á diez y siete de Nov.
 del año del Sello, se reunieron en esta casa con
 victorales los Sres. anotados al margen q. conyo
 nen en el Ayuntamiento y constituido en Sesion
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, pre
 sentó el Caballero Sindico la cuenta original
 del Posito de mil ochocientos cuarenta y cinco, con
 los reparos q. ha tenido á bien hacerle, las cuales
 fueron entregadas, segun acuerdo de la Sesion
 anterior, para q. las examinase y censurase, y
 aprobacion de las cuentas de Posito acordó la Corporacion remitirlas á la Superioridad,
 con los reparos puestos p. el Caballero Sindico.

reproduciendo los reparos puestos por el
 Caballero Sindico á expresada cuenta

Acto continuo se leyó por mi el Sr.
 informe de la Com. informando q. la Comision local de Instruccion
 de Escuelas vespertinas diara, sobre cual de los dos Pasantes, q.
 tuvo a la idoneidad de los dos pasantes en las Venitas funcionan, es el mas apto para la
 y resantera del Sr. D. enseñanza de los niños, informe pedido en la Se
 sion anterior, y visto q. manifiestan q. consideran
 como mas apto para la enseñanza, al Pasante D. Manuel Salinas.
 Manuel Salinas. el Ayuntamiento, en conformidad con el



78.

acuerdo q. en la Sesion anterior adoptada, sobre
Supresion de una de las dos pasantias de las cla-
ses superior y elemental de Instruccion primaria
de esta Ciudad, acordó: declarar cesante al pasante
D. Manuel Salinas, por ser el muelo apto para
la ensenanza y recibir el caudal de cuenta la
amortizacion de los gastos de esta.

Por el Sr. Presidente se manifesto, q.
usando de las facultades, q. le concede el art. 43,
destitucion del
guarda municipal
por Pedro Blanco
y nombramiento de
Bartolome Ben-
itez p.º reemplazar
le en propiedad.

del reglamento vigente de guarda municipal y
particular de los campos, destituido al guarda
Municipal Pedro Blanco Berrocal, y q. para

su reemplazo podia presentarle el Ayuntamiento
una terna para elegir dicho Sr. el q. mas
conveniente le pariera. El Ayuntamiento pro-
cedio a la formacion de la terna la cual resulto
por votacion en esta forma: 1.º lugar, Bar-
tolome Benitez = 2.º Sebastian Delaño = 3.º Juan
Benitez Zurita. Presentada al Sr. Ate.º eligio
este usando de las facultades q. la Ley le concede

a Bartt Benites puesto en la Aerna en
primer lugar, a quien se le avisará para q.
prestando el debidos juramento se entregue en
la guarderia del pago q.^e bta aqui ha estado
confiado al Cesante.

Por el Regidor D. Frant. Planco se pro-
testa contra este acuerdo por q.^e ha servido siete
años a las banderas de S. Pet. (2 D. G.) de Cabo 1.^o
sin nota alguna como se demuestra por su li-
cencia; y ademas por q.^e ha servido en la guar-
deria de jefe sin q.^e nadie tenga nada q.^e decir
cumpliendo con toda su obligacion. De este
acuerdo pide el protestante testimonio.

En este estado se dio por concluida la Sesion,
y firmaron sus Señoria con misgo el Sr. D.
de q.^e certifico =

Calles
Carbo
Lara
Díaz
Meléndez
Moreno
Florez
Blanco
Trullan
Doroteo
Doroteo

En la Ciudad de Bajalance a veinte y tres de



Nov. del año setenta y seis, reunidos en estas Salas Consistoriales los Sres. q. componen su Ill. Ayuntamiento, y constituido en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa lectura de convocatoria con expresion de objeto.

Se manifestó por el Sr. Presidente q. en la mañana de hoy habia fallecido D. José Vero, encargado en esta Carteria, y q. era llegado el caso de q. el Ayuntamiento nombrara un Cartero interino q. se encargue de las funciones ajenas a este oficio, hasta q. se pudiese en propiedad con arreglo a instrucion. El Ayuntamiento acordó nombrar de Cartero interino a Fran. Zurita vecino de esta Poblacion.

Nombramiento del Cartero interino de correo de esta Ciudad

En seguida el mismo Presidente manifestó q. para no perder tiempo seria conveniente el q. la Municipalidad procediera a la formacion de la terna q. debe remitirse a la Superioridad para que se los individuos en ella comprendidos se nombren el Cartero de esta Ciudad. Aprobada la idea

Formacion de la terna p. el nombramiento en propiedad del Cartero de esta Ciudad.

por la Corporacion, acordó proceder a la forma-
cion de la terna, la cual resultó en la forma si-
guiente. =

Primer Lugar = D. Juan Bigne' — nueve votos
Segundo id. = Fran.º Jurita — nueve id.
Tercero id. = D. José Benítez — siete id.
Demás obtuvieron voto =

D. Joaquin M.º Rojas — tres votos
D. Cristobal Girón — uno id.
D. José M.º Escribano — uno id.

La terna formada se remitirá por el Sr. Alcalde
a la Superioridad para los efectos q. se han consiguien-
te =

Con lo que se concluyó la Sesion q. firmaron sus
Señorías, de que yo el Sr.º certifico =

(Large handwritten signature)
Lara
Castro
Mesa
Doroteo Toruella

Año D. Salto Va En la Ciudad de Bayalause a veinte y cuatro de



Dijo Juan José Le...
 Dijo Agustín Castro =
 Manuel Romero =
 Juan Blanco = Juan su Ilustre Ayuntamiento y constituido en sesión ordinaria
 Agustín Arullano = Pedro
 José Mellado = An...
 Antonio Flores = Agustín de la misma.

Dijo...
 Se manifestó por el Sr. Presidente que el D. Juan...
 Rodríguez Martos, receptor verdadero de Bulas le ha...
 entregado estas, todas respectivas al Sr. verdadero...

Entrega de Bula importante dos mil cuatrocientos dos reales para...
 a Lucas Garcia como...
 brado p. este obje...
 to.

Su expendición podía el Ayuntamiento nombrar una per...
 sona de moralidad que mereciera toda confianza. La
 Corporación enterada acordó nombrar para el expresado
 objeto a Lucas Garcia, vec. de esta Ciudad, quien
 de su cuenta y riesgo las expendiera, quedando responsa...
 ble a satisfacer su importe anteriormente mencionado.

Por los Sres. Vocales de la Comisión de Posito
 se manifestó en seguida que era llegado el tiempo

Repartimiento
 del trigo del posito de proceder a la data de trigo para la Sementera
 to y nombramien...
 to de pevitos q. del presente año. Convenida de ello la Municipalidad
 p. a este particu...
 lar deben acordar repartir la tercera parte de las ca...
 se a la Comisión.

128

en panera que asciende a seiscientos treinta y tres fanegas, anunciándose al publico por medio de Edictos para que en el termino de ocho dias contados desde la fha. presenten los que desean sacar trigo las relaciones juradas de las fanegas de tierra que labran y de las que necesitan para empinarlas. Para que en la distribucion haya justicia e imparcialidad se nombra como asociado a la Comision de Ponto a los Sres. D. Pedro Notario Domínguez Labrador y a los peritos D. Miguel Corral Diaz y Juan Ant^o Lopez.

De lo que se concluyó la Sesion que sus Señorías firmaron y de que yo el Sr. Certifico =

Vallejo

Leon

Castro Romero

Blanco

Arrellano

Mellado Flores

Díaz

Dovales Romulo
Sr. Sr.

En la Ciudad de Buzalaca a primero de Diciembre del año del Sello, reunidos en esta Casa Comunal los Sr. Pablo Vallejo, Sr. Ant^o de Castro, Sr. Bernardo Canales, Sr. Frand. Blanco anotados al margen que componen su Ayuntamiento y constituidos en Sesion ordinaria bajo la presidencia de



Bl.

D. Ant. de Morel = Sr. Alcalde Apostillado de la misma.

Pedro Sou. Mellado = Sr. dio cuenta de orden del Sr. Presidente de lo
Aut. Diego =

Juan Ant. Arceano que resulta del Expediente, grat. instruido para enca-

jar los ~~tratos~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~especies~~ ~~de~~ ~~Consumo~~, y arrendarlos

por no haberse presentado los tratantes a verificar

los contratos, y resultando que no ha habido por

alguna, y en consecuencia de haberse dado la publicidad necesa-

ria a los Doctos convocatorios de Subasta, se leyeron

los artículos 98, 99 y 100 del R.º Decreto de 23 de

Mayo de 1844, y en su consecuencia manifestó el

dho. Sr. Presidente que el medio mandado por dho.

R.º Decreto, despues de los dos que no han tenido

efecto, es la Admon. por cuenta y bajo la respon-

sabilidad del Ayuntamiento, la cual consideraba di-

ficil de plantear por las circunstancias que con-

curran a esta poblacion. Sobre este punto se de-

liberó detenidamente y creyendo en efecto esta Mu-

nicipalidad que las circunstancias que rodean a estos

vecinos no permiten el planteo de la Admon. a

fin de celebrar con los expendedores de vino y aguardiente

el contrato de consumo.

18
los conciertos parciales que con fha. 26 del pasado Sov. solicitau en una exposicion suerita por ellos y presentada en el dia de ayer, sacan a la Subasta los derechos que devenguen los puertos publicos de venta al por menor de Sabon y aceite, y los que produzcan la venta de Carne en la Carniceria y puertos publicos, incluso el derecho del deguello de los Cerdos que usen las personas que en el repartimiento del finit de Communes no figuren, y proceden a este en la forma prevenida en los arts. 115. y 116. del Decreto anteriormente citado. El Expediente instruido para este objeto con testimonio de esta acta se elevara al Sr. Gobernador, pidiendo la autorizacion para el repartimiento en los terminos expresados, desando sin efecto la administracion.

Con lo que se concluyo la Sesion que sus Priat. marcan y de que yo el Sr. Certifico

Vallejo

Canales

Carro

Blanco

Romero

Melado

Arellano

Díaz

Morales

Mota



B2.

Sr. D. Pablo Vallejo - la Ciudad de Bufalanza a Cuatro de Diciembre del
 Sr. D. Juan Antonio Leon - Benito año del Sello, reunidos en estas Casas Consistoriales
 Sr. D. Antonio Castro - Aul. Castro
 Sr. D. Fernando Canales - Se les los tres notados al margen que componen
 Sr. D. Pedro Moreno y Moreno
 Sr. D. Juan Antonio Are su D. D. Ayunt. y constituidos en Sesion Ordinaria
 Sr. D. Juan Antonio Diego. bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma.

Sr. D. Horacio


Se abrió con la lectura de un oficio del Sr. Go-
 bernador, fha. 1.º del actual, referente a que el Sr. D.
 de Ayuntamiento que fué en los años de 1848 y 1849, ha

ga entrega de la cantidad de siete mil doscientos y
 Sobre q. el Sr. D. de Agosto de 1850 que en citados años percibiera, como cuarta parte del
 y q. entregue al Sr. Alcalde de los recargos que se hizo en aquellos repartimientos para
 4200 y q. en ci- gantos de cobranza q. q. q., percusion ilegal por no
 tados años injust- tamente percibir- poderse aplicar a ninguna cosa el excedente que

de estos recargos resulte. Anade el Sr. Gobernador
 que puesto a que la expresada cantidad de siete
 mil doscientos y q. tienen un indisputable derecho to-
 dos los Contribuyentes que lo son a la Territorial,
 será basta esta suma en el repartimiento del año
 proximo de 1852, exprorandose su procedencia al prae-
 ticarse la liquidacion y estampandose en los Carteles

de invitacion para que tenga la debida publicidad.
La Municipalidad quedo enterada y conforme.

En seguida se dio cuenta de otro oficio del
Sr. Gobernador, fha. 1^o del actual en cuyo margen
se expresa el nombramiento de los Sres. que en
el venio que principia han de formar la Junta

Nombramiento de
la Junta Muni-
cipal de Benefi-
cencia.

Municipal de Beneficencia de esta Ciudad, los cua-
les son: Presidente, Sr. Alcalde Cura Parros, D. Fe-
lix Lopez Salazar = Concejales, D. Ant^o Diego Man-
y D. Juan M^o Lara = Medico, D. Fran^{co} Flida-
go y Canales = Vecinos Vocales, D. Romualdo Ma-
tinez y D. Pedro Jose Mellado. La Municipalidad

quedo enterada y acordó se transcribiera el
citado oficio al Sr. Presidente de la Junta Mu-
nicipal para que este con la brevedad posible
de posesion de sus cargos a los nuevos Vocales.

Despues se vio una solicitud de D. Ma-
nuel Fernandez, fha. 24 del pasado mes de
Noviembre y presentada en 30 del mismo, y vista

Solicitud de D.
Manuel Fernandez
relativa a la Car-
teria.

que se refiere a hacer proposicion para obtener
la Carteria de esta Ciudad, se acordó: no haber
gan a lo solicitado por esta acordada y forma-
ya la tercia que debe proponerse para el nombramiento
en propiedad del Cartero.



lo que se concluye la Sesion que sus Sres. fir-
maran y de que yo el Srio. Certifico =

Vallejo

Leon

Castro

Carro

Canales

Moreno

Arrellano

Diago

Doroteo Poruelo

En la Ciudad de Oaxaca a seis de Diciembre del
año de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos en estas Casas Consistoriales
del Sello, reunidos en estas Casas Consistoriales
los Sres. anotados al margen que componen un Athe-
nismo = Manuel
Moreno = Juan Agustín y constituidos en Sesion extraordinaria ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde constituido de la
municipal previa cedula convocatoria con expresion de objeto.

Se dio cuenta por mi el Srio de haberse rea-
lizado el repartimiento de la tercera parte de
los sembrados de trigo existentes en las panneras
de este Puerto, acordado practicar en Sesion del
24 de Nov. proximo pasado, y la Corporacion acordó
que se manifieste al publico por espacio de cuatro

obre el reparti-
miento del trigo
del Puerto.

diar en la Pnia. para que los interesados puedan instruirse del numero de fanegas que se les han repartido, y hacer sus reclamaciones si se creyesen agraviados y no habiendo ninguno que reclame, se lleve a efecto.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que se haya ba presente el Sr. D. Joaquin M^o de Rojas, de propietario de este Pósito, por razones muy justas, y para llenar su lugar en la mensura del repartimiento, se nombro' al Sr. Regidor D. Benito de Castro y a D. Juan Ant^o Arellano, Sindico.

Nombram^{to} del
medidor del trigo
del Pósito.

Despues se propuso por el Sr. Presidente que estando despedido el medidor de los granos en este Pósito, Ant^o Borrego, podia procederse al nombramiento del que en este cargo debia reemplazarle, y la Corporacion en su consecuencia nombro' a Juan Calero Lain.

Con lo que se concluyo la Sesion que sus Señorías firmaron y de q^o yo el Srio. certifico =

Callero

Castro

Arellano

Calero



BA.

Romero Blanco Castro

Mellado

Moreno

Doroteo Toruella

Diego

En la Ciudad de Buzalaco a diez y ocho de Diciembre del año del Seto, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres. anotados al margen, que componen su Ayuntamiento y constituidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constituido de la misma.

Se vio el repartimiento de la Contribucion Territorial, señalado a esta Prov., el cual obra en el Poble de...

Un numer. 160, del 2, del actual, y visto el total que sobre el se oficie se le impone a esta poblacion, acordó esta Municipalidad officiar y decir al Sr. Amos. de Directas, que ha mandado bastante escaso el caudal de estos Propios, por lo que no pudiendo cubrir el sueldo de los Guardas Municipales de los ayals de Campo, ascendente a quince mil trescientos cincuenta rs., era justo y conveniente incluir esta cantidad en el repartimiento, como recargo por gastos...

municipales, y que por lo tanto se esperaba la concesión de esta facultad. para el año proximo venidero.

Acto seguido, se vieron las cuentas de Puerto, respectivas al año de 1846, y presentadas por el Ayuntamiento de este año, para que el actual las examine y censure y remita despues al Sr. Gobernador, y la Municipalidad acordó, para que el Caballero Sindico, para que este Sr. emita sobre su dictamen, y las devuelva cuando que sea esta diligenciado.

Con lo que se concluyó la sesión que sus señorías firmaran y de que yo el Sr. Certifico =

Vallés Castro Castro Sigala
Arrellano Flores Moronoff
Romero
Doroteo Toruella

En la Ciudad de Bucalancé a veinte y tres de Diciembre del año del Sello se reunieron en esta sus consistenciales los Sres. anotados al margen y de Puerto y Lara componen su Ilustre Ayuntamiento y los Sres. supradichos



85.

Mano = Franco, Don
Montoro = Pedro
Morreño y Morreño.

Contribuyentes D. Francisco P. Pispinoria, D. Ant. M. de Lara,
D. Juan José de Castro, D. Pedro Antonio Amador, D. José
Antonio Romero, D. Romualdo Martínez, D. Juan Pastor
Aro; D. Luis Morales, D. Juan de Castro Valle, D. Be-
nito Castro Trilla y D. Manuel de Flores y cons-
tituidos en Sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, Sesión para la cual han sido todos convocados
ante día con expresión de oficio.

Se manifestó por el Sr. Presid. que, como a
todos consta, existen en esta Ciudad siete guardas mu-
nicipales, funcionarios precisos para que
los of. deben adpta propiedad y respeto, y cuya creación está apro-
bada por el Sr. Gobernador Civil, y que para
el pago de los sueldos que disfrutan, que es de
de cinco P. diarios cada uno, era necesario arbitrar
medios, puesto que los Propios no se hayan en
estado de cubrir esta atención. Enterado los Sres. con-
currentes de lo expuesto se discutieron largamente; y vista
la instrucción del Sr. de Junio de 1851, en la cual se
precisaron los medios de cubrir la atención de los

Sobre los me-
dios q. deben adpta
tarse p. el pago
del sueldo de los
guardas muni-
cipales.

Propios no pueden suportar, se acordó adoptar el primer
medio propuesto en la citada instrucción, que es recargar
el importe de los sueldos expresados al Departamento
de Contribución Territorial del año venidero, a cuenta
que deberá proponerse al Sr. Gobernador Civil en los
terminos legalmente establecidos para su competente
aprobación.

En lo que se concluyo la sesion que su Señoria firmo
y de que yo el Sr. D. certifico =

Pablo Vallejo Juan Jose Leon Antonio Castro
Manuel Romero Ant. de Flores
Francisco Blanco Montoro y Larra Juan Mt. Arrellano
Pedro Moreno y moreno
Juan de Castro Benito de Castro
y Vallejo y Filla
Romualdo Martinez Ant. de Lara
y Coca
Francisco de Paula Manuel S. Flores
Espinoso
Juan Jose de Castro Jose Nieto



Luis Morales Pedro Antonio Adamu

Juan Pastor

Juan Pastor

Doroteo Foruelo

Don Pablo Vallejo =
Don José León =
Don Manuel Ramírez =
Don Pedro Morino y Moreno =
Don Digo =
Don Juan Ant. =
Apellano =

En la Ciudad de Buzalancé a veinte y nueve de Diciembre del año del Sello reunidos en estas Casas Comunitarias los señores anotados al margen que componen su Ilustre Ayuntamiento y constituidos en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Comtit. de la misma.

Foruelo =

Se dio lectura por uno de infrascripto Sr. del informe emitido por el Caballero Sindico acerca de las Censuras de las cuentas de Ponto correspondientes a el año de 1846, el cual obra en ellas; y visto que los reparos puestos por el citado Caballero Sindico estan basados en la razon y en la justicia, acordó la Corporacion reproducirlos y remitir a la superioridad las expresadas cuentas para que determine lo mas conveniente.

Con lo que se concluyó la Sesion que sus Señorías firmaron y se que yo el Sr. Certifico =

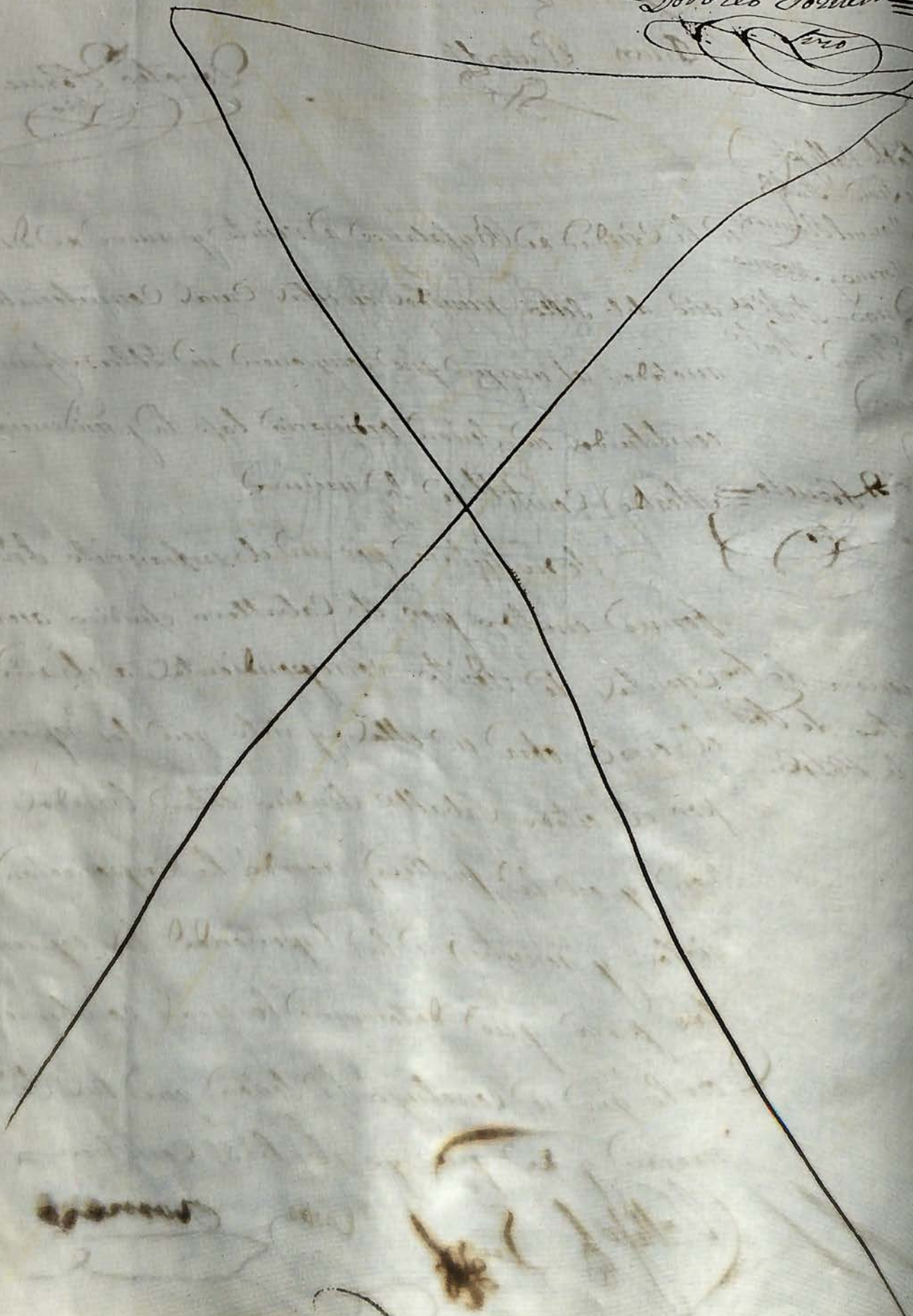
Vallejo Castro Foruelo

58

Morenoy Diego Flores

Arellano

Jovito Rosales



Morenoy

D



B7.

Quedan inutilizadas y sin nin-
gun valor las firmas q. apa-
recen al dorso de este me-
dio plieg, puestas p.
equivocacion.

Foruho
tuo



Moreno J

Blanco

Diego

Moreno

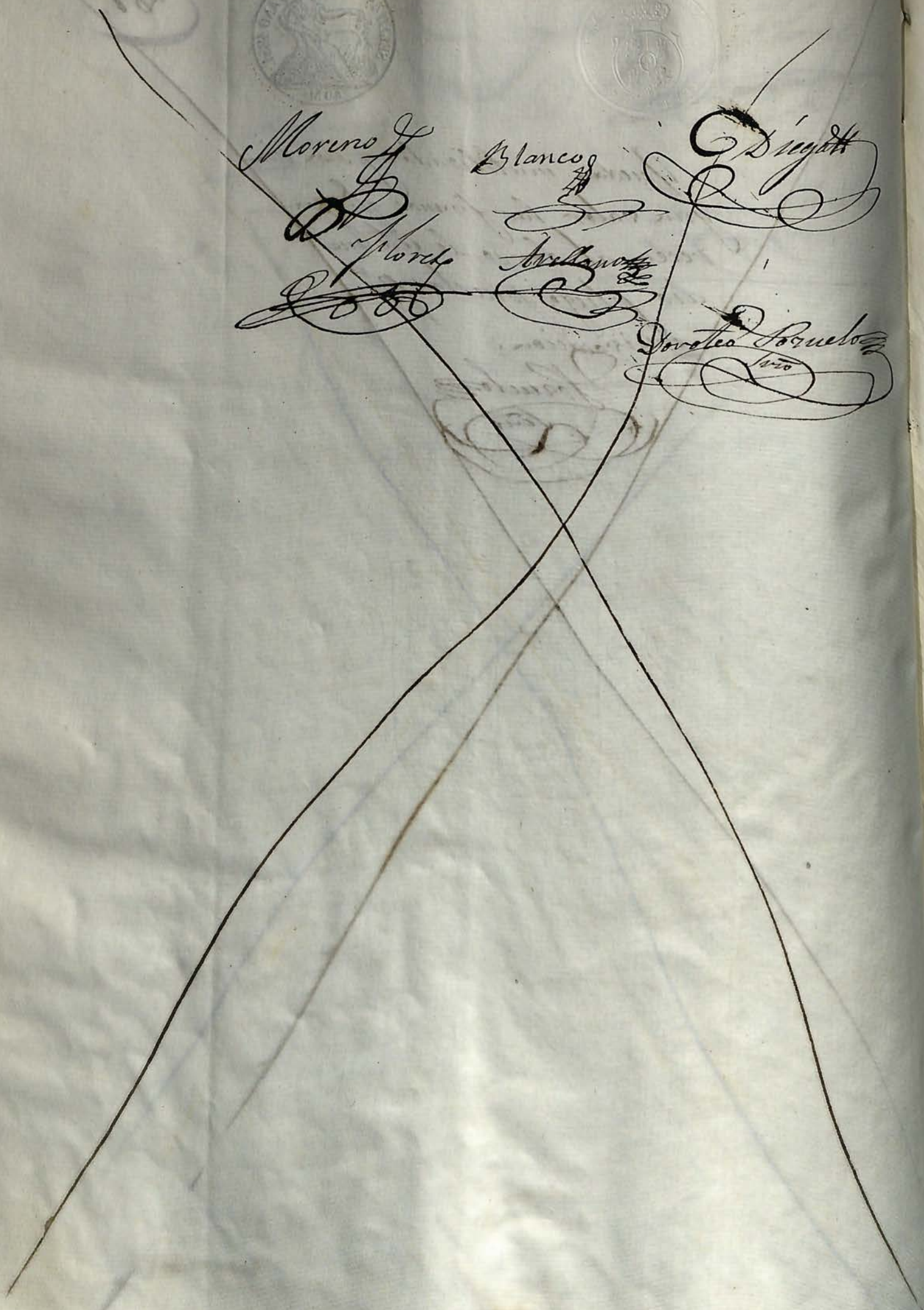
Arriaga

Moreno

Arriaga

Donato Ponce

Donato Ponce





BB.

